



DIARIO DE SESIONES



XLIV PERÍODO LEGISLATIVO

31.^a SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N° 35

3 de diciembre de 2015

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la vicepresidenta 1.^a, diputada Graciela María MUÑIZ SAAVEDRA y
del señor presidente de la Comisión de Legislación de
Asuntos Constitucionales y Justicia, diputado José RUSSO

SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Del señor director general de Administración, Claudio Javier VÁZQUEZ

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando⁽¹⁾
BÉTTIGA, Raúl Rolando
CARNAGHI, María Angélica
DE OTAÑO, Silvia Noemí⁽²⁾
DELLA GASPERA, Edgardo Daniel
DOMÍNGUEZ, Claudio
ENRIQUEZ, Eduardo Luis
FUENTES, Néstor Omar
MATTIO, Darío Edgardo⁽¹⁾
MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María
RUSSO, José
SAPAG, Luis Felipe

INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR (UPIe)

DOBRUSIN, Raúl Juan⁽¹⁾
MARCOTE, Alfredo Luis Roberto⁽¹⁾

FRENTE GRANDE-NUOVO ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo⁽¹⁾
PODESTÁ, Raúl Alberto⁽²⁾

PARTIDO NUEVO NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo⁽¹⁾

DEMÓCRATA CRISTIANO (DC)

BAUM, Daniel

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther
JARA SANDOVAL, Elena Cintia
RODRÍGUEZ, Sergio Raúl
TODERO, Pablo Alejandro

EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN

NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura
RIOSECO, José Héctor⁽²⁾

UNIÓN CÍVICA

RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo⁽²⁾
VIDAL, Alejandro Carlos⁽²⁾

FEDERALISMO Y MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María
LUCCA, Darío Marcos⁽¹⁾

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN POPULAR (UNPO)

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela⁽¹⁾

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José

COALICIÓN CÍVICA ARI

NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT)

SUPPICICH, María Gabriela

⁽¹⁾ Se incorpora en el transcurso de la sesión

⁽²⁾ Ausente con aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	4687
2 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts.173 y 174 - RI)	4688
I - Comunicaciones oficiales	4688
II - Despachos de Comisión	4688
III - Proyectos presentados Toma estado parlamentario: Expte.D-354/15 - Proyecto 9337	4690
3 - ASUNTOS VARIOS (Art.175 - RI) (Hora 10:06)	4692
I - Asuntos reservados en Presidencia	4692
1 - Mociones de sobre tablas (Art.137 - RI)	4692
I - Expte.O-241/15 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	4692
II - Expte.O-242/15 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	4693
III - Expte.O-243/15 Efectuada por el diputado Raúl Juan Dobrusin. Se aprueba.	4694
IV - Expte.O-244/15 Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba.	4694
V - Expte.O-235/15 Efectuada por el diputado Raúl Juan Dobrusin. Se aprueba.	4694
VI - Expte.D-394/14 - Proyecto 8795 Efectuada por el diputado Raúl Juan Dobrusin. Se aprueba.	4695
II - Homenajes	4695
1 - A Jorge Sapag y Ana Pechen	4695
2 - Reconocimientos y agradecimientos de despedida	4696
III - Otros Asuntos	4701
1 - Reflexiones sobre los consensos y agradecimientos a autoridades y diputados	4702
2 - Trayectoria de la diputada Jara	4704

4 - PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

Sugerida por la Presidencia. Se aprueba. 4706

3 - Agradecimientos y reconocimientos de despedida y pedido a la próxima
Cámara 4706

4 - Agradecimiento al gobernador Sapag y a la conducción y personal de la
Legislatura 4708

5 - Agradecimientos a la función cumplida 4709

6 - Agradecimientos a autoridades, a empleados de la Casa y a diputados 4710

5 - MOCIÓN DE VOTACIÓN POR PERÍODOS

(Art.165 - RI)

Efectuada por el diputado Manuel José Fuertes. Se aprueba. 4716

6 - LEY DE MINISTERIOS (Nueva Estructura Orgánica)

(Expte.E-047/15 - Proyecto 9318)

Consideración en particular del Proyecto de Ley 9318. 4716

I - Moción de reconsideración para el artículo 15
(Art.138 - RI)
Efectuada por la diputada María Angélica Carnaghi. Se aprueba. 4717

II - Moción de reconsideración para el artículo 13
(Art.138 - RI)
Efectuada por el diputado Luis Felipe Sapag. Se aprueba. 4721

III - Moción de reconsideración para el artículo 17
(Art.138 - RI)
Efectuada por el diputado Luis Felipe Sapag. Se aprueba. 4722

IV - Moción de orden
(Art.129, inc. 3 - RI)
Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba. 4727

Se sanciona como Ley 2987.

7 - COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

(Su creación)

(Expte.P-064/15 - Proyecto 9253)

Consideración en particular del Proyecto de Ley 9253. Se sanciona como Ley 2988. 4729

8 - COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

(Su creación)

(Expte.P-060/15 - Proyecto 9244)

Consideración en particular del Proyecto de Ley 9244. Se sanciona como Ley 2989. 4730

9 - COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

(Su creación)

(Expte.P-061/15 - Proyecto 9245)

Consideración en particular del Proyecto de Ley 9245. Se sanciona como Ley 2990. 4730

- 10 - DEFENSORA ADJUNTA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**
(Dra. Gabriela Carla Bianco)
(Su designación)
(Expte.O-241/15)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. 4731
- I - Solicitud de votación nominal
(Art.197 - RI)
Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba. 4731
- Queda designada.
- 11 - DEFENSORA ADJUNTA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**
(Dra. Natalia Yanina Díaz)
(Su designación)
(Expte.O-242/15)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. 4733
- I - Solicitud de votación nominal
(Art.197 - RI)
Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba. 4733
- Queda designada.
- 12 - FISCAL DEL CASO PARA LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**
(Dra. Gabriela Fernanda Macaya)
(Su designación)
(Expte.O-243/15)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. 4734
- I - Solicitud de votación nominal
(Art.197 - RI)
Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba. 4735
- Queda designada.
- 13 - FISCAL DEL CASO PARA LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**
(Dr. Adrián De Lillo)
(Su designación)
(Expte.O-244/15)
Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. 4736
- I - Solicitud de votación nominal
(Art.197 - RI)
Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba. 4736
- Queda designado.

14 - DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y ADOLESCENTES PARA LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

(Dr. Lucas González)

(Su designación)

(Expte.O-235/15)

Consideración del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. 4737

I - Solicitud de votación nominal

(Art.197 - RI)

Efectuada por el diputado José Russo. Se aprueba. 4738

Queda designado.

15 - SOLICITUD DE INFORME AL PODER EJECUTIVO

(Disposición 1403/13 de la Subsecretaría de Transporte Automotor)

(Expte.D-394/14 - Proyecto 8795)

Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad. Se sanciona como Resolución 907. 4739

A N E X O

Despachos de Comisión

- Expte.O-241/15
- Expte.O-242/15
- Expte.O-243/15
- Expte.O-244/15
- Expte.O-235/15
- Expte.D-394/14 - Proyecto 8795

Proyectos presentados

- 9331, de Ley
- 9332, de Ley
- 9333, de Ley
- 9334, de Ley
- 9335, de Ley
- 9336, de Ley
- 9337, de Ley

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2987
- Ley 2988
- Ley 2989
- Ley 2990
- Resolución 907

Planillas de votación electrónica

- Expte.D-394/14 - Proyecto 8795

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los tres días de diciembre de dos mil quince, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 9:49 horas, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Buenos días, señores y señoras diputadas, autoridades, público presente.

Vamos a comenzar la Reunión 35 del 3 de diciembre de 2015.

Por Secretaría se pasará lista a los señores diputados presentes, a fines de establecer el cuórum correspondiente.

Sr. GONZÁLEZ (Prosecretario legislativo).— Baeza, Baum, Bértiga, Carnaghi, Della Gaspera, Domínguez, Enríquez, Fuentes, Fuertes, Gallia, Jara, Jara Sandoval, Kreitman, Mucci, Muñiz Saavedra, Rodríguez, Rojas, Romero, Russo, Sapag, Suppicich y Todero.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Bértiga, buen día.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Buenos días, señora presidenta.

Es para justificar la ausencia de la diputada De Otaño, la demora del diputado Mattio y la ausencia de los diputados Benítez y Vidal.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— ¡Ah! Y Andersch, perdón, que está demorado. Él siempre viene tarde.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Es para justificar la ausencia del diputado Podestá e informar que el Bloque del PJ está completo (*Risas*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Romero, buen día (*Dialogan varios diputados*).

Sr. ROMERO (FR).— Es para justificar la demora de la diputada Fernanda Esquivel e informar que el Bloque del Frente Renovador está completo (*Risas*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Buen día, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Buen día.

Sra. BAEZA (FyM).— Es para informar que mi compañero, el diputado Darío Lucca, está por llegar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Muchas gracias.

Diputado Baum, buen día.

Sr. BAUM (DC).— Buen día, presidenta.

Es para justificar la demora del diputado Jesús Escobar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Suppicich, buen día.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Buenos días.

Es para anunciar que 10:20 me tengo que retirar a una conferencia de prensa, para informar que, si a lo mejor, se está ya trabajando sobre el tema.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

Diputada Mucci, buen día.

Sra. MUCCI (FyPN).— Buen día.

Yo, en realidad, tendría que hacer una justificación generalizada, pero Marcote y Dobrusin, en primer lugar; y, en segundo lugar, a José Rioseco que no va a venir, pero Marcote y Dobrusin sí, porque están acá los dos diputados. Y Podestá y Canini creo que están fuera de la Legislatura.

Ya los he justificado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Entonces, con la presencia de veintidós señoras y señores diputados, se da por iniciada la sesión.

Invito a las diputadas Amalia Jara y Elena Jara Sandoval a izar las Banderas Nacional y Provincial. Y a los demás señores legisladores y público presente, a ponerse de pie (*Así se hace. Aplausos*).

Muchas gracias, diputados.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

2

ASUNTOS ENTRADOS

(Art.173 y 174 - RI)

I

Comunicaciones oficiales

- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala hace llegar Oficio a los fines de la reserva presupuestaria (Art.155 - Constitución Provincial) (Expte.O-258/15).
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- La Prosecretaría Legislativa remite nómina de expedientes para ser girados al Archivo Central en el marco del artículo 113 del Reglamento Interno (Expte.O-259/15) (*Tomado conocimiento*) (*Pasa al Archivo*).

II

Despachos de Comisión

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Gabriela Carla Bianco, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensora adjunta con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescentes de la ciudad de Cutral Có (Expte.O-241/15).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— En lugar del diputado Russo, de acuerdo a lo que habíamos quedado en Labor Parlamentaria, pido la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Se reserva.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por unanimidad— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Natalia Yanina Díaz, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensora adjunta con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescentes de la III Circunscripción Judicial (Expte.O-242/15).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo, buen día.

Sr. RUSSO (MPN).— Como dijo el otro ruso, pedimos la reserva en Presidencia de este expediente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Se reserva.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Gabriela Fernanda Macaya, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como fiscal del Caso para la II Circunscripción Judicial (Expte.O-243/15).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para pedir la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias.

Se reserva.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Adrián De Lillo, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como fiscal del Caso para la IV Circunscripción Judicial (Expte.O-244/15).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Señora presidenta, buenos días.

De acuerdo a lo conversado en Labor Parlamentaria, pedimos la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Se reserva.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconseja el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Lucas González, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensor adjunto con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescentes de la IV Circunscripción Judicial (Expte.O-235/15).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— De acuerdo a lo establecido en Labor Parlamentaria, pido la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Se reserva, diputada.

Gracias.

- La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte —por unanimidad— aconseja la sanción del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial informe respecto de la suspensión de la Disposición 1403/13, emitida por la Subsecretaría de Transporte Automotor, mediante la cual se prohíbe el transporte internacional automotor de cargas peligrosas por la Ruta nacional N° 231, desde su intersección con la Ruta nacional N° 40 —Villa La Angostura— hasta el Paso Internacional Cardenal Antonio Samoré (Expte.D-394/15 - Proyecto 8795).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Supongo que no fue hablado esto en Labor Parlamentaria. Supongo que si la Cámara quiere aprobarlo tendríamos que pedir la reserva en Presidencia. Me parece que sería oportuno. No sé si alguno de los autores de este proyecto lo puede plantear.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Vamos a bajar los...

Este tema ha quedado, creo que todos lo conocemos. Pedimos la reserva en Presidencia para poder ser tratado hoy. Es el tema de los camiones con cargas peligrosas por el Paso Samoré que no tenemos respuesta desde... hace más de un año que se suspendió.

Gracias.

Pedimos la reserva en Presidencia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto, diputado.

Se reserva.

III

Proyectos presentados

- 9331, de Ley. Iniciado por el Poder Ejecutivo provincial. Por el cual se declara en situación de riesgo al sistema comercial de la Provincia del Neuquén y se suspenden los permisos de nuevas modalidades de comercialización conocidas como ferias, por el término de 730 días corridos (Expte.E-049/15).
 - Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9332, de Ley. Iniciado por los diputados Raúl Bértiga, Claudio Domínguez, Luis Sapag, María Angélica Carnaghi, Edgardo Della Gaspara —Bloque Movimiento Popular Neuquino— y Manuel Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Por el cual se modifica el artículo 155 de la Ley 2784 —Código Procesal Penal de la Provincia del Neuquén— (Expte.D-359/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9333, de Ley. Iniciado por la diputada Beatriz Isabel Kreitman —Bloque Coalición Cívica ARI—. Por el cual se crea el Censo Provincial Educativo denominado Encuesta sobre el estado del derecho a la Educación en Neuquén (Expte.D-360/15).
 - Se gira a las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9334, de Ley. Iniciado por el diputado Manuel José Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Adhieren los diputados Sergio Gallia —Bloque Partido Nuevo Neuquén—, Claudio Domínguez —Bloque Movimiento Popular Neuquino— y Pamela Mucci —Bloque El Frente y la Participación Neuquina—. Por el cual se establece el derecho a la cobertura de tratamientos médicos en el exterior de niñas, niños y adolescentes hasta los dieciocho años de edad, con patologías, cuyo diagnóstico médico obligue a la prestación asistencial (Expte.D-361/15).
 - Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 9335, de Ley. Iniciado por el diputado Manuel José Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Adhieren los diputados Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—, Sergio Gallia —Bloque Partido Nuevo Neuquén—, Claudio Domínguez —Bloque Movimiento Popular Neuquino— y Pamela Mucci —Bloque El Frente y La Participación Neuquina—. Por el cual se garantiza a toda persona el acceso, tránsito, goce y uso en el perillago del Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I (Expte.D-362/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

- 9336, de Ley. Iniciado por el diputado Manuel José Fuertes —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino—. Adhieren los diputados Gabriel Romero —Bloque Frente Renovador—, Sergio Gallia —Bloque Partido Nuevo Neuquén—, Claudio Domínguez —Bloque Movimiento Popular Neuquino— y Pamela Mucci —Bloque El Frente y La Participación Neuquina—. Por el cual se establece que todas las personas gocen del derecho a la libertad religiosa y de conciencia (Expte.D-363/15).
 - Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Buenos días.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Buenos días.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Quería solicitar la incorporación de un expediente para que tome estado parlamentario. No llegué a que tenga número, así que voy a comentar. Es un compromiso que asumimos desde la Comisión de Educación algunos diputados con la Asociación para chicos con dislexia. Pido disculpas a algunos diputados que sé que están de acuerdo con este proyecto, pero no logré llegar a tiempo para tener las firmas de ellos.

Así que solicito que tome estado parlamentario...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

Sra. CARNAGHI (MPN).— ... para que sea tratado en la próxima gestión.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Por Secretaría le van a retirar y le van a dar número, y en cuanto tenga el número se lo doy (*Así se hace*).

Sra. CARNAGHI (MPN).— Si puede ser enviado a la Comisión “D”, la de Educación.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

Un minutito, que nos organizamos.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bueno, ¿iniciamos?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Con respecto al último expediente solicitado por la diputada Carnaghi, el Proyecto es el 9337 de Ley, Expediente D-364/15 y de acuerdo a la temática, no solamente iría a la “D”, sino que también iría a las Comisiones “C”, “A” y “B”. “D”, “C”, “A” y “B”.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Entiendo que debe ser remitido a la Comisión “D”, son trastornos de aprendizaje, no tiene que ver con Salud, por eso no sé por qué va a la “C”. Realmente, es...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acá me están diciendo que...

Sra. CARNAGHI (MPN).— Cuando estuvimos discutiendo este tema que, en realidad, es una ley complementaria a la Ley de Educación, a la Ley Orgánica de Educación —es un Proyecto de Ley—, es para que se tengan en cuenta estos trastornos de aprendizaje. Por eso entendemos que realmente tiene que ir solo a la “D”. Pero si hay un mayor entendimiento que tiene que pasar por las otras Comisiones, no le veo el sentido, pero no me opongo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Por el artículo 5º que dice: “autoridad de aplicación”, como involucra y nombra en el artículo 5º al Ministerio de Salud, tiene que pasar por la “C”.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Bueno, está bien. No hay problema, presidenta.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— El fondo del aprendizaje, pero requiere de fonoaudiólogos, de tratamiento... tiene que ver con la Salud.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Entonces, quedamos con las Comisiones “D”, “C”, “A”, “B”.

3

ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

(Hora 10:06)

I

Asuntos reservados en Presidencia

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Siendo las 10:00 de la mañana, empieza la consideración de los Asuntos reservados en Presidencia.

1

Mociones de sobre tablas

(Art.137 - RI)

I

Expte.O-241/15

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El primer Expediente es el O-241/15, por el cual se solicita el acuerdo legislativo para la designación de la doctora Gabriela Carla Bianco como defensora adjunta con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescentes en la ciudad de Cutral C6.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Habíamos acordado como efecto de distribución de la tarea en estas dos últimas sesiones, que dejábamos para este día el tratamiento, no solamente de este expediente, sino las designaciones de todos los magistrados que son cinco, entre defensores, fiscales.

Y por eso estoy justificando la necesidad del tratamiento sobre tablas de los cinco casos que, además —como usted sabrá—, esta distribución podría haber sido tomada ayer, con próximo Orden del Día y haber sido igualmente tratado hoy. Pero el planteo fue, precisamente, distribuir la tarea legislativa en dos sesiones, como fue la de ayer y la de hoy.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto, diputado.

Entonces, lo pongo a consideración. De todas maneras, a los efectos de la versión taquigráfica, va a haber que hacer una intervención por cada uno de ellos.

A consideración la incorporación del expediente del pliego de la doctora Bianco al Orden del Día.

- Se aprueba a mano alzada

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

II

Expte.O-242/15

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El Expediente O-242/15, por el cual se solicita acuerdo legislativo para la designación de la doctora Natalia Yanina Díaz como defensora adjunta con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescentes de la III Circunscripción Judicial.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Es para pedir el tratamiento sobre tablas de este expediente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Se incorpora.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Buen día, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Buen día, diputado.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Es para apartarme brevemente del Reglamento.

Es para pedir algo que se me pasó oportunamente. Cuando tomó estado parlamentario el Proyecto 9332, de autoría de distintos diputados del MPN y del diputado Fuertes...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí.

Sr. GALLIA (PANUNE).— ... Expediente D-359/15, le acabo de solicitar a la autora del proyecto, la diputada Carnaghi, autorización para ser firmante también del proyecto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Ella ha accedido, así que pediría, por favor, si me incorporan.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Queda incorporado en la versión taquigráfica y también se incorpora.

De nada, diputado.

III

Expte.O-243/15

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Expediente O-243/15, por el que se solicita el acuerdo legislativo para la designación de la doctora Gabriela Fernanda Macaya como fiscal del Caso para la II Circunscripción Judicial.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Es para pedir que se trate sobre tablas, como los anteriores casos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración de los diputados la incorporación.

- Se aprueba a mano alzada

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

Se incorpora.

IV

Expte.O-244/15

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El Expediente O-244/15, por el cual se solicita el acuerdo legislativo para la designación del doctor Adrián De Lillo, como fiscal del Caso para la IV Circunscripción Judicial.

Diputados Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Es para pedir el tratamiento sobre tablas, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

V

Expte.O-235/15

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El Expediente O-235/15, por el cual se solicita el acuerdo legislativo para la designación del doctor Lucas González, como defensor adjunto, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescentes, de la IV Circunscripción Judicial.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias.

Como los demás, es para pedir que se trate sobre tablas esta designación.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, se incorpora.

VI

Expte.D-394/14 - Proyecto 8795

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El Expediente D-394/14, Proyecto 8795, de carácter de Resolución, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial informe a esta Honorable Legislatura aspectos vinculados a la suspensión de la Disposición 1403/13, emitida por la Subsecretaría de Transporte de Automotor, dependiente del Ministerio de Interior y Transporte de la Nación.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias.

Pedimos el debate sobre tablas, no nos van a contestar en este momento, pero ya estamos fijando posiciones para la próxima gestión, diciéndoles y reafirmando la postura de esta Legislatura en cuanto al no paso de camiones con carga por el Paso Samoré.

Así que lo que pido es que podamos tratar sobre tablas y que si la decisión es sí, damos un paso adelante bastante importante.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

A consideración, la incorporación del proyecto.

- Se aprueba a mano alzada

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, pasa a formar parte del Orden del Día.

II

Homenajes

1

A Jorge Sapag y Ana Pechen

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Continuamos con el punto b), Homenajes.

¿Homenaje, diputado Sapag?

Sr. SAPAG (MPN).— Sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Adelante, por favor.

Sr. SAPAG (MPN).— Muchas gracias, señora presidenta.

Yo quiero hacer un... no puedo dejar de hacerlo, brevemente, un homenaje a Jorge Sapag y Ana Pechen, que terminan un ciclo de ocho años, donde cada uno de ellos en su espacio han marcado nuevas formas de, de liderazgo y de gestión.

Esta Legislatura, con Ana Pechen, es la primera vez en la historia donde, realmente, hay una... donde se ha creado una cultura y una estructura de búsqueda de consenso, de diálogo, de debate, cada Bloque sin perder su identidad. Esto no había ocurrido nunca.

En la época de Felipe Sapag las Cámaras eran 15-10 por la Constitución Provincial, y no era precisamente el acuerdo la forma de dictar las Leyes, sino era, sencillamente, la Ley de la mayoría.

A partir de la sanción del Sistema D'Hont empieza a cambiar ese panorama. No obstante, las Legislaturas, en los gobiernos de Jorge Sobisch, se caracterizaron por el verticalismo y el autoritarismo. Con una excepción, cuando Jorge Sapag fue vicegobernador, que tampoco funcionó el consenso. Y recién recordábamos con Todero y Gallia, que casi no funcionaba la Legislatura, porque el MPN estaba en minoría. Entonces, el MPN no estaba en condiciones, en ese momento, de generar un clima como el que sí supo generar Ana Pechen.

A partir de ahora, nunca... siempre, la Legislatura va a tener ese estilo de respeto, de reflexión, de debate de frente, y con respeto y seguridad de que en la negociación, siempre hay que ceder algo para que la suma de las partes se haga mejor.

Así que mi agradecimiento a Ana, porque, realmente, nos deja un legado.

Y a Jorge Sapag le tocaron los peores momentos económicos de la Provincia, una Provincia que creció a la par del crecimiento de las regalías petroleras, con un presupuesto que, en aquellas épocas, hasta el año 2001, estaba financiado en un cincuenta por ciento por las regalías petroleras. Y que a partir de ese momento, hoy tenemos... es financiada nada más que por el veinticinco por ciento. O sea, que... inclusive los dos últimos Gobiernos de Sobisch tuvieron la suerte de ingresos extraordinarios por la valorización... el dólar que tenía un valor que permitía que, a pesar de que disminuyera la producción de petróleo, las arcas siguieron estando fuertes. O sea, la disminución recién se sintió cuando doblaba el codo la primera década, a partir del 2005. Y, no obstante eso, Jorge Sapag —no obstante tener dificultades, las tenemos, las seguiremos teniendo por un tiempo— supo mantener el estilo del MPN, el estilo de inclusión y distribucionismo, y de desarrollo de la economía, sin siquiera pensar la posibilidad de un ajuste. Pero, además, proponiendo una solución, viéndola antes, que es —ya sabemos— el desarrollo de los hidrocarburos no convencionales, cuando en el Gobierno nacional se reían cuando decíamos que debajo de Loma de La Lata había otra Loma de La Lata, casi ingenuamente.

En realidad, los no convencionales son cien o mil veces más que Loma La Lata. Pero ese impulso fue lo que permitió que, sin apoyo del Gobierno nacional, en el año 2007, la Provincia saliera a buscar inversores, y saliera a promocionar la posibilidad de los no convencionales.

El Gobierno nacional recién se dio cuenta cuando le dolió el déficit energético, y entonces, empezó a tomar medidas como la Ley de Soberanía Hidrocarburífera y la renacionalización de YPF.

Esa visión de Jorge Sapag y esa forma de gobernar, que es coincidente con la de Ana en cuanto al diálogo, al consenso, a la búsqueda de la paz social, han cambiado el clima político de la Provincia.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Primero que nada, bueno, quiero adherir totalmente a las palabras de mi compañero de bancada, de Luis.

Yo, realmente, quería hacer el mismo homenaje, digamos, a dos dirigentes de la Provincia, a dos líderes.

Más allá de todo lo que hicieron en la Provincia, que todos lo saben, yo quiero rescatar la forma de ser de cada uno de ellos.

Este homenaje va de parte de la gente del norte. La gente, por ahí, que se caracteriza, la gente más humilde, porque son dos personas que han llegado hasta el último rincón de esta Provincia. Y les quiero decir que esas familias, donde estuvo ese vicegobernador, esa vicegobernadora, ese gobernador, no se van a olvidar nunca de que en sus casas o compartiendo una cabalgata, o compartiendo los lugares que tenían ellos que recorrieron en épocas, por ahí, de pariciones, como quien dice en el norte, los fueron a acompañar un vicegobernador y un gobernador.

Así que quería homenajear, en este caso, a nuestro gobernador, a Jorge Sapag, y a nuestra vicegobernadora, Ana Pechen.

2

Reconocimientos y agradecimientos de despedida

Sr. FUENTES (MPN).— También quiero hacerle un gran homenaje al pueblo del Neuquén, el pueblo del Neuquén, digamos, por tantas posibilidades que nos da a personas como nosotros, personas que vienen del interior.

Y, realmente, les quiero agradecer mucho, digamos, al pueblo del Neuquén y muy especialmente a la gente de mi pueblo.

Me dio la posibilidad, primero que nada, de estar ocho años en esa localidad del norte neuquino, con una cantidad de mil quinientos habitantes.

Después, nuevamente, estar acá, en la Legislatura y hoy, nuevamente, poder volver a mi pueblo, digamos, a tratar de dirigir los destinos de esa tierra.

También quiero reconocer a todos los compañeros de bancada, a los treinta y cinco compañeros que tenemos acá adentro de este Recinto, digamos, por todo lo que hemos pasado durante estos cuatro años. Seguramente, se han hecho cosas, pudimos hacer muchas cosas más.

Pero, realmente, de mi parte quiero darle, agradecerles a todos, digamos, por todo lo que pudimos construir en estos cuatro años.

Y muy especialmente al Bloque del MPN, a todos los diputados del MPN, a mi partido, por haberme dado esta gran oportunidad.

Agradecer también a toda la gente de la Legislatura, a las secretarías de Cámara, a todas las secretarías de los diputados, que no las voy a nombrar, porque son muchas. A la gente de Comisiones.

Un saludo muy especial, también, a la gente de ANEL, quienes me dieron la posibilidad de compartir las Olimpíadas Legislativas y poder compartir, digamos, las cosas cotidianas que uno comparte, digamos, con la gente.

Y yo siempre digo: nosotros, los políticos, somos aves de paso. Lo que queda es la gente y, realmente, fueron momentos gratos que pasamos representando a nuestra Legislatura y a nuestra Provincia.

Así que mi saludo para toda la gente esa que estuvo al frente de este gran evento, que son las Olimpíadas Legislativas que, seguramente, se van a seguir haciendo.

Y es más, nosotros, yo me llevo un modelo para ver si podemos hacer las Olimpíadas, digamos, de los municipios del norte neuquino, también, para integrarlos más, que —por ahí— estamos un poco desunidos y el deporte, yo siempre he dicho que es una forma de integrar a nuestra gente y de conocerlos un poco más.

También quiero, no quiero dejar de mencionar a la gente que estuvo trabajando conmigo, en mi oficina. A Álvaro, todos lo conocen como Alvarito, Marcelo, a Rody, a Héctor, que realmente es gente que le puso la impronta del norte, con esa humildad y ese respeto que nos caracteriza a la gente del norte. Siempre que la gente iba a visitar la oficina de este diputado, si no estaba yo, estaba esta gente y, realmente, siguió con esa misma impronta, que es —sobre todo— la humildad y el respeto que uno tiene que tener hacia la gente, ¿no?

Seguramente, pudimos haber hecho muchas cosas más.

Yo me llevo la experiencia de esta Legislatura, me llevo grandes amigos, muchos compañeros.

Así que, realmente, más que agradecido, como dije al principio, al pueblo del Neuquén, a Dios y a todos ustedes.

Así que, muchas gracias y, seguramente, algún día si quieren volvernos a ver, no es grande la Provincia, pero vamos a estar a cuatrocientos kilómetros, en ese pueblito que es El Cholar, y con gusto los vamos a recibir a quien quiera irnos a visitar —digamos— y compartir algo, digamos.

Y ojalá que esto no se pierda.

Como dije al principio: nosotros somos aves de paso, lo que queda es lo que uno pueda dejar como persona. Antes de la política yo pienso que estamos las personas.

Y, bueno, los espero. Seguramente, a más de uno de ustedes los vamos a estar viendo.

Así que, muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

Fundamentalmente, el homenaje a los trabajadores de la Legislatura en todas sus ramas, que, realmente, al principio nos costó adaptarnos, a los que veníamos... junto con las Normas ISO, IRAM y todas estas cosas que parecían trabas y palos en la rueda —digamos— y que fue costando, hasta que lo aprendimos.

Así que homenajearlos, básicamente, a ellos, a todos los trabajadores.

A algunas trabajadoras, ahora se me fue, que se jubilan, que entraron muy jovencitas, entonces, tienen ahora para jubilarse, que es Patricia Toro, que no sé por dónde anda, con la que hemos compartido el Instituto de Seguridad Social, ella como representante de los trabajadores legislativos, así que... la tarea, y bueno, que ahora se va a descansar, a disfrutar de la jubilación.

Así que simplemente eso.

Homenajear a los trabajadores, que ha sido una experiencia muy buena, que, bueno, a algunos les caemos mejor, a otros les caemos peor, habemos de todo, en todos lados. Pero, realmente, le ponen pasión y eso es lo que importa.

Yo, todavía me acuerdo cuando fue la discusión de Honorable, en el tema de la Legislatura, que alguna vez habrá que saldarla...

Sr. SAPAG (MPN).— La cajonearon.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— ... por eso, ellos han defendido esto de Honorable, digamos, como trabajadores.

Pero, y el final es, simplemente, para seguir con nuestra tesitura con el diputado Luis Sapag, para recordarles que la peor crisis fue con su padre, cuando el barril estaba a nueve dólares, y en el año 96, sí, la verdad que lo del 2007 era una joda al lado de lo que fue el año 96 en Neuquén, en cantidad de regalías, en valor, en dólares, en todo.

Tanto fue así que creo que una de las peores medidas que tuvo que tomar —y por la cual no quería acordarse nunca— era el tema que nos tuvo, nos bajó el sueldo, nos bajó la zona del sueldo.

Así que, eso, simplemente, para que tengamos una memoria completa.

Antes de nosotros, había algo, es lo que digo, y siempre estamos.

Así que, gracias.

Y a los compañeros no sé si hacerles un homenaje u Otros Asuntos. Voy a hacerlo en Otros Asuntos, hasta ahí voy.

Gracias.

Sr. SAPAG (MPN).— Me encanta que para rebatir uses a mi viejo, no estoy de acuerdo (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias.

Diputada Mucci.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Para que te acuerdes bien.

Sr. SAPAG (MPN).— Claro, porque me había olvidado, ¿sabés? (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUCCI (FyPN).— Yo no voy a hacer Homenajes, es para la Hora de Otros Asuntos, señora presidente, así que no sé cómo estamos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A ver, le contesto, le consulto: Diputado Russo, ¿es Homenajes u Otros Asuntos?

Sr. RUSSO (MPN).— Homenajes.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Diputado Fuertes?

Sr. FUERTES (NCN).— Homenajes.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Jara?

Sra. JARA (PJ).— Otros Asuntos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Muy bien.

Entonces, diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Muchas gracias.

Al igual que mis compañeros que me antecedieron en el uso de la palabra, quiero hacer un homenaje a la gente que trabaja en la Legislatura; a la gente, más allá de si es de planta permanente o planta política, los que se han puesto la camiseta del Poder Legislativo, los que han jerarquizado la función legislativa, los que han creído en la actividad política, los que han acompañado los procesos legislativos en todos sus aspectos.

Quiero agregar una cuestión de la cual estoy convencido: los consensos se logran en esta Cámara, no son patrimonio de ninguna autoridad. Los diputados son los que logran los consensos.

Se generan condiciones para tener consensos y esas son responsabilidades de las autoridades electas de la Provincia.

Pero los trabajos en Comisión, los trabajos en la Cámara, el cara a cara que se ha dado en estos Períodos, con los porcentajes de unanimidad que se han obtenido, son trabajos de los señores diputados, de todos, de los que avanzan y de los que ceden el paso para lograr un consenso. El consenso que se ha obtenido en esta Cámara no es un punto de llegada, es un camino que se ha transitado estos últimos ocho años. Para que alguien logre consenso tiene que haber más de una persona, tiene que haber más de una voluntad.

Y eso es lo que quiero homenajear, rescatar el consenso de todas las fuerzas políticas, los que han avanzado con proyectos de todo tipo y los que hemos cedido, muchas veces, una palabra, un artículo, una direccionalidad, y hemos sabido interpretar que lo más importante no era quién tenía razón, sino que el pueblo resultara beneficiado con nuestra actividad.

Por supuesto, no le resta mérito a la vicegobernadora y presidenta de la Cámara ni al gobernador, pero también “al César lo que es del César”, los consensos se han obtenido en el trabajo cotidiano y en cada uno. Y ha puesto el consenso, se ha puesto en marcha, a punto de partida de las Comisiones, en las cuales se ha trabajado, a los cuales se ha prestado, en las cuales se han logrado Despachos, como casi nunca sucedió en esta Cámara.

Creo imprescindible que uno comience a jerarquizar su función. No hay ninguna posibilidad de que los otros, los que no participan cotidianamente de las actividades de la Cámara, jerarquicen el Poder Legislativo si no empezamos por aquí, si no empezamos por nosotros. Por eso quiero rescatar esta cuestión, a mi entender, fundamental. Los consensos se han logrado en esta Cámara, con estos diputados, con algunos que no están hoy, que han cedido posiciones en convicciones muy profundas. Pero para lograr el consenso han permitido los cambios necesarios para que todos participemos de las leyes.

Ha habido cosas muy extrañas en esta Legislatura, señora presidenta, como es: hemos modificado leyes enviadas por el Poder Ejecutivo. No había sucedido casi nunca esto. Se han modificado en beneficio del consenso. Se han tocado temas ásperos, ríspidos, pero siempre con el respeto suficiente como para que ese consenso se lograra al final de la discusión.

Muchas veces, como un país crispado en las diferencias, más que en las coincidencias, hemos tenido la posibilidad de pisar la pelota un rato, esperar, para que pudiéramos lograr ponernos de acuerdo. Eso, vuelvo a repetir, tiene que ver con la voluntad. La voluntad de los consensos se logra a través de actividades colectivas. No hay consensos unipersonales. Hay consensos colectivos. Y los consensos colectivos se han construido como nunca en esta Cámara. Por eso, me parece sumamente importante resaltar el homenaje a los que han dado un paso atrás en sus pretensiones para lograr el consenso.

Quiero agradecer también, señora presidenta, a toda la gente que ha acompañado al Bloque del Movimiento Popular Neuquino, y en especial, a los que han acompañado a este diputado, gente de mucha experiencia, de muchos años en la Administración Pública. Gente que ha dado, como cualquiera pudo ver, el suficiente compromiso como para estar al pie del cañón durante tanto tiempo. Para ellos, me gustaría mencionar, señora presidenta, una frase que tiene que ver con algo afectivamente muy entrañable para mí, que es la frase de despedida de un profesor universitario de la Escuela de Medicina del Hospital de Clínicas de la Ciudad de Buenos Aires. Esta frase la dijo una de las personas más inteligentes que he conocido en mi vida, por eso, me tomo el atrevimiento de copiarla, por admiración, no por plagio. El profesor José Emilio Burucúa, titular de la 5.^a Cátedra de Medicina del Hospital de Clínicas de la Ciudad de Buenos Aires, decía: “Hice todo lo que pude, no tengo disculpas por lo que dejé de hacer. Sencillamente, imploro la piedad de ustedes por lo que falta, pero no supe hacerlo mejor”.

Muchas gracias.

Sra. MUÑOZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Homenaje, era Homenajes diputado Fuertes, ¿no?

Adelante, diputado.

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, presidente.

También, es para decir gracias, gracias al pueblo de la Provincia por habernos dado, haberme dado esta oportunidad de ejercer esta tan digna función, que es de legislador.

Esta composición de la Cámara, por ahí, tiene una particularidad que es la primera composición que ejerce el cupo joven. Así que junto con mi amigo Claudio, Pablo Todero, Elena, Esquivel, creo, creemos, yo creo que hemos estado a la altura de las circunstancias. Así que esto un poco refleja la composición demográfica de nuestra Provincia y, la verdad, que creo que hemos estado a la altura de las circunstancias.

Yo me voy tranquilo, en paz, de haber ejercido mi voz y mi voto con total libertad. La verdad que he puesto todo, todo mi mayor esfuerzo, lo poco o mucho que sé, mis convicciones también. Así que, la verdad, que en ese sentido muchas gracias.

Quiero también, de algún modo, agradecer a mi familia: a mi esposa Carolina, a mis tres hijos —Tobías, Iara y Bruno— por haberme respaldado, haber celebrado conmigo los logros y con amor, también, haberme contenido en los días de angustia. Gracias por la paciencia, porque en esto le puse el cien por ciento de mi tiempo, en estos cuatro años, y su paciencia en esto ha sido muy importante para mí.

Gracias a las compañeras y compañeros diputados, que la verdad que me he sentido honrado de compartir esta tan digna tarea, con personas que han ejercido cargos tan importantes como intendentes en cada uno de sus pueblos o ciudades, legisladores provinciales, nacionales, también legisladores de cada una de sus ciudades. Gente con mucha trayectoria de militancia y política social, también gremial. La verdad que me he sentido honrado con su compañía, con su trabajo.

Gracias por el respeto, gracias por haber acompañado quizás algunas iniciativas, gracias por el respeto que han tenido en algunas disidencias que he planteado.

Gracias por la confianza que, en el ámbito de la Comisión de Asuntos Constitucionales, me dieron para ejercer junto con el presidente, la conducción, un poco de esta, de esa Comisión. Gracias por la confianza que me dieron para que los represente en un Jurado de Enjuiciamiento, cuyo pronunciamiento también fue convalidado por la Corte Suprema.

Muchas gracias.

Gracias al personal de la Casa que nos ayudó a ejercer —o por lo menos a mí— y creo que a todos cumplir nuestra tarea. A través de ustedes, que representan a cada uno de los sectores, muchas gracias (*Se dirige al equipo de directores de la Prosecretaría Legislativa*).

Quiero agradecer a mi equipo de trabajo, a Carolina, a Claudia, a Constanza, a David, a Sebastián, por su trabajo esforzado y comprometido.

Gracias a los periodistas acreditados de la Casa y otros que no están, que no nos acompañan, por haberme tratado con mucho respeto, por haberme permitido difundir ideas, por haber, de algún modo, también sido un canal mediante el cual yo he podido rendir cuentas de tal o cual posición.

Gracias también al espacio político que representé, que puedo decir que lo he representado con responsabilidad y lealtad.

Y no porque me haya olvidado tengo que... dejo al final a Dios. Doy gracias a Dios por haberme dado esta posibilidad de vivir estas cosas lindas de las que conté recién. Doy gracias a Dios por haberme sostenido y dado fuerzas en los días más pesados, que también los hubo en estos cuatro años. Y pido a Él, justamente, que ilumine y bendiga a los diputados y diputadas que siguen, a los que vienen nuevos; que les dé sabiduría, fortaleza para ejercer tan digna tarea.

Así que, por todo eso, muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Jara...

Sra. JARA (PJ).— Otros Asuntos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Mucci, le tocaba, porque ella... Diputada Kreitman, ¿es Otros Asuntos u Homenajes?

Sra. KREITMAN (ARI).— Es una mezcla, así que prefiero hablar en Otros Asuntos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Otros Asuntos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Andersch, ¿diputado Andersch, es de Otros Asuntos u Homenajes?

Sr. ANDERSCH (MPN).— Homenajes.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Adelante, diputado Andersch, entonces.

Sr. ANDERSCH (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Dobrusin me pide que cante, pero, en realidad, quiero agradecerle, en principio, a Dios; a mi familia; a mis queridos trabajadores del petróleo y el gas de Río Negro, Neuquén y La Pampa; a la gente de Cutral C6 y Plaza Huinul; a Jorge Augusto Sapag, el gobernador que me incluy6 en su proyecto en el 2011 —eternamente agradecido—; a mi compa1ero Guillermo Pereyra. Tambi6n al periodismo; a mis compa1eros colegas diputados y tambi6n al personal de la Casa.

Simplemente, decir que, justamente, me he sentido como en casa, Por ah6, no era mi 6mbito el legislativo, pero trat6 de acomodarme de a poco a las circunstancias.

Por all6 quedaron algunas cosas pendientes. Yo realic6 un proyecto de prevenci6n de drogas que qued6 durmiendo en la Comisi6n “C” durante casi dos a1os y me gustar6a que en la pr6xima gesti6n se lo levante o se lo modifique o se lo mejore, porque sigo entendiendo que las drogas son el mayor problema de nuestra sociedad en la actualidad. Y protegerlas, y taparlas y esconderlas no sirve de nada.

Me llevo de esta buena experiencia, una buena relaci6n con todos los diputados de la C6mara. Mucho respeto por otros diputados que yo los defino como los “f6rmula uno de la pol6tica”, y ellos saben de qui6n hablo, porque siempre me tomo el tiempo de escucharlos, porque, justamente, tienen mucha experiencia, muchas ma1as, artima1as, chicanas, pero son tipos que le han dedicado la vida a la pol6tica, son muy respetables todos. As6 que, en ese sentido, por ah6 los que tenemos menos experiencia, nos hacen caer en esas trampitas y nos vamos de boca, a veces, y bueno, en esto se aprende. As6 que un saludo muy respetuoso para todos. Algunos que hoy no est6n en la C6mara y a los que han ido cambiando, tambi6n tengo mucho respeto. Aprend6 a tener mucho respeto con el Bloque de izquierda. Por ah6, los encontraba medio intolerantes, pero, bueno, son posiciones pol6ticas y son respetables. Yo creo que este es el 6mbito para decir que s6 y para decir que no, para debatir, para un mont6n de cuestiones, y si todos —de alguna manera— lo entendemos as6, vamos a progresar.

Reitero, me llevo muchas experiencias agradables; algunas pocas desagradables, pero muchas agradables. He cosechado muchos amigos en esta C6mara, y yo le puedo decir al diputado Fuentes que a partir del 10 estoy libre, as6 que el 11 me va a tener en El Cholar visit6ndolo, seguramente (*Risas*). Y, bueno, no me quiero... no quiero hacer preferencias con nadie, pero a mi amigo Claudio Dom6nguez, al Pichi Enr6quez, a B6ttiga, tambi6n, y a algunos amigos de la oposici6n que hemos trazado un lazo fuerte y tambi6n de amistad. As6 que, bueno, dejarles el inmenso saludo.

Vengo desde una tierra que, en alg6n momento, fue muy castigada —la comarca petrolera—, sobre todo en los a1os 90. Una tierra que dio grandes e ilustres pol6ticos a la Provincia. No me voy a olvidar nunca que hasta su 6ltima elecci6n, yo creo que el pol6tico m6s grande que dio la Provincia, que fue Don Felipe Sapag, iba y votaba como un deber ciudadano en Cutral C6. Y, bueno, luego de m6s de treinta a1os de militancia me sigue llenando de orgullo esa actitud. As6 que, nuevamente, un saludo y un abrazo muy fraternal a toda la gente linda de Cutral C6 y Plaza Huinul.

Y a usted, se1ora presidenta, por —por ah6— aguantarme algunas cuestiones que, por ah6, nadie lo sabe, pero... el otro d6a me retaba, porque, por ah6, silbo la Marcha Peronista y me olvido de que estoy dentro de la C6mara o la canto; bueno, un detalle, me olvido y es una falta de respeto, porque, por ah6, alg6n colega est6 hablando.

As6 que eso, y un buen fin de a1o para todos y que Dios proteja al Neuqu6n y a la Patria.

Muchas gracias.

III

Otros Asuntos

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a, creo que todos los dem6s es medio una mezcla entre Homenajes y Otros Asuntos.

Así que voy a retomar con la diputada Mucci que había pedido la palabra para Otros Asuntos y ahí continuamos con la lista.

Sra. MUCCI (FyPN).— Así seguimos con Cutral Có.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

1

**Reflexiones sobre los consensos y agradecimientos
a autoridades y diputados**

Sra. MUCCI (FyPN).— En realidad, lo mío está como dividido, porque yo sabía que esto iba a ser un día de despedida de los que se van porque se van, y en el caso mío porque tengo que continuar, porque también quiero despedir a los que se van y porque a cada uno de los que se van les debo algo, en alguna medida, porque todos me enseñaron algo.

Yo soy de las que creen en la República de verdad. No soy de las que hablan de la República en vano. Cuando uno repite algunos términos, los vacía de contenido. La República es esto: es respetar los tres Poderes del Estado, es no entrometerse en otro Poder del Estado, es pensar en la periodicidad de mandato y es pensar en la transferencia de un Gobierno a otro.

Yo no vengo acá a hablar de consensos, porque el consenso estaría divorciado de lo que estoy contando. ¿De qué consenso hablamos? En todo caso, podemos hablar, como lo hizo muy bien —y perdóneme que lo nombre— el diputado Luis Sapag cuando habló de gobernabilidad, porque ese era un sistema constitucional, la gobernabilidad, así era nuestra Constitución hasta que con una enmienda se modifica y se introduce un nuevo sistema que es el Sistema D'Hont.

Si yo me rijo por el soberano, en la Nación y en la Provincia del Neuquén, el soberano ha votado con una amplia representación de la oposición en los cuerpos deliberativos. Por lo tanto, la palabra consenso es una obviedad. ¿De qué consenso hablamos? Yo soy la representante del pueblo de la Provincia del Neuquén, esta Cámara va a tener veinte y quince.

Entonces, yo voy a hacer un homenaje especial luego, a la doctora Pechen, voy a hacer un homenaje y lo voy a decir en su momento. Este no es un momento para agradecer o no los consensos. Este es un momento para sentarnos a hablar de verdad de tantas palabras que se usan, mal usan y se vacían de contenido; como por ejemplo, ¿qué van a hacer los tres Poderes del Estado de esta Provincia del Neuquén? ¿Cómo vamos a trabajar en estos Poderes para los temas de agenda que vienen? ¿Qué vamos a hacer en esta Legislatura: nos peleamos por los cargos o vamos a hablar en serio de tema como el Instituto de Seguridad Social del Neuquén —que nos atañe a todos, oposición y oficialismo—, como la verdadera reforma electoral, verdadera digo y no la que se usa para el momento de la elección conforme nos convenga? ¿Vamos a hablar de verdad de Educación, no sólo de una Ley de Educación, sino de qué queremos para los próximos veinte años que vienen en esta Provincia? ¿Vamos a hablar de qué contenidos le vamos a dar a la política? ¿Entendemos la política como un servicio o entendemos a la política, solamente para que nos dé no sólo el cargo, sino la chapa?

Los que creemos que debemos agradecer el cargo, porque podemos enaltecer la política a través de ello, tenemos una doble responsabilidad.

Cuando el diputado Pino Russo —y discúlpeme que lo nombre— ayer hablaba de que no faltó ningún día a la Comisión de Asuntos Constitucionales, me llena mucho más de orgullo escuchar que hay alguien que pueda decir eso, que la fanfarronería, que las vanidades y que las cuestiones fatuas que no condicen a nada, no suman, nos hacen una sociedad dividida —tanto que se habla ahora de la división, de la grieta, de que nos peleamos—.

No, acá lo que tenemos que hacer todos es hacernos responsables de nuestros actos; de los que estamos sentados acá; de los que están afuera; del director de escuela; del docente de grado; del papá y la mamá que tienen que organizar cuál va a ser la vida a futuro de esa niña, niño o adolescente; de qué queremos, ¿lo dejamos a la buena de Dios o lo educamos?

Entonces, una sociedad no es que se construya con consensos. Se construye con ideas para poder conformar ese hermoso concepto de Nación.

Nosotros tenemos que reacomodar y redefinir qué es una Nación, porque esto ha sido un crisol de razas de verdad, y cuando hablo de crisol de razas no hablo sólo de la Nación Argentina, sino también hablo de nuestra Provincia. Y lo que viene va a ser más todavía, porque tenemos, gracias a Dios, una energía en aumento y fuentes de trabajo que vamos a poder dar.

Reitero esto, señora presidenta, porque a una semana de reasumir en mi cargo, todavía no he tenido una reunión formal, salvo la política partidaria, con nadie, para saber cuáles son los momentos que vienen en esta Provincia. ¿Para qué voy a servir? Estoy hablando como recurso humano, no para qué sirvo yo, conforme a mí. ¿En qué puedo ser útil? Porque los que concebimos la democracia como una construcción diaria entendemos que los que perdimos en una elección, como fue la elección del 26 de abril, y que hoy estamos acá con una representación política, venimos a construir Provincia; venimos a construir institucionalidad; venimos a construir Gobierno. Y para hacer todo eso hay que marcar una agenda y la agenda tiene que tener un ámbito institucional y cuando logremos todo eso cada uno de nosotros va a saber —a ciencia cierta y sin vanidades— si le sirvió o no a la Provincia del Neuquén.

Espero, confío y tengo fe de que mi paso por este lugar haya servido para solucionar, aunque sea, el problema de una sola persona, porque eso sería pensar en el otro, pensar en el prójimo y tratar de encontrarme.

Y como soy cristiana, le agradezco a Dios que me haya posibilitado estar en este lugar para cumplir una misión. Como soy cristiana, creo que cada cual tiene que dar testimonio de lo que dice en lo que hace.

Como segunda medida, quiero, verdaderamente, agradecer. Yo creo que se agradece con acción diariamente. La persona agradecida es más alegre y tiene mejor ímpetu. Yo creo que agradecí diariamente en cada uno de mis días de trabajo en estos cuatro años. Por supuesto, que hago un agradecimiento especial, y no demagógico, de cada una de estas personas que nos han ayudado, fundamentalmente, del personal de esta Legislatura que a mí me enseñó todo. Yo creí que como era abogada, llegaba acá y me las sabía todas; y, la verdad, no sabía nada. Y, la verdad, aprendí, porque una cosa es el Reglamento Interno así, digamos, leído y argumentar, y otra cosa es el Reglamento Interno, sentadita en esta banca, cuando tengo gente con tanto oficio que sabe cómo usarlo de distinta manera a los que hacemos una lectura exegética del Reglamento Interno.

Entonces, a todos ustedes, muchas gracias.

Agradezco especialmente a la doctora Ana Pechen. ¿Y por qué lo agradezco especialmente? Mire, señora, yo nunca hablo mucho del género, porque también creo que se vacía de contenido y, a veces cuando se habla de género, lo único que se hace es demagogia. No cualquiera puede estar sentada en ese lugar, señora presidenta, siendo mujer. Hay que sostener ese cargo siendo mujer y hay que sostenerlo con talento, con talento especial, con talento. Muchos hombres pasan por los cargos sin talento y, ¿sabe qué?, tienen un juicio mucho más pequeño. En cambio, a nosotras, para estar en determinados cargos, se nos juzga con una vara mucho más, mucho más certera, a lo mejor, y poder sobrevivir ese cargo y seguir siendo una señora y tener el respeto, la verdad que valoriza el rol de una mujer. Si a eso le agrego que nunca cerró las puertas a nadie, que siempre nos recibió, que pude discutir ideas de verdad, no las que se cuentan por ahí, sin salir en los diarios, sin hacer grandes ostentaciones, ideas de verdad. Discutimos de Educación y la diputada Kreitman también lo ha hecho —y discúlpeme que la nombre— cara a cara con muchas personas que no pertenecen a mi partido político, pero discutimos de la Educación para los veinte años que queremos que vengan, soñando una Provincia diferente.

Por lo tanto, por esa confianza agradezco infinitamente. Le agradezco el buen trato. Aprendí, acá adentro, que no siempre hay buen trato; que a veces se nos subestima un poco; que a veces se nos maltrata y el maltrato no es que hablen mal o bien de mí, el maltrato es que no nos tengan en cuenta.

Por todo eso, un agradecimiento muy grande a la doctora Pechen. No me gusta hablar de homenajes, porque *(Finaliza el tiempo reglamentario de exposición)*...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Le extendemos un ratito.

Sra. MUCCI (FyPN).— ... pero sí, si la palabra es homenaje, se lo estoy haciendo.

Quiero hablar, además, de algunos otros diputados de esta Cámara, de diputados que han trabajado mucho y que probablemente después de trabajar mucho, eso no se vio en el voto, que la gente no los votó en proporción de su tarea legislativa, con lo cual, creo que habría que hacer una autocrítica, o una crítica, o ver por qué eso no se transmitió así y no se logró. Voy a hablar puntualmente de la diputada Kreitman, que me está mirando, que se lo dije a ella y por eso lo estoy diciendo. Creo que fue una diputada muy trabajadora en esta Cámara, muy trabajadora, generosa en sus conocimientos y le valoro y le... no solo que se lo valoro, sino que se lo agradezco especialmente. No cualquiera comparte conocimiento.

Quiero hacer una especial mención al diputado Fuertes, porque ha sido un buen compañero, un buen colega, hemos trabajado muy bien y espero que tenga una buena vida fuera de esta Cámara.

Un especial reconocimiento a Pino Ruso, que me incorporó en Interpoderes y hemos tenido un excelente trabajo. Aprendí desde esa Comisión que verdaderamente, que verdaderamente ese es el poder. El poder no es el que se ostenta solamente, sino el que llega para dar soluciones a las personas. Cuando todos entendamos que para eso debe usarse el poder, para llevar soluciones a las personas, vamos a tener un país un poco mejor y no la vacuidad de las cosas que hoy estamos discutiendo, si se es autoritario, si no es autoritario, si el traspaso en mando es así, “asá o asá”.

Este es un Gobierno constitucional, el que viene es un Gobierno constitucional y la verdadera autoridad se ejerce con ejercicio de autoridad: con trabajo, con dignidad, sin ostentación y, fundamentalmente, con humildad.

A todos los que se van, muchas gracias.

A mis compañeros de Bloque originales, la paciencia, no haber tenido ni un sí, ni un no y haber podido consensuar con el Bloque que fuimos votados y haber podido consensuar siempre con mi compañero de Bloque, que hoy no está presente.

A todos, muchas gracias.

Que Dios los bendiga, porque creo que la experiencia que sacan de acá, les va a servir para ser una construcción en la sociedad.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputada Jara.

2

Trayectoria de la diputada Jara

Sra. JARA (PJ).— Bueno, yo no lo quise poner como homenaje, porque me parece que uno a diario tiene que homenajear el poder trabajar, el poder tener un lugar donde llevar el conocimiento.

Hace ocho años, cuando vine acá, vine con muchos temores, muchos miedos, porque, a pesar de los treinta años de militancia dentro del Partido Justicialista, nunca había tenido un cargo electivo. Y uno siempre oyó —quiero hablar de mí, no en general—, estaba acostumbrada a charlar con mis compañeros, a debatir con mis compañeros y —a ciencia cierta— yo tenía una muy mala imagen de lo que era, en general, el poco trabajo legislativo que se venía llevando, las discusiones, los gritos, los malos tratos. Y venía con la idea de que yo no iba a fomentar eso; al contrario, quería fomentar una discusión, quería fomentar un intercambio de ideas y que entre todos hagamos lo mejor, entre todos, aprendamos. Y la verdad que estos ocho años se pasaron volando. Aprendí a conocer, más allá de los legisladores, a compañeros, no importa el partido, a compañeros, amigos, con los cuales muchas veces hemos llorado, hemos reído, hemos coincidido en bienestar y en malestar y creo que de esto se trata la política. He aprendido mucho más que la política no es un negocio, que la política no es un trueque, que la política no es que yo tengo que cambiar cada vez que hay elecciones de partido para poder supervivir. La política se trata de esto que yo doy gracias a Dios, por mis convicciones, por mis valores, pero también por el equipo que he tenido de no cambiarlo, de que dije que me quería ir con los valores más acrecentados y lo he llevado adelante y no tuve que ir a

verlo al gobernador, ir a verla a la presidenta de esta Legislatura, ni al presidente del MPN, del Bloque del MPN, para tener que cambiar mi voto en alguna ley “a cambio de”.

Que todo ha sido transparente, que todo ha sido bajo la discusión, pero también bajo la convicción política. Ese es el logro más grande que me llevo como política. No haber cambiado nada y, a pesar de la derrota electoral del día 22, sigo diciendo que en una elección se gana o se pierde como candidato, no se ganan o se pierden valores.

Entonces celebro eso. Celebro tener esa juventud de no contaminarme. Celebro que nuestra presidenta de la Legislatura haya tenido ese valor de recibirnos a cada uno de nosotros como lo que somos, por esa porción que cada uno de nosotros representa. Los consensos como yo los entiendo se logran con buen ánimo, y los no consensos también. Si yo no me quiero mover del lugar donde estoy.

No así con el gobernador, y esto lo voy a decir, porque es así. En estos ocho años ¡una sola vez! lo vi al gobernador fuera de este ámbito, que fue cuando nos recibió a los diputados de la Concertación, o sea, que en el período anterior. Después, nunca más el gobernador necesitó hablar con el Bloque del Partido Justicialista. Por lo tanto, como diputada, nunca más lo vi fuera de algún acto protocolar.

Digo que nosotros, los diputados del primer período, y de este segundo período, hemos cambiado la historia de hacer política. Antes eran gritos. Antes eran insultos. Antes eran enojos. Antes era: dejo la banca. Y esto se convertía en un circo. Y no digo, en especial en nadie, hablo de la manera de conducirse, y la manera de conducirse de cada uno de nosotros fue el respeto, fue la consideración y, aunque a veces uno, por ahí, se iba de boca, muy pocas veces siento que se faltó el respeto. Pero, bueno, de eso se tiene que hacer cargo el que faltó el respeto.

Ojalá que en estos años de democracia, se pueda igualar la presencia femenina. Tiene que depender eso de cada uno de los partidos. No es más capaz el varón y menos incapaz la mujer. Somos todos con la misma inteligencia, así nos creó Dios, a todos nos creó con la misma inteligencia, con la misma sabiduría, con la misma capacidad. Después, depende de cada uno de nosotros lo que hacemos con esa creación.

En lo personal, agradezco personalmente, a vos Daniel Muñoz; porque me ayudó muchísimo, muchísimo en esta Legislatura. Cuando tenía que corregir algún proyecto, le pedía a mi amigo, que habíamos trabajado allá por el año 84, y justo tengo a los tres compañeros juntos, que trabajábamos en esa casita de la calle Chile, en Diario de Sesiones, y trabajábamos muy duro, pero también cuando teníamos que tomar mate tomábamos mate y, a pesar de no fichar, nuestro horario de entrada era a las 7:00 de la mañana que entrábamos a esa casita.

Ellos me acompañaron cuando yo vine, me abrieron las puertas, me enseñaron las técnicas. Algunas las aprendí, espero haber aprendido todas. Y otras, bueno, que siempre nos devuelven algo, porque no estaba bien.

Muchas gracias, compañero, muchas gracias. Gracias, Daniel.

Y... me emociono, porque fui una de las diputadas que en estos ocho años mantuvo su plantel de personal, de compañeros, de amigos, que estuvieron conmigo en las buenas y en las malas. Compañeros con los cuales salimos a militar, salimos a hacer campaña, pero también compañeros que me ayudaron acá. Nunca fueron mis empleados. Yo no tengo empleados, tengo compañeros de militancia, compañeros de ruta. Y a esos otros compañeros que adopté cuando Pichi dejó este lugar, muchas gracias a cada uno de ellos. Gracias, María Inés; gracias, Carlos; Liliana no está; gracias, Liliana; y gracias, Graciela.

Gracias, *Pino*, porque nos vamos ahora un grupo a descansar —por lo menos, en lo personal—, a descansar de lo laboral. Que nadie se haga los rulos, no descanso en la política, voy a hacer política y, sobre todo, a dedicarme con mucho más tiempo a mi iglesia. Los que quieran ir, estamos en la calle Montevideo 333 todos los domingos 19:00 horas. Si el espíritu está bien, el cuerpo está bien y uno es feliz.

Gracias a todos, gracias (*Finaliza el tiempo reglamentario de exposición*)...
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Un minuto, Amalia.

Sra. JARA (PJ).— Al personal de la Casa, gracias a cada uno de ellos, porque, la verdad, el respeto fue siempre, así que no va a cambiar hoy, porque yo lo diga o no lo diga. Pero he sentido el respeto mutuo de los compañeros.

Gracias, porque con ese jardín maternal he tenido la tranquilidad, no solamente de verla a mi nieta feliz, que va muy feliz a ese jardín, sino a More, la nena de Nancy, de una de mis compañeras, trabajadora. Y donde uno ve la alegría de los niños en ese lugar, también gracias, muchas gracias.

Y gracias a la democracia, porque con cada voto que ponemos, elegimos, y todos tenemos que ayudar para que a este próximo Gobierno le vaya bien.

Si le va bien a Macri, si le va bien a Gutiérrez, nos va a ir bien a los argentinos y a los neuquinos.

Muchas gracias a todos y, sobre todo, gracias a Dios que me sostuvo en estos ocho años a que siga con mis valores.

Muchas gracias a todos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

4

PRÓRROGA DE LA HORA DE ASUNTOS VARIOS

(Art.175 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Ya se pasó la Hora de Homenajes y Otros Asuntos.

Voy a pedir a la Cámara la extensión de la misma, dado que es la última sesión. Todavía queda una lista bastante larga en el pedido de la palabra.

Así que pongo a consideración de la Cámara la extensión de la Hora de Otros Asuntos.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Continuamos con la diputada Kreitman.

3

**Agradecimientos y reconocimientos de despedida
y pedido a la próxima Cámara**

Sra. KREITMAN (ARI).— Gracias, presidenta.

En principio, por supuesto, esta es la última sesión en la que me toca representar al pueblo de la Provincia. Yo siempre digo: uno, por supuesto, está sentado en esta banca, porque hubo una parte de la comunidad que la votó. Espero no haberme limitado a trabajar por ellos, nada más, sino por todo el pueblo, porque me parece que esa es la función de un legislador.

Primero, quiero hacer algunos agradecimientos, pocos, pero que me parece que merecen una mención especial.

Uno, por supuesto, mi equipo de trabajo, que yo les aseguro —en su gran mayoría mujeres—, pero que le han puesto el corazón, la vida, la fuerza, la defensa, defensa de ideas.

Así que a todas ellas un inmenso agradecimiento y un abrazo enorme, y decirles que, por supuesto, la vida nos va a mantener unidas en la defensa de los derechos.

Después, a la gente de esta Cámara que la verdad que yo es la segunda vez que los veo a algunos, algunos son nuevos, otros viejitos como yo, y decirles que los aprecio un montón, que aprecio su trabajo. Que aun en las diferencias, por supuesto, con algunos me he llevado mejor que con otros, pero aun en las diferencias sentí el respeto, no sólo el respeto por lo que uno quería, sino también el respeto, el respeto profundo a la labor. Esto de asesorarte, no importa si pienso como vos o no, te asesoro, te corrijo, porque nosotros tenemos muchas fallas, te corrijo lo que hacés. Entonces, eso tiene un valor extra, aun pensando diferente, yo te banco.

Por supuesto, a las autoridades de la Cámara, bueno, con algunos nos conocemos de adolescentes.

Y he sentido el apoyo de usted, presidenta, de la vicegobernadora, de las discusiones que aun, también, en la falta de coincidencia, del apoyo que me ha dado designando gente, nombrando personal.

Yo nunca participé de una Cámara grotesca, le debo decir. Participé en otra instancia, había peleas. Pero, digo, más allá de que con algún otro diputado he tenido roces que la verdad que estuvieron mal, pero tampoco participé de Cámaras grotescas.

La verdad que uno no viene a estos espacios a buscar amigos, pero sí los lleva. Está bien que así sea.

Pero sí me quedan muchas deudas que no supe, que no pude, que tienen que ver con la sociedad, que tienen que ver con esto que ha marcado —en esta gestión y en la anterior—, que es la defensa de derechos.

Acabo de presentar —hoy toma estado parlamentario— el censo educativo, que es garantizarle o tener claro cómo está la situación de educación de nuestros niños, ¿no? Y, entonces, nosotros creamos el censo educativo que dice: una encuesta sobre el estado del derecho a la Educación en Neuquén. Pero que queríamos que se llame, lo vuelvo a presentar, porque me parece que la otra Legislatura, y le voy a pedir a la diputada Mucci —que sé de su interés en Educación— que mantenga esta bandera, porque creo que le hace bien a la sociedad, que se llama: Ni un solo niño, niña o joven se quede sin Educación.

Esa lo habíamos pensado como un censo que me parece que nos debemos, o se debe esta Provincia.

Digo, sacando la cuestión personal, me parece que en esto que marcaba, también, la diputada Mucci, uno tiene que creer en la República, tiene que creer en la división de Poderes y tiene que pensar que esta Cámara o los Cuerpos legislativos tienen que trabajar políticas públicas que trasciendan la gestión de uno.

Digo, Educación —para mí— ha sido un pilar, pero también ha sido un pilar el Ambiente. Y, casualmente, van de la mano, ¿no?, porque no es que se escinda una cosa de la otra.

Ojalá, la nueva composición de esta Provincia le dé mucha importancia al tema ambiental, porque en esto se va la vida de nuestros hijos.

Digo, no solo la vida de nuestros hijos, el ecosistema en general.

Y me parece que esta Provincia tiene deudas con los ciudadanos del Neuquén, que es que a cien años que se descubrió el petróleo y hoy tenemos gente que la sigue pasando muy mal y que sigue viviendo debajo de una chapa. Esto es parte de una realidad provincial que, necesariamente, se debe revertir, porque en una Provincia de Presupuesto abultado, es doloroso que estas cosas sigan sucediendo.

Ojalá todo el Gobierno de la Provincia, y los próximos gobiernos, pongan en eje central en la defensa de los derechos, en la defensa del Ambiente y en la defensa de la Educación, que me parece que deben ser el eje que mueva la Provincia.

Presidenta, yo me voy conforme con la labor cumplida, conforme en lo personal; no sé si la ciudadanía tendrá la misma mirada.

Agradezco a los que... y pido disculpas a su vez si alguien se sintió ofendido, agredido, o sintió que los trataba en forma diferente, peyorativa o... No fue mi intención nunca. Sí definiendo, con mucha vehemencia, lo que creo.

En mi vida, mi vida ha sido marcada por cuestiones que tienen que ver con los principios, que tiene que ver con: uno puede perder amigos, pero no puede perder los principios, y he tratado de mantenerlo de esta manera.

Por último, un reconocimiento fuerte a mi padre (*Visiblemente emocionada*), que fue quien me ha marcado en esto de los principios y, por supuesto, a mi madre.

Así que...bueno, me pongo así, porque falleció hace muy poco y entonces el recuerdo es muy fuerte.

Pero quiero agradecerles, agradecerles, efectivamente, la paciencia; la paciencia por haber, algunos soportado con respeto, otros, otros no tanto, pero con respeto a esta legisladora que, digo, la ha caracterizado la defensa —muy fuerte, a veces, con algunos gritos— de aquellas cosas que uno cree, pero me parece que esa es la función del legislador, pelear por lo que uno cree.

Finalmente, terminar, acá me alcanzaba un legislador el nombre de una persona que yo recuerdo, que es Florentina Gómez Miranda, que ella decía: “yo hago política por pasión”.

Yo también lo hago por pasión y así lo seguiré haciendo.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Tiene la palabra el diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Gracias, presidenta.

Muy lindo escuchar la opinión de cada uno de nuestros compañeros y compañeras diputados.

4

**Agradecimiento al gobernador Sapag y
a la conducción y personal de la Legislatura**

Sr. ROJAS (MID).— Yo también quiero hacer un agradecimiento. Y un agradecimiento, no desde ahora, sino desde cuando terminé la gestión anterior, allá, en el 2007, y me convoca el gobernador Sapag para trabajar con él, sabiendo que yo no iba renovar la banca.

Y, la verdad, que me llamó mucho la atención; lo hizo públicamente, en los medios de prensa, que iba a incorporar a gente de otros partidos y me menciona a mí como uno de los primeros en incorporarme a su trabajo, cuando él asume por primera vez la Gobernación.

Así que, por ello, quiero hacer un agradecimiento, profundamente, al doctor Sapag, que seguimos teniendo muy buena relación y siempre me responde los mensajitos que le mandamos.

Por supuesto, a la doctora Pechen, que me convenció de una responsabilidad. Me llamó a su despacho y me convenció para que sea presidente de la Comisión de Desarrollo Humano y Social. Bastante complejo el tema, pero, bueno, tratamos de hacerlo con mucho orgullo y con mucho trabajo.

Mi agradecimiento a la conducción máxima de esta Legislatura, por supuesto, a Zingoni, a toda la gente que... de ella, a los que están presentes. Al personal de la Legislatura que uno recorre siempre tiene una respuesta positiva. Y no solamente eso, muchos errores que nosotros cometemos, ellos los solucionan para que el proyecto final salga de la mejor forma.

Así que, bueno, una vez más el agradecimiento, con ellos que en esta última etapa era como que teníamos mucha más relación que la primera gestión que tuvimos, allá en la Legislatura vieja; inclusive, con algunos hasta intercambiamos recetas de comida, ya que mi hijo es chef, hablando con muchos compañeros intercambiamos esas recetas, sobre todo, de comida naturista.

Por supuesto, el personal del Bloque, un Bloque heterogéneo, de distintos partidos políticos y de personas independientes, pero que creo en esto, sinceramente, que sin ellos es imposible que nosotros, los diputados, podamos presentar proyectos, tener ideas. Así que es un agradecimiento profundo a todos los compañeros de Bloque que con muchos ya somos amigos, es decir, algunos de ellos ya fueron asesores míos en mi anterior gestión; así que son muchos años trabajando en forma conjunta y, reitero, sin el acompañamiento de ellos, hubiese sido imposible trabajar.

Y otra cosa que quiero destacar, algo que me llenó más de trabajo, de orgullo del trabajo que uno hace es la sociedad neuquina. He trabajado y me han colaborado muchísimas organizaciones sociales, fundaciones, profesionales. Cada uno de nuestros proyectos era, o era iniciativa de estas organizaciones, o nosotros los consultábamos y uno ve que hay, en la sociedad, un tejido de buena gente que, realmente, ser nexo entre la sociedad y los Poderes del Estado, la verdad que me llenó de orgullo y conocer muchísima gente que antes uno, normalmente en la vida diaria, no tiene ese conocimiento y que... O vienen ellos a proponernos algo o nos encontramos nosotros con alguna idea y vamos nosotros a discutir con ellos y a pedirles que nos ayuden en los proyectos y que lo verifiquen y que nos den, realmente, si tiene, si sirven o no sirven esas cosas. Así que a mí me llenó

de orgullo trabajar con toda esta gente. Realmente, una diversidad de fundaciones y asociaciones de la comunidad que si hay algo que uno piensa para el futuro es poder seguir acompañándolos a ellos, ¿no?, de poder seguir conectados con el trabajo que hacen todos los días defendiendo su sector o lo que ellos creen y mejorándole la vida a cada uno de los habitantes de nuestra Provincia.

Así que a mí me parecía que tenía que, en este reconocimiento a todo, hacer un hincapié muy especial en toda esta gente.

Después, el trabajo personal a veces con éxito, otras veces sin tanto éxito, pero creo que cada uno de nosotros le hemos puesto muchas horas a nuestra actividad. Muchas horas, mucho tiempo, muchos años en esto. Por eso creo que uno cumple etapas, como cumplimos la vez anterior cuando estuve en el Concejo Deliberante o en la anterior gestión de diputado, también. Son etapas que uno va cumpliendo y va dejando un granito de arena para que podamos vivir mejor.

Así que en eso, por eso quiero hacer hincapié, fundamentalmente, en eso, y un futuro que cada uno tomará su camino. Yo creo que voy a hacer un paréntesis bastante prolongado, sino voy a tener problemas en mi casa (*Risas*). Así que prefiero no llegar a esos niveles y dedicarle un poco a la familia.

Así que, bueno, una vez más agradecido a todos los que nombré y, por supuesto, fraternal a cada uno de mis compañeros diputados y diputadas de esta Casa.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Gallia.

5

Agradecimientos a la función cumplida

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, señora presidenta.

Los agradecimientos no sólo se piensan y se sienten, sino también es importante manifestarlos.

Como creyente, el primer agradecimiento es a Dios, fuente y guía de nuestro destino.

En segundo lugar, mi familia. Sin ellos sería prácticamente imposible transitar camino tan complejo como es el de la vida política. Cualquier ámbito que uno emprenda de la vida, pero este especialmente que es el de la vida política, es sumamente difícil si no es transitado con el apoyo de la familia.

Y muy especialmente en el ámbito de la familia yo quiero recordar a mi padre, que él sirve como invocación para mis pasos dentro de esta Legislatura al haber dejado una impronta después de sus tres mandatos aquí adentro. Habiendo ocupado el lugar ese, donde usted se encuentra en este momento (*Se dirige a la Presidencia*), habiendo sido presidente de Bloque, habiendo presidido el Parlamento Patagónico y habiendo marcado una senda de respeto, de prudencia.

Y quiero detenerme un instante para agradecerle personalmente el gesto en el momento que él abandonara este mundo, usted, presidenta, estuvo al lado mío, así que muy especialmente agradecido por eso.

Al gobernador Jorge Sapag, que fue un hombre que me convocó a hacerme partícipe y me persuadió de su proyecto político, sabiendo que yo era un hombre que traía una historia en otra fuerza política, en el peronismo, y que traía una trayectoria política donde había ocupado diversos cargos. Me entusiasmó, me persuadió y, realmente, siento un agradecimiento por él, porque en ningún momento ese provenir de otra fuerza política significó diferencias. Todo lo contrario, respeto y acercamiento y con el tiempo nos fuimos dando cuenta de que realmente podíamos no sólo convivir en el mismo proyecto político, sino también que podíamos hacer muchas cosas por el pueblo del Neuquén. Así que soy un eterno agradecido al gobernador Sapag.

A la vicegobernadora Ana Pechen, a su equipo, a su equipo de colaboradores cercanos, porque le dio a esta Legislatura una impronta de seriedad, de respeto a la investidura de los diputados, independientemente de dónde provenían, de qué fuerza política representarían. Ella trabajó seriamente durante ocho años para que la Legislatura tuviera en el pueblo de la Provincia del Neuquén una imagen de realmente... de estar consustanciada con la problemática social. Una extensión de la Legislatura hacia el resto de la comunidad que tiene que ver con su impronta política.

A los empleados de la Cámara, que sin ellos es prácticamente imposible poder desarrollar nuestras tareas como legisladores y llegar al resultado final que son las leyes, las declaraciones, las resoluciones, las comunicaciones. Ellos son la parte o el engranaje en este sistema esencial para que la Legislatura funcione y que lo haga correctamente. También va mi reconocimiento y mi agradecimiento a ellos.

Y muy especialmente —y por darle un corte, un final a este agradecimiento— a mis colegas diputados, a cada uno de los treinta y cuatro, treinta y cinco, porque tuvimos una incorporación, un recambio. A cada uno de ellos yo le debo agradecer la enseñanza que me brindaron durante estos cuatro años, en la diversidad. Yo soy un convencido de que la política es una ciencia dinámica, que no nos tiene que hacer perder de vista nuestra humanidad, nuestros sentimientos y que no creo en esto de que es salvaje y competitiva, a tal punto de que podamos obviar al ser humano. Porque de eso se trata, justamente. Si en la política no estamos para beneficiar a los seres humanos ¿de qué sirve nuestra actividad? Cada uno de los diputados aquí presentes y quienes no están me ha ido mostrando luces y sombras de mi personalidad. Aquellos que me han mostrado luces, yo digo siempre que las luces son como halagos o caricias al alma. Pero también me han mostrado sombras y las sombras tienen que ver con los cachetazos a eso que uno se tiene que comer, y es ahí donde está la autocrítica, y ahí donde está el proceso más duro, porque, en general, las sombras que nos muestren los demás tienen que ver con nosotros mismos y con las cosas que nosotros debemos revisar. El agradecimiento es a todos, porque en la diversidad cada uno me ha dejado algo. Yo no sé si son amigos, si son un poco más conocidos después de cuatro años, pero muchos de ellos han transitado también el camino de haberlos conocido y haberlos respetado inicialmente a pasar este proceso, yo diría, de afecto.

Así que por todo lo expresado, lo único que tengo es por agradecer, soy un agradecido de la vida, de todo lo que tengo, de todo lo que he vivido. Espero haber podido también, haber dado a los demás, a la gente, al pueblo del Neuquén que confió en mí no solamente para que ocupara este cargo o cargos anteriores, sino también para seguir cuatro años más trabajando. Espero estar también a la altura de las circunstancias en la gestión que viene.

A todos, muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Baeza.

6

Agradecimientos a autoridades, a empleados de la Casa y a diputados

Sra. BAEZA (FyM).— ¡Qué difícil! Tengo... Estoy un poco asustada de emocionarme.

Yo tengo, nada más que agradecimientos, al señor gobernador, Jorge Sapag, al exministro, Guillermo Coco, a la doctora Pechen, a cada uno de los empleados de la Cámara, de la Legislatura, a los chicos del puesto uno que son los primeros que nos reciben a la mañana y siempre con una sonrisa; a los chicos de la cocina; saludar a los chicos de la limpieza, de la empresa nueva que vino hace poquito tiempo. Quiero saludar a todos mis compañeros diputados. Tengo un gran afecto por todos. No miro las banderas políticas, miro las personas. A usted, señora presidenta, que siempre me incluyó en algunas cosas que hicimos juntas, siempre por el bien de la gente. Quiero agradecer al pueblo del Neuquén que nos votó, que nos puso acá, en esta Legislatura, ocupando esta banca. Quiero agradecer a mi barrio, en especialmente, a mi barrio, a Parque Industrial, a cada uno de mis vecinos que siempre voy a estar al lado de ellos. Quiero agradecer la amistad que me ha dado Fernanda Esquivel, a mi compañero diputado Darío Lucca y siento tanto amor por todos. Así que muchas gracias a Dios por haberme puesto en este lugar (*Visiblemente emocionada*).

Nada más, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Lucca.

Sr. LUCCA (FyM).— Gracias, señora presidenta.

Yo, la verdad, bueno, en primer lugar, agradecer a la persona que nos dio la oportunidad de poder ser diputado, que fue el exministro de Energía, Guillermo Coco, que confió, confió en militantes que podían ocupar una banca.

En segundo lugar, agradecer a los militantes que nos apoyaron, confiaron y con su voto nos permitieron la difícil tarea de representar en esta Legislatura a una importante cantidad de ciudadanos que confió en nosotros.

Saludar a la totalidad de los diputados y pedir disculpas si en algún momento a alguien le falté el respeto o se sintió herido. No está en el ánimo mío agredir a nadie.

A los empleados de la Casa con los cuales, en su gran mayoría, tuve un trato de primera; a la gente de despacho, de comisiones, de pasajes, de seguridad, de limpieza. A mi compañera de banca que, realmente, me acompañó en todo momento, en los momentos que no podía asistir, porque fueron dos años, los dos últimos años fueron de muchas campañas y ella, la verdad, me acompañó en todo momento. La verdad que una gran compañera política y una gran amiga.

Me llevo grandes y lindos recuerdos de esta Cámara, pero el tesoro más grande que me llevo es el haber conocido a mi mujer, con la cual me casé y mi gran compañera de vida que me acompaña en todo momento. Tengo un gran amigo, mi mano derecha en el circuito, Claudio Domínguez, que también me acompaña en todo momento. Y, la verdad, agradecer a todos ustedes por los cuatro años que pasamos en esta Cámara, que quedarán marcados en mi vida política.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

En principio, quería agradecer al pueblo de la Provincia del Neuquén, que con su voto me diera la oportunidad de ser diputada de la Provincia y representar al conjunto de los ciudadanos y ciudadanas de esta querida Provincia.

También tuve el honor, en dos oportunidades, de que el pueblo de la ciudad de Neuquén me eligiese como concejal, que es una tarea muy linda, muy gratificante y, quizás, mucho más próxima a la gente que lo que es la Legislatura en términos de ley. Uno piensa más en macro desde la Legislatura como diputada.

Quiero agradecer, especialmente, al personal de la Legislatura, porque con su trabajo ha sido posible mejorar muchas de las ideas que nosotros traíamos o que fuimos cosechando en las visitas a cada una de las localidades, de los pueblos de nuestra querida Provincia.

Lógicamente, a las autoridades de la Cámara. A usted, señora presidenta, que ha presidido muchas de las sesiones. Bueno, a la licenciada Zingoni; a Carlos; a Liliana y a todas las autoridades de la Cámara.

Sí, especialmente, porque me sentí muy acompañada por todos los compañeros y compañeras que trabajan en Comisiones, que hacen posible que llegemos con las leyes bien redactadas. Y también con todo el equipo que trabaja en la Biblioteca de la Legislatura que hace un trabajo hermosísimo, pero lógicamente sin distinción a todos.

Recién decía la amiga, Ana María Baeza, a los chicos del Puesto 1 que siempre nos reciben con una sonrisa y, bueno, con algunos discutimos o nos reímos según gane River o Boca, eso lo voy a extrañar en cada uno de los partidos, porque cuando ganaba o perdía, en lo primero que pensaba es que al otro día iba a tener que pasar por el Puesto 1. A todos ellos, mi gran cariño.

Especialmente a la doctora Pechen, porque creo —estoy convencida, no creo—, estoy convencida de que la conducción de una institución, la conducción de un espacio político marca el clima y el trabajo que se realiza en ese ámbito. Creo que sin la personalidad, sin las ideas, sin las convicciones de la doctora Ana Pechen, posiblemente muchas leyes no hubiesen salido o hubiesen salido por mayoría y no por unanimidad. Creo que nos enseñó a construir el consenso y yo creo en el consenso. Creo en el consenso, porque es poner en tensión nuestros conocimientos, nuestras ideas. El consenso obliga a escuchar al otro, a respetar al otro desde sus ideas y así poder construir las mejores herramientas y normas legales para mejorar la calidad de vida de la gente. Aquellas conducciones que son autoritarias, individualistas, que “divide y reinarás”, en general lo que hacen

es dinamitar los espacios y no puede haber consenso y no se puede, a veces, ni siquiera, construir amistades, porque ese individualismo, ese egocentrismo hace que solo una persona valga y todos los demás somos instrumentos o piezas que se mueven en función de sus propios intereses.

Y esto no ha sido la característica de la doctora Pechen. La doctora Pechen ha trabajado por igual con cada uno de los diputados y diputadas de esta Legislatura, ha respetado todos los espacios, todas nuestras ideas y ha bregado para que se logren los consensos y las mejores leyes con el acuerdo de todos. Y también leyes que eran de su interés, también ha aceptado que no se podía avanzar en la redacción de las mismas, pero también lo ha aceptado con respeto.

Por eso, sí quiero, no sé si como homenaje, pero sí reconocer y hacer un homenaje a la doctora Pechen, porque esos son los estilos de conducción que creo, humildemente, que necesita toda institución.

También, hacer un agradecimiento al doctor Sapag, por todo este trabajo que ha realizado durante ocho años y, fundamentalmente, rescatar que nunca perdió el norte de que lo más importante es el ser humano y lo más importante es garantizar la paz social.

También agradecer a todos los diputados y diputadas, compañeros, correligionarios, camaradas, a todos y a todas, porque he aprendido muchísimo de ellos, muchísimo y me llevo un gran afecto por todos ellos.

Quiero agradecer también a los periodistas que han posibilitado que la comunidad conozca, entienda aquellas normas que se han sancionado en esta Cámara. Un especial agradecimiento a mi querida amiga y diría casi hermana, porque hace más de quince años que estamos juntas, que es mi querida Mónica Di Giácomo, que formamos un gran equipo. Mónica ha estado, está y yo sé que siempre estará para celebrar conmigo los días de alegría, para sostenerme en los días de tristeza y, sobre todo, para aguantarme en los días de enojo. Es una gran persona y quiero hacer un especial agradecimiento a Mónica. También a mi amigo Daniel Hernández, a mi amiga Adriana Corradi, a mi amigo Mariano Dovis, a mi amigo Roberto Gendelman y a mi amigo Néstor Podio, que hemos constituido un equipo de trabajo, que hemos dado todo desde lo profesional y lo personal.

También quiero agradecer desde el fondo de mi corazón a mi familia. Hace cuarenta y dos años que trabajo, pongo el cuerpo y el alma en los trabajos que hago, pensando en el bien común y no pensando en un bien individual, sino en el bien común y por eso he trabajado tanto y tan incansablemente. Por eso, a mi compañero de vida, que hace cuarenta y tres años que estamos juntos, a Carlos, a mi hija Gabriela, a mi hija Laura, a mi hija Malen, a mi hija Suyai, dos pares hermosos de mellizas que me han acompañado y me han alegrado la vida desde que nacieron. Y luego de cuarenta y dos años de trabajo —como decía recién— este sería mi último día laboral, porque próximamente me voy a jubilar y creo que será otra etapa... —perdón, ya termino—, otra etapa de aprendizaje distinta, pero tan enriquecedora como lo fueron todos estos años de trabajo.

Y, por último, señora presidenta, quiero desear lo mejor para el próximo Gobierno de la Provincia, al compañero y amigo Omar Gutiérrez, al compañero y amigo Rolando Figueroa y a todos los diputados y diputadas que continúan en la Cámara para la próxima gestión y todos aquellos que van a asumir, y espero que honren el espacio que les ha permitido el pueblo ocupar. Y también lo mejor para nuestra Provincia y lo mejor para nuestro país.

Muchas gracias a todos y a todas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Yo cedo hasta el final, porque sino tengo que subir y bajar y quisiera estar sentada en mi banca (*Risas*).

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Muchas gracias, señora presidenta.

Yo pensé en un principio decir chau, nomás, pero, bueno, no va a quedar del todo bien.

Tengo que agradecer también, primero que nada a mi familia; segundo, al Partido Justicialista de haberme dado la posibilidad de ocupar una banca; algo que cuando empecé a militar, miraba como inalcanzable y que me dieron la posibilidad. Espero haber estado a la altura en lo que pude hacer. Para aquellos que nos gusta el fútbol, hay una frase que se dice en todos los partidos, hay un relator que dice: “Gracias, por tanto, perdón por tan poco”. Y creo que en esto pega muy bien.

Agradecer a cuatro personas en particular: a Aldo Duzdevich, Ariel Kogan, Darío Martínez y Mónica Molina. Mónica Molina, por ahí la conocen como mi secretaria, pero es mi amiga, mi compañera de laburo hace muchos años (*Visiblemente emocionado*).

Luego al resto de la Cámara. La verdad, el respeto que sentí durante estos cuatro años, tengo que agradecerlo. Gente que conocía de antes, a la cual respeto muchísimo, caso Sergio Gallia; y nuevos amigos: Pino, Claudio, Manu, Edgardo... tengo que nombrar treinta y cinco... no, imposible. Digo, gente con la que me he hecho amigo y... para mí los amigos es... después de la familia es lo más importante.

Así que gracias a todos (*Visiblemente emocionado. Se le acercan varios diputados a abrazarlo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputada Suppicich (*No está en el Recinto*).

Diputada Esquivel Caliva.

Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Gracias, señora presidenta.

En realidad, no iba a hacer el... como la despedida, porque no me gustan.

Pero creo que, después de haber escuchado a mis compañeros, era inevitable no hablar.

Y, bueno, primero quiero agradecerle a Dios. Los que me conocen en profundidad saben de mi fe hacia Él, sé que hay un propósito de haber estado en este lugar por eso.

Después, agradecerle a mi familia por el aguante, son los que nos bancan cuando llegamos cansados. A mis hijos, a mi marido, a toda mi familia, a mi mamá que es la que me ha ayudado en los tiempos que tiene la Legislatura a cuidar a mis hijos.

Después, un cariño especial y un agradecimiento enorme a Ana Pechen y a Jorge Sapag, quienes me han dado un espacio y un acompañamiento que, sin mirar banderas políticas, han estado siempre.

A mi equipo de trabajo que gracias a ellos hemos trabajado en la Legislatura, desde lo social que me ha caracterizado, que ha sido lo que más he amado.

Y, bueno, también a mis compañeros de trabajo, de muchos tengo un gran cariño y la verdad, que es difícil despedirse... Por nombrar algunos... a Pino, a Pino que no me está escuchando el agradecimiento (*Risas. En referencia a que el diputado Russo dialoga con un asesor*)... a Ana Baeza, una gran amiga, y después también los aprendizajes que me llevo y la experiencia.

Compartí durante un primer tiempo con... con Daniel (*Visiblemente emocionada*)... con Tom, que tienen una trayectoria incansable... y que la llevo en mi corazón. A vos Gra, a Lili, a María Inés, a Carlitos González, a todos agradecerles la oportunidad en todo lo que me han ayudado... También agradecerles desde los que nos sirven el café, de los que nos reciben en la Legislatura, a la gente que puso su voto de confianza en mí.

Y decir que es un hasta siempre, y que donde me toque estar, donde la gente me eligió para estar, voy a dar incansablemente lo mejor de mí.

Así que agradecerles a todos, a los compañeros que no nombré, también dejaron algo, una marca en mí. Y agradecerles, me llevo lo mejor de esta Legislatura y deseo, para los que vienen, también lo mejor.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, Fernanda.

Diputado Russo, ¿usted me puede reemplazar un minuto, así yo me puedo sentar en la banca?

- Se retira la vicepresidenta 1º, diputada Graciela María Muñiz Saavedra y asume el presidente de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, diputado José Russo.

Sr. RUSSO (Presidente).— Tiene la palabra la diputada Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Gracias, señor presidente.

Bueno, yo no quería pasar la oportunidad de poder también decir algunas palabras en... por ahí, después de escuchar tantas despedidas, uno se ha emocionado, ¿no? No es para menos.

Hemos pasado, los que estamos en esta gestión, cuatros años, más otros cuatro años más, anteriores. Tengo que... palabras de agradecimiento, primero y principal, para Jorge Sapag y Ana Pechen, que la verdad que la apertura que han dado como para poder elaborar y permitir, por lo menos en mi persona, trabajar libremente y brindando lo mejor que he podido hacer, que es mi conocimiento en distintas áreas.

Al pueblo del Neuquén, también. Yo cuando asumí en el 2007-2011 juré por la ciudadanía. Traté, hice todo lo posible y lo imposible para brindar todos mis conocimientos plasmados en las distintas leyes. En mi accionar, también.

Siempre, respeté muchísimo los procesos y los equipos de trabajo. Creo en el conjunto y en los equipos de trabajo.

Creo que, considero que si gana, no gana una persona, sino que gana el equipo de trabajo, y se plasma de esa manera para poder, justamente, seguir escalando la mejoría.

Tengo que agradecer, por supuesto, al personal de la Legislatura, la verdad que son inmejorables en muchos aspectos, tienen paciencia a los que recién llegamos, también tienen paciencia cuando uno se enoja —por ahí es una característica media mía, porque soy muy exigente y me gusta que las cosas salgan bien—.

Y a la gente que nos sirve el café; a la gente de protocolo; a la gente de seguridad; a la policía que nos ha acompañado en distintos momentos; a los choferes; bueno, a la gente de administración; a la gente de pasajes que yo los he molestado casi todos los días, más o menos.

Agradecer también a mis colaboradores, a los colaboradores que inicié en el 2007, ya casi no están conmigo: a Mariela, a Yamila, a Rocío que se fue a Alemania; a los colaboradores actuales: a Pablo que se fue, también, a Marianina, a Alejandro y a Silvana, a Marcos y, en especial, a Milton (*Visiblemente emocionada*)...

Sr. RUSSO (Presidente).— Si quiere llorar, llore (*Risas*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Él, como muchos, ha estado al lado mío en todos los procesos, en... cuando estaba muy enojada, cuando he estado más o menos enojada, y cuando he estado bien (*Risas*)...

También, quiero agradecer y que me permita ser su amiga después del 10 de diciembre (*Risas*)... también quiero agradecer a todos los diputados de mi Bloque, que sepan disculpar que a veces he sido muy exigente con algunos y con otros me he enojado, pero, bueno, por ahí es una manera de ser, ya me conocen algunos y por eso me quieren de esa manera, dicen ellos.

Después, agradecer a todo el resto de los diputados. La verdad que ha sido un proceso muy enriquecedor de todos los que nos han acompañado y me han acompañado. Siempre con un espíritu muy colaborativo.

La verdad que hay cosas que uno tiene que separar. Yo cuando, yo soy bastante tímida, y cuando por ahí tenía que presentar cosas no me animaba a hablarles, pero cuando me di cuenta de que hablando la gente se entiende, realmente, estas cosas van cambiando y uno va construyendo; además del trabajo va creando, justamente, la amistad.

Quiero también agradecer a todos los ministros que he molestado, sistemáticamente, tratando de conseguir la mayor cantidad de información posible, para nutrirme de información y de conocimiento, para dar las mejores respuestas a los diputados, especialmente, en la Comisión de Medio Ambiente, la cual yo presidía o presidí, todavía.

Y pedir disculpas, también, a los ministros cuando no me han dado las respuestas necesarias. Bueno, yo las reclamaba de la misma manera, con el mismo entusiasmo y la vehemencia que compartí mi tarea diaria.

Yo, simplemente, estoy agradecida, y me voy, creo que habiendo dado lo mejor que supe dar.

Agradecerle a mi papá, que me enseñó a respetar al Estado, al Estado en sí como institución. Él fue el que primero me nutrió de muchos conocimientos de cómo es el Estado. A mi mamá, por haberme aguantado muchísimas veces por teléfono.

Y quiero terminar con unas palabras que dice el padre Francisco, que tiene que ver, justamente, con la vida, ¿no?

Y dice: Puedes tener defectos, estar ansioso y vivir irritado algunas veces, pero no te olvides que tu vida es la mayor empresa del mundo.

Solo tú puedes evitar que ella vaya en decadencia.

Hay muchos que te aprecian, admiran y te quieren.

Me gustaría que recordaras que ser feliz no es tener un cielo sin tempestades, caminos sin accidentes, trabajos sin cansancio, relaciones sin decepciones.

Ser feliz es encontrar fuerza en el perdón, esperanza en la batalla, seguridad en el palco del miedo, amor en el desencuentro.

Ser feliz no es solo valorizar la sonrisa, sino también reflexionar sobre la tristeza.

No es apenas conmemorar el éxito, sino aprender lecciones en los fracasos.

No es apenas tener alegría con los aplausos, sino tener alegría en el anonimato.

Ser feliz es reconocer que vale la pena vivir la vida, a pesar de todos los desafíos, incomprensiones, y períodos de crisis.

Ser feliz no es una fatalidad del destino, sino una conquista para quien sabe viajar para adentro de su propio ser.

Ser feliz es dejar de ser víctima de los problemas y volverse actor de su propia historia.

Es atravesar desiertos fuera de sí, mas ser capaz de encontrar un oasis en lo recóndito de nuestra alma.

Es agradecer a Dios cada mañana por el milagro de la vida.

Ser feliz es no tener miedo a los propios sentimientos.

Es saber hablar de sí mismo.

Es tener coraje para oír un “no”.

Es tener seguridad para recibir una crítica, aunque sea injusta.

Es besar a los hijos, mimar a los padres, tener momentos poéticos con los amigos, aunque ellos nos hieran.

Ser feliz es dejar vivir a la criatura libre, alegre y simple, que vive dentro de cada uno de nosotros.

Es tener madurez para decir “me equivoqué”.

Es tener la osadía para decir “perdóname”.

Es tener sensibilidad para expresar “te necesito”.

Es tener capacidad de decir “te amo”.

Que tu vida se vuelva un jardín de oportunidades para ser feliz...

En tus primaveras seas amante de la alegría.

Que en tus inviernos seas amigo de la sabiduría.

Y que cuando te equivoques en el camino, comiences todo de nuevo.

Pues así serás más apasionado por la vida.

Y descubrirás que ser feliz no es tener una vida perfecta, sino usar las lágrimas como regar la tolerancia.

Usar las fallas para esculpir la serenidad.

Usar el dolor para lapidar el placer.

Usar los obstáculos para abrir las ventanas de la inteligencia.

Jamás desistas...

Jamás desistas de las personas que amas.

Jamás desistas de ser feliz, pues la vida es un espectáculo imperdonable.

Así que yo... (*Finaliza el tiempo reglamentario de exposición*).

Ser feliz, yo he sido muy feliz en esta Cámara y he pasado distintos tipos de momentos, pero tiene que ver con la vida.

Así que les agradezco el haberme permitido acompañarlos y me voy con los mejores recuerdos de todos.

Muchas gracias.

Sr. RUSSO (Presidente).— Habiéndose acabado la lista de oradores, damos comienzo al Orden del Día.

- Reasume la Presidencia, la vicepresidenta 1º, diputada Graciela María Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Fuertes.

5

MOCIÓN DE VOTACIÓN POR PERÍODOS

(Art.165 - RI)

Sr. FUERTES (NCN).— Gracias, señora presidente.

Empezamos a tratar el Orden del Día y quería hacer una moción, una propuesta a la Cámara, a través suyo.

Es el tratamiento en particular de muchas leyes, son cientos de artículos, así que invoco el artículo 165 del Reglamento Interno, a fin de que, en la medida que usted lo disponga —y donde no haya mociones para modificar algunos artículos— podamos, de algún modo, tratar en bloque, por Capítulos o Títulos, en función de lo que se pueda, cada uno de los artículos de las distintas leyes que vamos a tratar en particular en el día de hoy.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— ¿Tenemos cuórum? (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— De todas maneras, hago un llamado a los diputados que se encuentran en la Casa a presentarse a la Sala... al Recinto, por favor.

De todas maneras, somos dieciocho, así que hay cuórum (*Dialogan varios diputados*).

Reitero, entonces, el pedido de la presencia de los diputados que se encuentran en la Casa, presentarse en el Recinto, en lo posible.

6

LEY DE MINISTERIOS

(Nueva Estructura Orgánica)

(Expte.E-047/15 - Proyecto 9318)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se aprueba la nueva estructura orgánica de Ministerios de la Provincia. Deroga —asimismo— la Ley 2798.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A consideración de los señores diputados.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.
- Al mencionarse el Capítulo IV, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Carnaghi.

¿Es para el Capítulo IV?

I

Moción de reconsideración para el artículo 15

(Art.138 - RI)

Sra. CARNAGHI (MPN).— Para... Sí, en realidad, al Capítulo III, artículo 15.

Estaba haciendo señas, pero... Vamos a tener que... si se puede, reconsiderarlo.

Quería proponer algunas modificaciones, si es posible.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Adelante, diputada.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Pensé que lo iba a poner a reconsideración, señora presidenta, porque lo votamos, por eso (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Bueno, voy a someter, entonces, a reconsideración del Capítulo III, el artículo 15.

A consideración de los diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces, lo vamos a reconsiderar.

Ahora sí, diputada.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

En el primer párrafo queríamos incluir —que lo estuvimos trabajando en el día de ayer con la diputada De Otaño y con otros compañeros del Bloque—... En el primer párrafo dice: “Entender en la implementación de planes, programas, proyectos educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución Provincial...” y agregar “en la Ley nacional de Educación y en la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén, en lo que respecta: (...)”.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Carnaghi, acá me estaba diciendo...

Sra. CARNAGHI (MPN).— Está diciendo en el último párrafo, pero entendemos que es importante ahí. Porque es el primer inciso sería, no está puesto como inciso, pero... pero, bueno, si consideran que no, la Ley nacional creo que no está.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Entonces, quedaría: (...) el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución Provincial...

Sra. CARNAGHI (MPN).— (...) en la Ley nacional de Educación...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— (...) en la Ley nacional.

Sra. CARNAGHI (MPN).— (...) en la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— (...) en la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén.

Sra. CARNAGHI (MPN).— En el segundo párrafo, dice: (...) en lo que respecta, dos puntos. Nos gustaría poner, que el párrafo quedase de la siguiente manera:

Entender en programas que sostengan las trayectorias escolares obligatorias, contenidas en el marco de la Constitución Nacional, los Tratados de Derechos Humanos, la Constitución Provincial e instituciones republicanas, federativas y comunales, en todos los establecimientos educativos sean de carácter público o privado, juntamente con la enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria se impartirá Educación Integral que permita al sujeto —dice: al individuo. Nosotros entendemos que tenemos que hablar de sujeto como hablamos en la Ley—.

Luego quedaría como está.

“Entender en programas que sostengan las trayectorias escolares obligatorias, contenidas en el marco de la Constitución Nacional, (...)” y modificar “individuo” por “sujeto”.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Claro, remplazar “individuo” por “sujeto”.

Sra. CARNAGHI (MPN).— ¿Quiere que lo lea, nuevamente? Lo tengo escrito, sí, si quieren lo puedo pasar.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, sí, por favor.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Quiere que lo lea o lo...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Lo leemos así los diputados lo entienden y por Secretaría lo...

Sra. CARNAGHI (MPN).— Entender en programas que sostengan las trayectorias escolares obligatorias contenidas en el marco de la Constitución Nacional, los Tratados de Derechos Humanos, la Constitución Provincial e instituciones republicanas, federativas y comunales, en todos los establecimientos educativos, sean de carácter público o privado. Juntamente con la enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria se impartirá Educación Integral que permita al sujeto desarrollar todas sus dimensiones, desempeñarse social y laboralmente y acceder a estudios superiores. Brindar formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de la participación, la libertad, la solidaridad, la resolución pacífica de los conflictos, el respeto a los Derechos Humanos, la responsabilidad, la honestidad y la valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada, en la parte de arriba, que dice: en todo... después que dice Constitución Provincial e instituciones... en todos los establecimientos de ¿Educación o Educativos?

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, de Educación puede quedar, es perfecto.

Es similar, digamos, es indistinto como se ponga eso.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Son esas las dos sugerencias.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Esa, una modificación y después en otros párrafos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Del mismo articulado?

Sra. CARNAGHI (MPN).— Del mismo articulado.

En el párrafo tercero, donde dice: Entender en la planificación, ¿sí? Es correcto en el inciso tercero, digamos, ¿sí? “Entender en la planificación y ejecución de programas integrales de atención al estudiante, facilitando en aquellos lugares que lo requieran para el cumplimiento de las trayectorias educativas obligatorias, la implementación de comedores, albergues y transporte escolar”.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sería solamente la palabra “trayectoria”.

Sra. CARNAGHI (MPN).— “Las trayectorias educativas obligatorias”. Es un concepto de Educación.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— (...) de las trayectorias.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sería solo eso, señora presidenta.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Presidenta, es para manifestar que estoy absolutamente de acuerdo con el cambio planteado por la diputada Carnaghi —discúlpeme que la mencione—. Solo que quiero plantearle que quedaría una redundancia en el artículo, porque si nosotros incorporamos la Ley Orgánica de Educación de la Provincia en el primer párrafo, ya está incorporada en el último párrafo. Entonces, de alguno de los dos lugares lo deberíamos quitar, porque es... el contenido es exactamente lo mismo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada, justo lo... ¿logró escuchar lo que dijo el diputado Gallia? (*Se dirige a la diputada Carnaghi*).

Sra. CARNAGHI (MPN).— No, disculpe. ¿Me lo puede repetir, por favor?

Sr. GALLIA (PANUNE).— Le vuelvo a repetir, diputada Carnaghi, que estoy absolutamente de acuerdo con la propuesta que se hizo, sólo mi propuesta es que quitemos o el agregado inicial respecto de la garantía que ofrece la implementación de la Ley provincial de Educación o que lo quitemos al final, porque lo estamos colocando en dos lugares exactamente con el mismo concepto.

Entonces, la propuesta concreta sería, donde dice: Entender en aquello que importe garantizar el cumplimiento de la implementación de la Ley Orgánica de Educación, 2945, no tendría sentido que esté, porque lo estamos colocando inicialmente y corresponde esto así, porque inicialmente lo estamos colocando en orden decreciente. Por la gradación de las leyes corresponde Constitución Provincial primero, Ley nacional posterior y Ley de la Provincia sería al final.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

La propuesta, entonces, sería...

Diputado Baum.

Sr. BAUM (DC).— En otro, en el segundo párrafo, como el verbo que utiliza el proyecto del Ejecutivo, el que estamos tratando en este artículo 15 es “Entender”, me parece que en el segundo párrafo quedaría mejor utilizar el gerundio en lugar del imperativo donde dice: se —cómo dice— segundo párrafo *Maricha*... No, no, el segundo párrafo: “se impartirá”. En lugar de “se impartirá” es “impartiendo”. Es decir, utilizar el gerundio y no el imperativo a los efectos de darle mayor coherencia al verbo que se está utilizando que es “entender”. Porque pareciera que, por un lado, estamos diciendo entender y, por otro lado, estamos imponiendo —digamos— al utilizar en el mismo párrafo un tiempo distinto de verbo vinculado a la idea de entender, ¿no? Por la discusión que hubo ayer respecto del tema de la constitucionalidad y que esto complementa y, de ninguna manera, asume responsabilidades del Consejo Provincial de Educación.

Esa era la sugerencia, simplemente, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— El verbo “impartiendo”, porque estoy media perdida acá, ¿dónde sugiere, diputado?

Sr. BAUM (DC).— Donde dice: “se impartirá”, en lugar de decir “se impartirá” decir, usar el gerundio “impartiendo”.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¡Ah! En el primer, en el primer párrafo.

Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

En el primer párrafo del artículo, a lo mejor, también, se podría poner el número de la Ley.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Cuando dice...

Sra. CARNAGHI (MPN).— En la Ley nacional de Educación —no recuerdo, en este momento, no sé si el diputado Canini lo recuerda—, la Ley nacional de Educación es el número veintiséis mil... no recuerdo el número.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Vamos a googlearlo, entonces.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, podría googlearlo.

Y la Ley Orgánica de Educación de la Provincia, la 2945.

Me parece que es importante poner los números de las leyes, porque puede cambiar la Ley nacional (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Bueno, ¿tenemos la redacción final?

Sra. CARNAGHI (MPN).— Pido disculpas, recién me di cuenta de que no estaban los números de las Leyes y me parece que es importante que tenga el número.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No, está bien, está bien (*Dialogan varios diputados*).

Sra. CARNAGHI (MPN).— La Ley nacional 26.206 y la Ley provincial 2945.

Gracias (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Ya anotamos los números de las leyes. Y acá, la secretaria de Cámara también me dice que para quedar con todo el mismo sentido de los verbos, en el párrafo siguiente, al largo que dice: de la obligatoriedad de la enseñanza, sería, era dar vuelta, decir: “Fomentar la enseñanza tecnológica de grado secundario o superior con sentido nacional —coma—, el trabajo y la movilización racional de la riqueza provincial comprendiendo las ramas de investigación científica y de enseñanza profesional”. Colocar el verbo adelante, así queda “entender”, “entender”...

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, perfecto.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ...“ejercer”. Este sería: “Fomentar la enseñanza” y se quita la palabra, el verbo “fomentar”, “fomentará” después de la palabra “superior”.

Bueno, ¿estamos listos, entonces?

Voy a someter a votación esta modificatoria con el agregado de los números de las leyes y el sacar el último párrafo...

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Aclarar que voy a votar en forma negativa, como lo he hecho ayer, en todos los artículos. No porque, en este caso, no esté de acuerdo con lo que se exprese, sino porque no estoy de acuerdo en cómo se hace.

Nada más.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Suppicich.

Sra. SUPPICICH (FIT).— En igual sentido, señora presidenta, el voto negativo para todos los artículos, como lo habíamos expresado ayer en la votación en general, para la Ley de Ministerios.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Muchas gracias.

Iba a hacer un, porque habíamos llegado al artículo 17, ¿no es cierto?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No, todavía no, porque tuvimos que rever el Capítulo III...

Sr. SAPAG (MPN).— ¡Ah! Bueno. Entonces...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ... artículo 15.

Sr. SAPAG (MPN).— Bueno, entonces aprovecho, ya que se le permitió volver atrás a la diputada.

Yo quiero cambiar una palabra del artículo, ya le digo... (*El diputado busca entre sus cosas*). No, no, 13. Aunque lo hemos votado, espere que lo encuentre.

Perdón, yo quiero decir algo, si me permiten. En el artículo 13, que en el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, se dice que una de las misiones es intervenir en las relaciones con los pueblos indígenas y poblaciones rurales. Ha pasado mucha agua bajo el puente en la relación con los pueblos originarios. La palabra indígena no es ya aceptable, porque contiene, manifiesta un contenido discriminatorio. Y me parece que nosotros, bueno, todos ya aceptamos hablar de pueblos originarios y no de pueblos indígenas, en un concepto de interculturalidad que está vigente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Bueno, si me permite, diputado, voy a terminar con el artículo...

Sra. MUCCI (FyPN).— ¿Puedo hablar? Yo quiero agregar algo...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— Justamente por lo que dijo el diputado —perdóneme que lo nombre— Sapag. Igual, de cualquier manera, la palabra indígena, yo comparto lo que dice el diputado Sapag en todos sus términos, pero la palabra indígena está utilizada en la Constitución. Cuando se hace la reforma de la Constitución, el artículo, creo que es el 52 o el 53, no habla de pueblos originarios, sino también habla de indígenas. Con lo cual, no estaría mal como concepto. Estaría mal en base, a lo mejor, de lo que él está pensando. Pero está dentro de la Constitución.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Con todo respeto, en Neuquén hay un pueblo originario que no calificaría aun en este concepto pasado de indígenas, que son los veranadores y los crianceros trashumantes, que existen como cultura y como forma productiva antes de que se constituyan los límites y de que se establezcan la Constitución Nacional y las instituciones de la República.

El concepto de pueblo originario son aquellos pueblos con cultura, lengua, religión y costumbres previas a la institución de la República. Así que la palabra indígena es discriminatoria y, además, no alcanza a abarcar todos los pueblos originarios de la Provincia del Neuquén.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Baum, ¿tiene que ver con este tema del artículo o...?

Sr. BAUM (DC).— Es para solicitar que se votara el 14, porque todavía ni siquiera hemos votado si se va a reconsiderar el 13, digo el 15. Entonces, me parece que nos ordenamos; si no votamos primero el 15 y después consideramos, si lo vamos a reconsiderar, el 13.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Me ha sacado las palabras de la boca.

Vamos a proceder a votar, con la modificación, el Capítulo III, el artículo 15 tal como lo había expresado en la lectura la diputada Carnaghi.

A consideración de los señores diputados el artículo 15.

- Se aprueba a mano alzada.

II

Moción de reconsideración para el artículo 13

(Art.138 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Ahora, vamos a reconsiderar el Capítulo II, artículo 13, a solicitud del diputado Sapag.

A consideración la reconsideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

Entonces, la modificación que sugiere el diputado es que en el artículo 13, en uno de todas las listas que hay, dice: “Intervenir en las relaciones con los pueblos indígenas y poblaciones rurales.”, sería: “Intervenir en las relaciones con los pueblos originarios y poblaciones rurales”.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FyPN).— ¿Puedo leer el artículo 53? Nada más que para que lo tengamos claro y corroborar lo que veníamos diciendo, solamente para dejar constancia en la versión taquigráfica.

El artículo 53, primero se llama Pueblos Indígenas, está titulado como Pueblos Indígenas. Dice:

La Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas neuquinos como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial. Garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural (...).

Hay una segunda parte que no hace a lo que estamos, la palabra no es discusión, esto no es discusión. Una cosa son las definiciones sociológicas y nuestros pareceres y otra cosa es una norma jurídica que da un ámbito institucional de tratamiento.

Muchas gracias, señora presidente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputada.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Una información. En el 2007 las Naciones Unidas sacó una Declaración de Pueblos Indígenas, se llama así, Declaración de Pueblos Indígenas. Para tener en cuenta —digamos—.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Está bien.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Cierto.

Hasta ahora me habían retado mi madre y mi esposa. Ahora me ha retado una compañera diputada.

Es cierto lo que dice, yo no lo discuto. Pero si estamos hablando de interculturalidad, la interculturalidad consiste en el respeto a la opinión y la cultura de los demás.

Quienes no están de acuerdo en ser llamados “indígenas”, una palabra que deriva de “indio”, de hindú, porque el eurocentrismo que creció en el colonialismo, arrasando en primer lugar a la India, empezó a llamar indígenas a todos los pueblos que eran distintos a ellos. Y los mapuches, a los mapuches no les gusta que los llamen indígenas. Entonces, es más allá de lo jurídico, cosa que yo no me atrevo a competir con la señora Mucci, porque yo soy, apenas, un “chato” de Cutral Có y no abogado...

Sra. MUCCI (FyPN).— Pobrecito.

Sr. SAPAG (MPN).— ... atendiendo sus razones, yo pongo otras razones. A los mapuches y a los pueblos originarios del Neuquén no les gusta que los denominen “indígenas”. Y, además, hay un consenso generalizado de denominar pueblos originarios y dejar de lado la palabra “indígena”, porque más allá de que los legisladores —yo no estuve en la Constituyente del Neuquén y hubiera

dicho lo mismo—, más allá de que hayan quedado esas rémoras, esos residuos racistas de llamar indígenas a los pueblos originarios de la Argentina, hay un consenso bastante amplio en hablar de pueblos originarios.

Eso es todo.

Es mi propuesta. Si se aprueba bien, y si no se aprueba, me quedo con la tranquilidad de haberla enunciado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Baum.

Sr. BAUM (DC).— Señora presidenta, si todos votamos, por unanimidad, la reconsideración es porque hay consenso —a los efectos de evitar toda esta discusión— de que se ponga “pueblos originarios”. Yo solicito que se vote tal cual se propuso en la modificación y, bueno, vemos si queda como está o la modificamos, porque se aprobó que se reconsidere el artículo 13.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Exacto.

Bueno, le doy la palabra al diputado Gallia, más allá de que pidió que ya votemos.

Así que...

Sr. GALLIA (PANUNE).— En el mismo sentido que el diputado Baum,...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¡Ah! Perfecto.

Sr. GALLIA (PANUNE).— ... el mismo pedido, discúlpeme que lo mencione. Que votemos.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Muy bien.

Vamos a considerar, entonces, el artículo 13 con la modificación que sugiere el diputado Sapag de cambiar de “pueblos indígenas” a “pueblos originarios”.

A consideración.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, entonces.

Vamos a ir un poco más despacito.

No sé si tienen más sugerencias o reconsideraciones.

Habíamos quedado en el Capítulo IV.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 17 y 18.

- Al mencionarse el Capítulo V, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— La palabra para este artículo, me confundí al correr la página. El artículo 17 y 18. Pido disculpas, no quiero desordenar. Les cuento una historia de desorden mío: Al volver al 13, corrí las páginas y yo, cuando originalmente pedí la palabra, era por los artículos 17 y 18.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto.

III

Moción de reconsideración para el artículo 17

(Art.138 - RI)

Sr. SAPAG (MPN).— Le pido disculpas y solicito la reconsideración.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Voy a someter a la Cámara, entonces, con las debidas disculpas, la reconsideración de la votación que acabamos de hacer.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado.

A ver, diputado.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Yo celebro este nuevo Ministerio de Ciudadanía que apunta, no voy a repetir los argumentos, ya se discutieron ayer, apunta a dotar a toda la población del Neuquén, más allá de ser minorías o ser diferentes, los mismos derechos de crecimiento personal y social. Pero en este artículo y en ningún lugar de la Ley de Ministerios se menciona a los pueblos originarios.

Por lo tanto, yo propongo que entre las funciones del Ministerio se incluya algo así: “Desarrollar políticas de interculturalidad, atendiendo al desarrollo de cultura, lengua y formas productivas de los pueblos originarios”.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sería para... al final o tiene un...

Sr. SAPAG (MPN).— Puede ser en cualquier lado, el valor es el mismo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Un minuto, diputado.

Diputado Sapag, ¿lo tiene escrito?

¡Ah! Bueno.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias, presidenta.

No, no entiendo muy bien por lo que estamos pasando y...

Ayer hubo todo un debate con esta Ley en donde decíamos, los que no somos del partido oficial, que así como vino del candidato a gobernador, había que respetarlo. Hubo una discusión, no sé si se acuerda, con Podestá, Canini, donde decía que se puede modificar; Suppichich dijo rechazo; y otros decíamos que había que aceptar, nos guste o no nos guste. Nosotros veíamos superposiciones en las funciones del Ministerio de Desarrollo Social con el de Ciudadanía, veíamos cosas, pero aceptábamos la versión y que, bueno, que el gobernador se haga cargo.

Yo lo que quiero saber, porque le pregunté también a la diputada Carnaghi, me dijo que sí, si el gobernador, esto, está de acuerdo, porque lo que está poniendo, agregando Luis Sapag, con el cual estoy de acuerdo lo que está agregando, entonces, no sé si él quería tratar en el Ministerio de Ciudadanía el tema de los pueblos originarios. Sí lo hablo, porque sino empezamos a discutir todo. Yo empiezo a discutir la superposición, en serio, que pronto paramos la discusión porque creíamos que había que respetar lo que venía. Y si se equivocó, mandará una corrección de lo que se equivocó.

Pero, la verdad que seguir así con los artículos, respeto, me parece bien haberlo, me parece bien, hay muchas más cosas que muchos de nosotros las dejamos de discutir, porque era una cuestión que venía así.

No sé, me parece, justo del partido oficial, digamos, que se dé esta situación. Espero que lo sepa, porque el argumento de ayer fue que esto es lo que mandó, esto es lo que él quiere, ¿sí?, y esto es lo que iba a salir. Y lo que algunos de la oposición dijimos, bueno, respetamos. No estamos de acuerdo, hay diferencias, hay cosas que nos parecen mal, pero respetamos.

Ahora, resulta que nos ponemos con todos los artículos ¡a cambiarlo todo! ¡Empezamos de nuevo! Yo también tengo propuestas de cambio, simplemente.

Y una sola cosa para la compañera Mucci —si me permite, presidenta—: los que estuvimos en la Constituyente, tuvimos que hacer un acuerdo con el —en ese momento— gobernador Sobisch, que no quería poner “mapuche” ni “originario” y puso “indígena”. Pero fue un acuerdo político, simplemente. Pero no tiene nada que ver. Yo lo que digo es, no sigamos cambiando, porque si no nos ponemos a discutir toda la Ley de nuevo. O, bueno, si están en su derecho los diputados el que quiera cambiarlo, pero no fue el argumento y muchos nos quedamos sin discutirlo, porque respetamos esa decisión.

Gracias, presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Gracias, presidenta.

En realidad, me parece que lo que está haciendo el diputado —discúlpeme que lo nombre, diputado Sapag— es enriquecer esta Ley, incorporando algo que no estaba. Nada más. No está haciendo ningún cambio raro ni nada.

Me parece que nosotros no podemos desligar absolutamente nuestra responsabilidad, esta es una facultad, porque fue enviado así el proyecto. A mí me parece saludable que si hay algo que se puede incorporar, lo hagamos en este momento. Eso en la cuestión de fondo.

Y en la cuestión de forma, proponerle al diputado Sapag que el párrafo que él propone no sea incorporado último, porque el último párrafo es meramente administrativo y formal, habla de entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.

Yo diría que se incorpore la propuesta del diputado Sapag anteúltimo y este párrafo que acabo de mencionar se lo incorpore como cierre del artículo.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Yo tenía otra... una propuesta, porque al principio del artículo hay una serie de párrafos que hablan de interculturalidad, así que por ahí, proponerlo ahí. Pero, bueno, sigamos con la lista.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Quería sostener la posibilidad de modificar manteniendo el espíritu de las funciones, porque lo que se está... es una extensión, una extensión de la voluntad de ratificación y ampliación de derechos que tiene este Ministerio. Entonces, está —como dijo el diputado Gallia— dentro del mismo espíritu donde trato de... No podemos olvidarnos de los pueblos originarios. Y si hubiera propuesto crear una subsecretaría de pueblo indígenas, caería en el pecado que menciona el diputado Dobrusin, pero yo no estoy proponiendo la modificación de la estructura, sino hacer explícito algo que está implícito. Porque cualquiera me podría haber dicho ¡no!, pero así como está escrito se entiende que también están incluidos los pueblos originarios, se podría haber dicho eso.

A mí me parece que sería mejor que esté explícito. Eso es todo.

En síntesis, no modificamos la estructura propuesta por el gobernador electo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Carnaghi.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Compartir lo que decían recién el diputado Sapag y el diputado Gallia.

Lo que estamos haciendo, en un tratamiento en particular, es enriquecer los artículos. No estamos cambiando las estructuras; no estamos ni sumando otro ministerio; no le estamos cambiando el nombre a los ministerios; no estamos sacando ministerios, sino que simplemente se está enriqueciendo esta propuesta.

Quería —además de decir que estamos de acuerdo con lo que propone el diputado Sapag— hacer una modificación en uno de los incisos, también,...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada...

Sra. CARNAGHI (MPN).— ... en uno de los párrafos...

¿Quiere votar primero eso?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Claro, terminemos uno, porque sino se me hace...

Sra. CARNAGHI (MPN).— No, porque no es otro artículo, es dentro de este mismo artículo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿En el artículo 17, dentro del mismo artículo 17?

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¡Ah! Bueno...

Sra. CARNAGHI (MPN).— Sí, dentro del mismo artículo 17. Pero como usted prefiera...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No, no, no. Está bien, si está dentro del artículo. ¿Cuál sería?

Sra. CARNAGHI (MPN).— En el párrafo, donde dice: “Propiciar el pleno desarrollo personal de los menores —entre paréntesis infancia y adolescencia— (...)”, entendemos que debería decir: “Propiciar el pleno desarrollo personal de los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en su medio familiar, social y cultural”.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acá lo encontré: Propiciar...

Sra. CARNAGHI (MPN).— “Propiciar el pleno desarrollo personal de los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores en su medio familiar, social y cultural”.

Suprimir, menores y entre paréntesis, infancia adolescente. Creo que no corresponde.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Propiciar el pleno desarrollo personal de los...

Sra. CARNAGHI (MPN).— ... niños,...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ... personal de los niños, niñas y adolescentes...

Sra. CARNAGHI (MPN).— Y adultos mayores en su medio familiar, social y cultural.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ... y adultos mayores en su medio social... no, familiar...

Sra. CARNAGHI (MPN).— ... familiar, social y cultural. Como estaba.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— Gracias, presidenta.

Opino lo mismo que el diputado Dobrusin, y digo, muy rápidamente.

Yo entiendo que esta es una propuesta del próximo Gobierno, que tiene algunas cuestiones que no están claras, algunas cuestiones que faltan; pero es la propuesta.

Yo hablé con gente del próximo Gobierno, y me dijo que lo más conveniente era que salga así como está.

Yo tendría varias propuestas, por ejemplo, para decir una: la Ley 2302 dice explícitamente que debe contemplar en la Ley de Ministerios cuál es la autoridad de aplicación, y no aparece. La Ley 2785, que era de Coordinación de Gabinete tampoco aparece. Al no existir más ese Ministerio, que es el que coordina, no sabemos en qué otro Ministerio va. Pero yo confío en que las nuevas autoridades resuelvan estos temas que son de mucho trabajo.

Por eso comparto lo que decía del diputado Dobrusin, que si nos ponemos a ver en detalle cada uno de los artículos, no solamente que se nos va el tiempo, sino que no nos corresponde. Yo confío en las nuevas autoridades, confío en los próximos ministros que va a asumir. Ellos ya me dijeron, cualquiera que asuma podemos hablar con ellos y profundizar en cuestiones, a través de distintas leyes o distintos reglamentos, o distintas resoluciones, o decretos que van a venir después.

Por eso digo, insisto, o nos ponemos a mejorar todo, porque cada uno tendrá una idea distinta, comparto absolutamente todo lo que se dijo acá y que hubiese sido que mejor, contemplado en esto. Pero ya le digo, hay cosas que no están contempladas y todos tenemos aportes para hacer. Pero yo entiendo que es responsabilidad del nuevo Gobierno.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Rodríguez.

Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Yo, en realidad, comparto el planteo que ha hecho el diputado Dobrusin: o revisamos o no revisamos.

O sea, si vamos a revisar, revisemos todo, y si no vamos a revisar no revisemos nada.

No obstante, terminamos de aprobar este aporte que ha hecho el diputado Sapag, y si se va a desarrollar, se va a llevar adelante este aporte que ha hecho, me parece que lo más coherente sería poner... además, por una cuestión de coherencia en la redacción, después del cuarto párrafo, donde dice: "Promover y planificar políticas de integración con agrupaciones y/o instituciones que representen minorías en situación de vulnerabilidad."; a continuación, por una cuestión de coherencia, cabría el aporte que ha hecho el diputado Sapag.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Canini.

Sr. CANINI (FREGRANE).— Muy breve.

Para no dejar pasar, si bien acá es porque nosotros tenemos la facultad de modificarlo, no es que no se puede hacer nada. Lo cierto es que ayer hubo un acuerdo, entre sectores; pero no se le puede imponer a cada diputado no proponer alguna modificación.

Y, fíjense, que las modificaciones no son propuestas por la oposición. Paradójicamente, lo hace el propio oficialismo. Sesenta años gobernando.

Gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Hay, yo llamo a la reflexión la necesidad... (*Dialogan varios diputados*). Si son tan amables de escucharme.

Llamo a la reflexión la necesidad de respetar el acuerdo realizado ayer. No quiere decir que no aclaremos una palabra.

Lo que no podemos hacer, no es solamente no modificar la estructura, no modificar las competencias, porque para eso han distribuido en la estructura cada una de las competencias. Pero podemos, corresponde, aclarar alguna palabra.

Pero vuelvo a repetir, el acuerdo de ayer tiene razonabilidad. Alguien presenta una propuesta de gobierno para formular en el próximo período.

Todavía no empezás y ya le cambiamos las reglas de juego.

Es decir, el planteo es, básicamente esto: una cosa es aclarar un término, poner una ley, cambiar una, y otra cosa es cambiar las competencias. Esta cuestión tiene mucho que ver con la distribución de tareas que propone el Gobierno próximo a la Legislatura.

Y creo que nos hemos comprometido a respetarla, y eso es el llamamiento a la reflexión que estoy haciendo.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Bueno.

Hay dos, más allá de que se entiende lo que se expuso el diputado Dobrusin, y que es verdad que hay, hubo un supuesto acuerdo, vamos a decir de la Cámara en general, sin explicitarlo de que estaba la ley y que la aprobaban en general así. Pero, como bien dijo el diputado Russo, que llama a la reflexión, en el sentido de que, bueno, se colocó el número de la Ley nacional, se cambió ese párrafo de arriba para abajo; ahora la propuesta del diputado Sapag, tampoco, a mi entender, no modifica, al contrario, aclara un poco más en referencia a la parte indígena... y donde iría ubicada, también me parece correcto la ubicación, dado que se trata...

Pero, más allá de eso, inclusive, la última intervención de la diputada Carnaghi, que habla de cambiar el concepto, porque no se utiliza más en el léxico que manejan un poco más ustedes, el área social, no se utiliza más “infancia y adolescencia”, se habla todo el tiempo de niñas, niños y adolescentes o adultos mayores.

Creo que eso no hace al fondo de la Ley. Mi pregunta sería: ¿Hay más modificaciones en el...? ¿Usted tiene en cada artículo? ¿Tiene más modificaciones, diputado?

Sr. SAPAG (MPN).— Yo no. No, yo no.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Hay alguien más que tiene alguna modificación?

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Si es así, en estas condiciones, tengo modificaciones de nombres, si quieren (*Dialogan varios diputados*).

Por ejemplo, el artículo 18, dice: Subsecretaría de las Mujeres. Hablando de nombres viejos, que no se usan, no hay una Subsecretaría de las Mujeres, es de Género. Me... ¿No? (*Dialogan varios diputados*).

Sra. CARNAGHI (MPN).— ¿Es de género masculino o femenino?

Sr. DOBRUSIN (UPie).— No, no existe más esta apreciación... (*Dialogan varios diputados*).

Sra. CARNAGHI (MPN).— El género es masculino o femenino.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Bueno, es mi opinión. Perdóneme, diputada (*Dialogan varios diputados*).

Nada más que es mi opinión y por eso puedo empezar a proponer.

Y así proponer que en el artículo 18, dice... ¿Cómo es? Una Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Tercera Edad, en esta de Ciudadanía, y en el Ministerio de Salud va la Subsecretaría de Familia, en cuya órbita se encuentra el Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia.

Son dos lugares donde está lo mismo y no sé cómo van a hacer para compatibilizar.

Como hubo un acuerdo, no un supuesto, hubo un acuerdo acá, no es por abajo ni nada por el estilo... (*Dialogan varios diputados*).

Sra. CARNAGHI (MPN).— No, no, nadie hizo nada por abajo (*Dialogan varios diputados*).

Sr. DOBRUSIN (UPie).— ... hubo un acuerdo normal.

Entonces, lo único que estoy diciendo es eso: o discutimos todo o lo dejamos al gobernador que después pase las modificaciones que quiera poner o no.

Eso es lo que digo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

IV

Moción de orden

(Art.129, inc. 3 - RI)

Sr. RUSSO (MPN).— Concretamente, hago una moción concreta: que se ponga a votación rápidamente y no volvamos para atrás a reconsiderar artículos, porque parece que los estuviéramos leyendo en este momento, solamente.

Y, además, respeto la decisión del próximo Gobierno en formular las competencias, exactamente lo que estoy diciendo y que si alguien está en desacuerdo, que se ponga a votación. No se arme una discusión por cada una de las modificaciones de cada una de las palabras, porque sino, estamos contradiciendo lo que decimos en un aspecto, lo decimos... lo contradecimos permanentemente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Voy a someter, entonces, a votación el Capítulo IV, el artículo 17.

Lo que todavía tenemos que definir es dónde quedaría la propuesta de la incorporación... ¿Vos la tenés a la...?

Sra. ZINGONI (Secretaria).— ¿Del diputado Sapag?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí.

Sí, la propuesta esa... (*Dialogan varios diputados*).

Sr. SAPAG (MPN).— El diputado Gallia hizo la propuesta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Yo voy a acompañar la propuesta del diputado Rodríguez, discúlpeme que lo mencione, porque tiene razón.

Resulta mucho más coherente ubicarla en ese lugar y no en el apartado casi final.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Me vuelve a decir dónde...? (*Dialogan varios diputados*).

Sr. GALLIA (PANUNE).— Para conciliar las dos posturas.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— ¿Dónde sería el lugar?, porque no lo ubico (*Dialogan varios diputados*).

Sr. GALLIA (PANUNE).— Es después del... si el diputado Rodríguez me ayuda. Es el 4º, ¿no? (*Dialogan varios diputados*).

Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Folio 11 (*Dialogan varios diputados*).

Sr. GALLIA (PANUNE).— Correcto.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Después del 4º de la segunda hoja.

Sr. GALLIA (PANUNE).— Sí (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Vamos a leer el párrafo que sugiere el diputado Sapag.

Y la ubicación sería: en la segunda hoja que... ¡bah!, no sé si todos tienen segunda hoja, dice, el 1) dice: “Articular con organizaciones comunitarias”; el 2) dice: “Incentivar a las asociaciones comunitarias”; el 3) dice: “Promover la participación ciudadana”; el 4) dice: “Promover y planificar políticas de integración con agrupaciones y/o instituciones que representan minoría en situaciones de vulnerabilidad”, y ahí, siguiendo, continuaría el párrafo que dice el diputado Sapag.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Que dice: “Desarrollar políticas de interculturalidad, atendiendo al desarrollo de cultura, lengua y formas productivas”.

Sr. SAPAG (MPN).— De los pueblos originarios.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— De los pueblos originarios.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Y el otro sería: “Participar del pleno desarrollo personal de los niños, niñas y adultos mayores en su medio familiar, social y cultural”.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— No, con respecto al tema intercultural.

En el punto 8) del artículo 17, dice: “Promover a través de acciones positivas el respeto, comprensión y reconocimiento multicultural e intercultural en todo el territorio de la Provincia” (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Bueno, a consideración este artículo con las modificaciones que acabamos de dar lectura.

- Se aprueba a mano alzada.
- Al mencionarse el artículo 18, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Yo había propuesto para el artículo 18, que me parecía que en vez de Subsecretaría de las Mujeres sea Subsecretaría de Género.

Digo, lo dije. A lo sumo me votan en contra, pero, bueno. Ya que estamos en todos los artículos, veamos todos (*Dialogan varios diputados*).

Pido eso.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Bueno.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— No, no, lo sometemos a votación, diputado. Yo tengo la obligación, por lo menos de acá, de la Presidencia, de someterlo a votación.

De todas maneras, las personas... yo no soy técnica en esto, pero yo sé que si pone Subsecretaría de Género, ese...

Bueno, la diputada Carnaghi lo va a explicar. Yo no... yo esto no manejo.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Lógicamente, el diputado lo que está es apuntando es a mejorar la redacción de esta norma legal. Cuando hablamos de género, estamos hablando tanto de femenino como masculino, por eso se habla de igualdad de género entre la mujer y el hombre, igualdad de género.

Se ha superado, en la temática de la no discriminación contra la mujer, se ha superado en las diferencias conceptuales —como en otros términos también— y hoy se habla de los derechos de las mujeres. Porque si uno lee las competencias de esta Subsecretaría, se refiere a la competencia de la...

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputados, por favor, nos estamos quedando sin cuórum.

Sra. CARNAGHI (MPN).— Bueno, creo que ahí quedó explicado. Para que no se vayan antes de votarlo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Bueno, voy a someter la...

Bueno, con la explicación de la diputada Carnaghi, de todas maneras, entonces, diputado, ¿continuamos con la votación? ¿Usted sigue sosteniendo la Subsecretaría de...?

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Hay más géneros. De las Mujeres me parece que limita. Me parece que... (*Dialogan varios diputados*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A consideración, entonces, el artículo 18, con la modificación que sugiere el diputado Dobrusin.

- Se rechaza a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Queda el texto original.

Sr. BAUM (DC).— No se votó.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado... (*Dialogan varios diputados*). Lo voté recién, a consideración el artículo 18.

VARIOS DIPUTADOS.— Con las modificaciones.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Con las modificaciones que sugirió el diputado Dobrusin, dije (*Dialogan varios diputados*).

- Al mencionarse el Capítulo V, dice la:

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Un minuto, María Inés.

Diputado Rojas.

Sr. ROJAS (MID).— No, perdón. Había pedido hace un ratito.

Consultado con una especialista en este tema, como es Azucena Olmos, ella dice que es correcto que se llame Subsecretaría de las Mujeres, así como está. Eso en primer término.

En segundo término, la Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Tercera Edad; el nombre correcto es Adultos Mayores, pero como yo tengo la posición de que no hay que cambiar nada de lo que dice, no lo voy a proponer.

El nombre correcto no es Tercera Edad, sino Adultos Mayores.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Eso es verdad, diputado, pero, bueno.

Gracias.

Vamos a continuar con la votación, el Capítulo V.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar la Ley 2987.

7

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

(Su creación)

(Expte.P-064/15 - Proyecto 9253)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se crea el Colegio de Técnicos de la Provincia del Neuquén.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— De la misma manera, cuando habíamos iniciado la sesión el diputado Fuertes había solicitado que en estas leyes se podía mencionar el Título o el Capítulo y aprobarlos solamente con el nombramiento de los números de los artículos.

Así que vamos a proceder, ¿si están de acuerdo?

- La votación es afirmativa.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos, entonces, de aprobar la Ley 2988.

**COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

(Su creación)

(Expte.P-060/15 - Proyecto 9244)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se crea el Colegio de Agrimensura de la Provincia del Neuquén.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— De la misma manera, como se había sugerido, procedemos a votar por Capítulos, con el nombramiento de los artículos.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar el Colegio de Agrimensores, Ley 2989.

**COLEGIO DE INGENIEROS
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

(Su creación)

(Expte.P-061/15 - Proyecto 9245)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se crea el Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— De la misma manera que veníamos votando, se procede a mencionar los Capítulos con el nombramiento del articulado.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, , 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 113.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por unanimidad, la Ley 2990, que crea el Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén.

**DEFENSORA ADJUNTA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
Y ADOLESCENTES DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Dra. Gabriela Carla Bianco)

(Su designación)

(Expte.O-241/15)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Gabriela Carla Bianco, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensora adjunta con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescentes de la ciudad de Cutral Có.

I

Solicitud de votación nominal

(Art.197 - RI)

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Russo.

Sr. RUSSO (MPN).— Gracias, señora presidenta.

Es para pedir votación nominal, tal como ha sucedido en los últimos ocho años en este tipo de casos.

Muchas gracias.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A consideración de la Cámara, entonces, votación nominal...

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Perdón, perdón.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perdón.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Yo, atento a la cantidad de jueces, quería proponer la posibilidad de votar, en esta oportunidad, electrónicamente.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Lo ponemos a consideración, diputado.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Sí, sí, sí.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— A consideración la propuesta nominal, primero, que propuso, perdón, a consideración la propuesta del diputado Russo, de votar en forma nominal.

A consideración de la Cámara.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Votación nominal, entonces.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 1 de diciembre de 2015.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Carnaghi, Mattio, Lucca, Podestá, Escobar, Dobrusin y Domínguez.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Andersch (*No está en el Recinto*).

Baeza.

Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baum.

Sr. BAUM (DC).— Afirmativo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bértiga.
Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Carnaghi.
Sra. CARNAGHI (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.
Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.
Sr. DOBRUSIN (UPie).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.
Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enríquez.
Sr. ENRÍQUEZ (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.
Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Sí.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva.
Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.
Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.
Sr. GALLIA (PANUNE).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara.
Sra. JARA (PJ).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara Sandoval.
Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote.
Sr. MARCOTE (UPie).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mucci.
Sra. MUCCI (FyPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.
Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.
Sr. ROJAS (MID).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.
Sr. RUSSO (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sapag.
Sr. SAPAG (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Todero.
Sr. TODERO (PJ).— Afirmativo.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Con veintidós votos afirmativos, se acaba de aprobar y se presta acuerdo legislativo para la designación de la doctora Gabriela Carla Bianco como defensora adjunta con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescentes en la ciudad de Cutral Có.

**DEFENSORA ADJUNTA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y
ADOLESCENTES DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Dra. Natalia Yanina Díaz)

(Su designación)

(Expte.O-242/15)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Natalia Yanina Díaz, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensora adjunta con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescentes de la III Circunscripción Judicial.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 1 de diciembre de 2015.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Carnaghi, Mattio, Lucca, Escobar, Podestá, Dobrusin y Domínguez.

I

Solicitud de votación nominal

(Art.197 - RI)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.
Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baum.
Sr. BAUM (DC).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Béttiga.
Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Canini.
Sr. CANINI (FREGRANE).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Carnaghi.
Sra. CARNAGHI (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.
Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.
Sr. DOBRUSIN (UPie).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.
Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enríquez.
Sr. ENRÍQUEZ (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.
Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Sí.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva.
Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.
Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.
Sr. GALLIA (PANUNE).— Positivo.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara.
Sra. JARA (PJ).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara Sandoval.
Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote.
Sr. MARCOTE (UPie).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mucci.
Sra. MUCCI (FyPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Muñiz Saavedra
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.
Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.
Sr. ROJAS (MID).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.
Sr. RUSSO (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sapag.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Sapag.
Diputado Sapag (*El diputado Sapag no manifiesta su voto porque está hablando por teléfono*).
Sr. SAPAG (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Todero.
Sr. TODERO (PJ).— Positivo (*Dialogan*).
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Con veintitrés votos afirmativos, acabamos de aprobar y se presta acuerdo legislativo para la designación de la doctora Natalia Yanina Díaz como defensora adjunta con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescentes de la III Circunscripción Judicial.

12

FISCAL DEL CASO PARA LA II CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

(Dra. Gabriela Fernanda Macaya)

(Su designación)

(Expte.O-243/15)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares de la doctora Gabriela Fernanda Macaya, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como fiscal del Caso para la II Circunscripción Judicial.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 1 de diciembre de 2015.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Carnaghi, Mattio, Lucca, Escobar, Podestá, Dobrusin y Domínguez.

I

Solicitud de votación nominal

(Art.197 - RI)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.
Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baum.
Sr. BAUM (DC).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bértiga.
Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Canini.
Sr. CANINI (FREGRANE).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Carnaghi.
Sra. CARNAGHI (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.
Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.
Sr. DOBRUSIN (UPie).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.
Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enríquez.
Sr. ENRÍQUEZ (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.
Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Sí.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva.
Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.
Sr. FUERTES (NCN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.
Sr. GALLIA (PANUNE).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara.
Sra. JARA (PJ).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara Sandoval.
Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote.
Sr. MARCOTE (UPie).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mucci.
Sra. MUCCI (FyPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Muñiz Saavedra
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.
Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.
Sr. ROJAS (MID).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.
Sr. RUSSO (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sapag.
Sr. SAPAG (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Todero.
Sr. TODERO (PJ).— Positivo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Con veintitrés votos afirmativos, queda aprobado y se presta acuerdo legislativo para la designación de la doctora Gabriela Fernanda Macaya como fiscal del Caso para la II Circunscripción Judicial.

13

FISCAL DEL CASO PARA LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

(Dr. Adrián De Lillo)

(Su designación)

(Expte.O-244/15)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Adrián De Lillo, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como fiscal del Caso para la IV Circunscripción Judicial.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 1 de diciembre de 2015.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Carnaghi, Mattio, Lucca, Escobar, Podestá, Dobrusin y Domínguez.

I

Solicitud de votación nominal

(Art.197 - RI)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.
Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baum.
Sr. BAUM (DC).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bértiga.
Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Canini.
Sr. CANINI (FREGRANE).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Carnaghi.
Sra. CARNAGHI (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.
Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.
Sr. DOBRUSIN (UPie).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.
Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enríquez.
Sr. ENRÍQUEZ (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.
Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Sí.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva.
Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.

Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.
Sr. GALLIA (PANUNE).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara.
Sra. JARA (PJ).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara Sandoval (*No está en el Recinto*).
Marcote.
Sr. MARCOTE (UPie).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mucci.
Sra. MUCCI (FyPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Muñoz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.
Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.
Sr. ROJAS (MID).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.
Sr. RUSSO (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sapag.
Sr. SAPAG (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Todero.
Sr. TODERO (PJ).— Positivo.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputada Jara Sandoval.
Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— Afirmativo, porque no había...
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Perfecto, sí.

Gracias.

Con veintitrés votos positivos, queda aprobado y se presta el acuerdo legislativo para la designación del doctor Adrián De Lillo como fiscal del Caso para la IV Circunscripción Judicial.

14

**DEFENSOR ADJUNTO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
Y ADOLESCENTES PARA LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

(Dr. Lucas González)
(Su designación)
(Expte.O-235/15)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia —por mayoría— aconsejando el tratamiento en sesión pública de los pliegos y antecedentes curriculares del doctor Lucas González, a fin de prestar el acuerdo legislativo correspondiente para su designación como defensor adjunto con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescentes de la IV Circunscripción Judicial.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja a la Honorable Cámara tratar las presentes actuaciones en sesión pública.

Sala de Comisiones, 1 de diciembre de 2015.

Y lleva la firma de los diputados: Russo, Fuertes, Carnaghi, Mattio, Lucca, Podestá, Escobar, Dobrusin y Domínguez.

I

Solicitud de votación nominal
(Art.197 - RI)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza.
Sra. BAEZA (FyM).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baum.
Sr. BAUM (DC).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Bértiga.
Sr. BÉTTIGA (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Canini.
Sr. CANINI (FREGRANE).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Carnaghi.
Sra. CARNAGHI (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Della Gaspera.
Sr. DELLA GASPERA (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Dobrusin.
Sr. DOBRUSIN (UPie).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Domínguez.
Sr. DOMÍNGUEZ (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Enríquez.
Sr. ENRÍQUEZ (MPN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Escobar.
Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Sí.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Esquivel Caliva.
Sra. ESQUIVEL CALIVA (UNPO).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Fuertes.
Sr. FUERTES (NCN).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Gallia.
Sr. GALLIA (PANUNE).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara.
Sra. JARA (PJ).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Jara Sandoval.
Sra. JARA SANDOVAL (PJ).— Afirmativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Marcote.
Sr. MARCOTE (UPie).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Mucci.
Sra. MUCCI (FyPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Muñiz Saavedra.
Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rodríguez.
Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Rojas.
Sr. ROJAS (MID).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Russo.
Sr. RUSSO (MPN).— Negativo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Sapag.
Sr. SAPAG (MPN).— Positivo.
Sra. ZINGONI (Secretaria).— Todero.
Sr. TODERO (PJ).— Positivo.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Con veintidós votos afirmativos y uno negativo, queda aprobado y se presta el acuerdo legislativo para la designación del doctor Lucas González como defensor adjunto, con destino a la Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescentes de la IV Circunscripción Judicial.

15

SOLICITUD DE INFORME AL PODER EJECUTIVO
(Disposición 1403/13 de la Subsecretaría de Transporte Automotor)
(Expte.D-394/14 - Proyecto 8795)

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución, por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, informe respecto de la suspensión de la Disposición 1403/13, emitida por la Subsecretaría de Transporte Automotor, mediante la cual se prohíbe el transporte internacional automotor de cargas peligrosas por la Ruta nacional 231, desde su intersección con la Ruta nacional 40, Villa La Angostura, hasta el Paso Internacional Cardenal Antonio Samoré.

Despacho de Comisión:

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Raúl Rodríguez—, aconseja a la Honorable Cámara, la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

- Se lee (*Ver su texto en el Anexo*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Diputado Rodríguez, tiene la palabra.

Sr. RODRÍGUEZ (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Este es un tema que esta Legislatura abordó en virtud de la solicitud del pueblo de Villa La Angostura. Y a partir de que es una postura unánime de todos los Bloques con representación parlamentaria y del Poder Ejecutivo provincial el defender la biosfera que se encuentra, precisamente, en este tramo, y en el que hemos ofrecido como paso alternativo el resto de los pasos, incluso Pino Hachado, para el transporte de cargas peligrosas y de cargas pesadas.

A partir de esta postura ha habido una resolución de la Secretaría de Transporte Automotor que, sin mayores explicaciones, fue abortada antes de que se pudiera poner en práctica la prohibición del paso de cargas peligrosas.

Así que, como es un tema unánime y que, de ninguna manera podemos abandonar, teniendo en cuenta que estamos protegiendo nuestro propio patrimonio natural provincial, creemos que es conveniente insistir ante las autoridades, ya sea de Cancillería, ante las autoridades nacionales respecto de la prohibición del paso de cargas peligrosas por estas zonas, porque genera un riesgo demasiado importante para el medio ambiente. Y, tratándose de una zona protegida por ser Parque Nacional, queremos poner de manifiesto la necesidad de proteger y no esperar a que se produzca un siniestro para, entonces sí, después, avanzar nuevamente con esta posición, que es una política de Estado del Neuquén.

Por eso es que queremos mantener este tema pendiente y solicito el acompañamiento del resto de la Legislatura para sostenerlo.

Gracias, señora presidenta.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Gracias, diputado.

No habiendo más pedidos de la palabra, voy a someter a votación el tratamiento en general del Proyecto de Resolución por el cual se solicita al Poder Ejecutivo provincial, el informe en referencia a la suspensión de la Disposición 1403 (*Se habilita el sistema electrónico y se vota*).

- Se aprueba (*Ver panillas de votación electrónica*).

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Aprobado, por unanimidad.

Pasamos al tratamiento en particular.

Sra. SUPPICICH (FIT).— A mí no me lo tomó, pero que quede registrado.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Sí, queda registrado.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (Presidenta).— Acabamos de aprobar, por unanimidad, la Resolución 907.

No habiendo más asuntos a tratar (*Aplausos*), se da por finalizada la sesión.

- Es la hora 13:39.

ANEXO

Despachos de Comisión



EXPTE. O-241/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

Sala de Comisiones, 1 de diciembre de 2015.

Dip. José Manuel Fuertes

Dip. José Russo

Dip. María Angélica Carnaghi

Dip. Claudio Domínguez

Dip. Darío Edgardo Mattio

Dip. Raúl Juan Dobrusin

Dip. Darío Marcos Lucca

Dip. Jesús Arnaldo Escobar

Dip. Raúl Alberto Podestá

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

2 DIC 2015

Hora: 08:00 Recepción: [Firma]

IRMA NUÑIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

(1 Foj.)



EXPTE. O-242/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

Sala de Comisiones, 1 de diciembre de 2015.

Dip. José Manuel Fuertes
Secretario

Dip. María Angélica Carnaghi
Vocal

Dip. Darío Edgardo Mattio
Vocal

Dip. Darío Marcos Lucca
Vocal

Dip. José Russo
Presidente

Dip. Claudio Domínguez
Vocal

Dip. Raúl Juan Dobrusin
Vocal

Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

Dip. Jesús Arnaldo Escobar
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

2 DIC 2015

Hora: 10:05 Recepción: [Signature]

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén



EXPTE. O-243/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

Sala de Comisiones, 1 de diciembre de 2015.

Dip. José Manuel Fuertes

Dip. María Angélica Carnaghi

Dip. Darío Edgardo Mattio

Dip. Darío Marcos Lucca

Dip. José Russo

Dip. Claudio Domínguez

Dip. Raúl Juan Dobrusin

Dip. Raúl Alberto Podestá

Dip. Jesús Arnaldo Escobar

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

2 DIC 2015

Hora: 8:05 Recepción



EXPTE. O-244/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

Sala de Comisiones, 1 de diciembre de 2015.

Dip. José Manuel Fuertes

Dip. José Russo

Dip. María Angélica Carnaghi

Dip. Claudio Domínguez

Dip. Darío Edgardo Mattio

Dip. Raúl Juan Dobrusin

Dip. Dip. Darío Marcos Lucca

Dip. Raúl Alberto Podestá

Dip. Jesús Arnaldo Escobar

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

2 DIC 2015

Hora: 9:05 Recepción: *[Signature]*

IPMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

(1 foja)



EXPTE. O-235/15

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, y considerando que no hay impedimento legal alguno para su tratamiento, aconseja, a la Honorable Cámara, tratar las presentes actuaciones en Sesión Pública.

Sala de Comisiones, 1 de diciembre de 2015.

Dip. José Manuel Fuertes

Dip. José Russo

Dip. María Angélica Carnaghi

Dip. Claudio Domínguez

Dip. Darío Edgardo Mattio

Dip. Raúl Juan Dobrusin

Dip. Darío Marcos Lucca

Dip. Jesús Arnaldo Escobar

Dip. Raúl Alberto Podestá

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

Honorable Legislatura del Neuquén
Dirección Despacho Legislativo

2 DIC 2015

Hora: 15:00 Recepción: [Signature]

(1502)



PROYECTO 8795
DE RESOLUCIÓN
EXPTE.D-394/14

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Sergio Raúl Rodríguez—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial informe, respecto de la suspensión de la Disposición 1403/13, emitida por la Subsecretaría de Transporte Automotor, mediante la cual se prohíbe el transporte internacional automotor de cargas peligrosas por la Ruta nacional 231, desde su intersección con la Ruta nacional 40 —Villa La Angostura— hasta el Paso Internacional Cardenal Antonio Samoré, lo siguiente:

- a) Fecha a partir de la cual el transporte de cargas peligrosas podrá circular libremente por el paso fronterizo mencionado.
- b) Si se ha solicitado una nueva prórroga de la Disposición 1403/13.
- c) Si se prevén medidas para evitar la contaminación ambiental que se produciría ante un eventual siniestro, considerando que se transportan sustancias peligrosas y contaminantes.

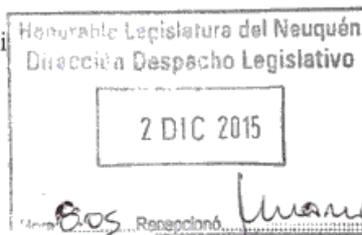
Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de Villa La Angostura.

Sala de Comisiones, 25 de noviembre de 2015.

Dip. Raúl Rolando Bértiga
Secretario *ad hoc*

Dip. María Angélica Carnaghi
Vocal

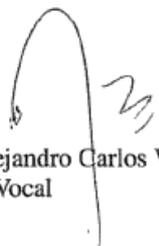
Dip. Raúl Juan Dobrusin
Vocal



Dip. Darío Edgardo Mattio
Presidente

Dip. Sergio Raúl Rodríguez
Vocal

Dip. Ana María Baeza
Vocal


Dip. Alejandro Carlos Vidal
Vocal


Dip. Raúl Alberto Podestá
Vocal

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


IRMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A/C Dirección de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

SALA DE COMISIONES
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBRO	CORRECTORA
AD	JJ	JM	JFR

Proyectos presentados

PROYECTO 9331
DE LEY
EXPTE.E-049/15

NEUQUÉN, 30 de noviembre de 2015

NOTA N° 464/15

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su digno intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo— con la finalidad de elevarle el presente Proyecto de Ley que se acompaña, mediante el cual se declara en situación de riesgo al Sistema Comercial de la Provincia del Neuquén, por el término de setecientos treinta (730) días corridos y se suspende por el mismo período de tiempo la radicación, autorización, habilitación o permiso relativo a puesta en funcionamiento o apertura, de nuevas modalidades de comercialización conocidas como establecimientos comerciales de múltiples puntos de venta, ferias, transitorias o permanentes, cooperativa de comerciantes, paseos de compras no artesanales o formatos similares.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Declárase en situación de riesgo al Sistema Comercial de la Provincia del Neuquén, por el término de setecientos treinta (730) días corridos, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo 2° Suspéndase por el término de setecientos treinta (730) días corridos la radicación, autorización, habilitación o permiso relativo a puesta en funcionamiento o apertura, de nuevas modalidades de comercialización conocidas como establecimientos comerciales de múltiples puntos de venta, ferias, transitorias o permanentes, cooperativas de comerciantes, paseos de compras no artesanales o formatos similares.

Artículo 3° En los plazos establecidos en la presente Ley, se promoverá el tratamiento y sanción de una normativa que regule la radicación de estos emprendimientos comerciales, a fin de garantizar la igualdad ante la ley, la protección ambiental, la trazabilidad de la mercadería, la trazabilidad impositiva, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, previsionales y de cualquier otro requisito normativo, de orden nacional, provincial o municipal.

Artículo 4° Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a prorrogar por única vez y por igual término, los plazos previstos en la presente Ley.

Artículo 5° La presente Ley tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto declarar en situación de riesgo al Sistema Comercial de la Provincia del Neuquén y suspender por el mismo período de tiempo la radicación, autorización,

habilitación o permiso relativo a puesta en funcionamiento o apertura, de nuevas modalidades de comercialización conocidas como establecimientos comerciales de múltiples puntos de venta, ferias, transitorias o permanentes, cooperativas de comerciantes, paseos de compras no artesanales o formatos similares.

Motiva la presente, la situación socioambiental y comercial de la Provincia, las posibles y eventuales radicaciones de nuevas modalidades de comercialización conocidas como establecimientos comerciales de múltiples puntos de venta, ferias, transitorias o permanentes, cooperativas de comerciantes, paseos de compras no artesanales o formatos similares que pueden darse en el territorio provincial.

Teniendo en cuenta que la Constitución Provincial recepta el cuidado y la protección ambiental respecto a todo emprendimiento público o privado que pueda producir alteraciones significativas en el ambiente y asimismo establece un marcado régimen tributario y financiero consagrado en la igualdad, equidad, proporcionalidad.

Es política del Estado provincial controlar y hacer valer las garantías legales vigentes consagradas en el marco de las Leyes 22.802, 25.156 y 24.240, de Lealtad Comercial, de Defensa de la Competencia y de Defensa del Consumidor, respectivamente.

Previendo las consecuencias negativas y disvaliosas en diversos aspectos ambientales, sociales, culturales, comerciales, que podría generar la instalación en la Provincia de establecimientos comerciales como los antedichos, se proyecta la presente.

Con el fin de fomentar la actividad comercial ejercida dentro del marco de la legalidad y la competencia en condiciones idénticas, la que resulta ser uno de los pilares del desarrollo de la sociedad, toda vez que genera trabajo digno y excedentes que compensan y coadyuvan a financiar la actividad del Estado, permitiéndole asegurar la educación, la salud, la seguridad, la administración de Justicia, entre otras, que hacen de la nuestra, una convivencia armónica e igualitaria.

Es por todo lo expuesto que a fin de garantizar la igualdad ante la ley, la protección ambiental, la trazabilidad de la mercadería, la trazabilidad impositiva, el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales, previsionales y de cualquier otro requisito normativo, de orden nacional, provincial o municipal, se dé tratamiento y sanción al presente Proyecto de Ley.

Fdo.) Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG —gobernador—.

NEUQUÉN, 2 de diciembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Los diputados que suscriben la presente tenemos el agrado dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos, por el cual se modifica en el Libro II, Título III, Capítulo III, el artículo 155 de la Ley 2784.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Modifícase en el Libro II, Título III, Capítulo III, el artículo 155 de la Ley 2784, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 155 **Anticipo jurisdiccional de prueba.** Las partes podrán solicitar el anticipo jurisdiccional de prueba únicamente en los siguientes casos:

- 1) Cuando se trate de una diligencia de prueba que deba ser considerada de naturaleza no reproducible.
- 2) Cuando se trate de un testimonio que por razones excepcionales y debidamente acreditadas se considere que no podrá recibirse durante el juicio.
- 3) Cuando el imputado esté prófugo, o exista un obstáculo fundado en un privilegio constitucional y se tema que el transcurso del tiempo pueda dificultar o impedir la conservación de la prueba.
- 4) Cuando deba recibirse testimonio de víctimas de delitos menores de dieciocho (18) años, y testigos menores de edad si se toma con la modalidad de Cámara Gesell y con el auxilio de profesionales especializados.

El juez examinará el pedido en audiencia, admitiendo o rechazando la solicitud. Se podrá prescindir de la autorización judicial si existe acuerdo de las partes”.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley 2784, que aprueba el nuevo Código Procesal Penal para la Provincia del Neuquén y que entró en vigencia a partir del 14 de enero de este año, es sin duda una normativa que sella el sistema acusatorio, consagrando la actividad instructoria en cabeza del fiscal, la figura del juez de Garantías, el Colegio de Jueces, el juez de Ejecución Penal, el sistema de Juicio por Jurados, la disponibilidad de la acción penal, entre otros de los aspectos más sobresalientes.

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo atinente a la recepción de testimonios de niñas, niños o adolescentes víctimas o testigos de delitos.

En efecto, el artículo 155 de la Ley 2784 expresa: “*Artículo 155. Anticipo jurisdiccional de prueba. Las partes podrán solicitar el anticipo jurisdiccional de prueba únicamente en los siguientes casos: 1) Cuando se trate de una diligencia de prueba que deba ser considerada de*

naturaleza no reproducible. 2) Cuando se trate de un testimonio que por razones excepcionales y debidamente acreditadas se considere que no podrá recibirse durante el juicio. 3) Cuando el imputado esté prófugo, o exista un obstáculo fundado en un privilegio constitucional y se tema que el transcurso del tiempo pueda dificultar o impedir la conservación de la prueba. 4) Cuando deba recibirse testimonio de víctimas de delitos contra la integridad sexual menores de dieciséis (16) años, y testigos menores de edad si se toma con la modalidad de Cámara Gesell y con el auxilio de profesionales especializados.

El juez examinará el pedido en audiencia, admitiendo o rechazando la solicitud. Se podrá prescindir de la autorización judicial si existe acuerdo de las partes”.

Es decir que, por un lado se mantiene el límite de edad en los dieciséis años para los casos en que se deba recibir el testimonio de niños víctimas bajo la modalidad de Cámara Gesell, cuando debería haberse contemplado la edad de los dieciocho ajustándose de esa manera a la Convención Internacional de los Derechos del Niño (artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional y artículo 47 de la Constitución de la Provincia del Neuquén). Asimismo, se fija dicho procedimiento sólo para los casos en lo que se esté investigando hechos que puedan configurar —en principio— delitos de índole sexual, dejando afuera otros casos.

Debe tenerse muy en cuenta que, a la hora de hablar de “niño víctima o testigo de delitos” nos coloca frente a una situación muy especial. Es la conducta delictiva desplegada por una persona cuyas consecuencias recaen en un niña, niño o adolescente menor de dieciocho años de edad, sea como sujeto que sufre los efectos del hecho (víctima) o que los ha percibido a través de los sentidos (testigo).

La propuesta de reforma se funda teniendo en cuenta la manda con jerarquía constitucional contenida en la Convención de los Derechos del Niño que expresa: “(...) Artículo 12. 1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño. 2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional (...)”.

De más esta decir que, el artículo 1 de la referida Convención define al niño como “(...) todo ser humano menor de dieciocho años de edad (...)”.

Teniendo en cuenta la supremacía constitucional de la Convención de los Derechos del Niño, fácilmente puede advertirse que las leyes adjetivas o procesales locales no pueden de ningún modo contravenir lo dispuesto por aquella. Es decir que, si la Convención define niña, niño o adolescente como toda persona menor de dieciocho años de edad, las leyes locales no pueden diferenciar donde el texto constitucional no lo hace; toda normativa que se articule para operativizar los preceptos de la Convención deben sí o sí respetar el límite etario dispuesto por la misma.

Por ello es que, en primer lugar, debe ajustarse la normativa procesal penal provincial a la edad que establece la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 1 —18 años—, extendiéndola, en segundo término, a aquellos hechos delictivos donde los menores resulten víctimas de toda clase de delitos. Así por ejemplo, hoy las niñas, niños y adolescentes resultan ser víctimas de lesiones, abandono, vejámenes, privación de la libertad individual, supresión o suposición de la identidad, homicidios, etc.

En consecuencia, sería apropiado que el procedimiento de la Cámara Gesell o similar (testimonios especiales) se realice sobre menores de dieciocho años, sean ellos víctimas o testigos sin distinción del delito de que se trate.

Por los motivos expuestos, invitamos a los diputados y diputadas de los distintos Bloques políticos a acompañarnos en el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) CARNAGHI, María Angélica - SAPAG, Luis Felipe - BÉTTIGA, Raúl Rolando - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—.

NEUQUÉN, 2 de diciembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de elevar el presente Proyecto de Ley sobre Censo Educativo en toda la Provincia del Neuquén, para su consideración y oportuno tratamiento.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Créase el Censo Provincial Educativo denominado “Encuesta sobre el estado del derecho a la educación en Neuquén”, el que se realizará y tendrá lugar en todo el ámbito de la Provincia, con una frecuencia de cinco (5) años, a efectos de generar información cuantitativa y cualitativa sobre todas las variables inherentes a la gestión de un Sistema Educativo en la Provincia.

Artículo 2° El Censo creado en el artículo 1° tomará dos ejes fundamentales, uno que contempla el conocimiento específico de la población en edad escolar, como así el personal docente y no docente. Y otro, la estructura escolar. Con el fundamental objetivo de proyectar, establecer y desarrollar políticas públicas de gobierno, en el área de la educación.

Artículo 3° A efectos de tener un conocimiento total de los diferentes grupos se trabajará sobre el total de la población de niños, niñas y adolescentes desde los tres (3) hasta los dieciocho (18) años de edad, escolarizados o no, de toda la Provincia.

Artículo 4° Se deberá obtener con el Censo las condiciones socioeconómicas de las familias y cuál es el nivel que cursa el niño, niña o adolescente, o el que haya alcanzado en caso de abandono o deserción y causas de la misma.

Artículo 5° En cuanto a estructura escolar, se recogerá información de: infraestructura educativa, mobiliario escolar, bibliotecas, laboratorio de ciencias, talleres de producción, acceso a las TIC, y materiales y recursos educativos.

- a) Detectar espacios disponibles para ampliación de obras existentes, en función de atender requerimientos de extensión de escolaridad obligatoria.
- b) Estimar las necesidades de adecuación de la obra existente a nuevas exigencias de la normativa sobre arquitectura escolar (condiciones de seguridad, de accesibilidad, de circulación, ventilación y acondicionamiento técnico; nuevas concepciones acerca del uso de los espacios de enseñanza, grupos de alumnos, etc.).
- c) Identificar y cuantificar los edificios obsoletos que requieren ser sustituidos.
- d) Cuantificar y caracterizar el equipamiento disponible.

Artículo 6° Bajo el marco de la instancia Mesa por el Derecho a la Educación convocar a líderes comunitarios, organizaciones sociales, gremiales e institucionales para la implementación del Censo creado por la presente Ley a efectos de lograr los consensos y acuerdos necesarios.

Artículo 7° La autoridad de aplicación será el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén, en coordinación con la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia y los distritos educativos.

Artículo 8° Concluido el relevamiento censal en toda la Provincia, se lleva a cabo el acopio, clasificación y lectura digital de los cuestionarios así como el control de calidad y conformación de las bases de datos, con la tecnología que la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia determine.

Artículo 9° Para el cumplimiento del objetivo al que hace mención los artículos 1° y 2° de la presente Ley, será necesario arbitrar las medidas necesarias para articular el mismo, mediante partidas presupuestarias que incluyan personal especializado, voluntarios u otros que la autoridad de aplicación considere oportunos.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

“Para tomar decisiones es imprescindible conocer la realidad”.

“Que ni un solo niño, niña y joven se quede sin educación” será la consigna del gran Censo Educativo y para ello hay que conocer las situaciones por las que atraviesan en su vida cotidiana que le anulan o deterioran sus posibilidades educativas, culturales y de progreso.

El objetivo es generar información cuantitativa y cualitativa sobre todas las variables inherentes a la gestión de un Sistema Educativo en la Provincia del Neuquén. Cuya finalidad es que con la información se trabaje en tanto en lograr un mejor desempeño profesional de los docentes (frente al aula y directivos) como la observación concreta de las condiciones edilicias y materiales y la situación de los alumnos.

Las variables de las cuales se recogerá información son: docentes y directivos; alumnos; personal auxiliar y administrativo; niños, niñas y adolescentes no escolarizados; infraestructura educativa; mobiliario escolar; bibliotecas; laboratorio de ciencias; talleres de producción; acceso a las TIC; y materiales y recursos educativos.

La información educativa del Censo deberá ser confiable y de calidad y permitir identificar problemáticas en el Sistema Educativo. Posibilitará la desagregación por departamento, municipio, y por zonas y barrios e identificar las regiones donde el nivel educativo es más bajo y donde se requiere de un mayor esfuerzo en el tema de cobertura y acceso al Sistema Educativo.

Es de esperar que la información recolectada dé cuenta del número real y actualizado de niños, niñas y jóvenes escolarizados así como los que están por fuera del Sistema Educativo y las causas que están motivando la deserción escolar. Aspectos considerados como las principales problemáticas en materia educativa, como el deterioro creciente en las condiciones socioeconómicas de las familias o la situación de violencia urbana, están incidiendo tanto en el acceso a la educación como en la calidad de la misma.

Contar con información oportuna, veraz, efectiva y confiable, que contribuirá a definir la política educativa y la toma de decisiones de todas las instancias, proyectos y unidades educativas, así como a toda la comunidad educativa.

Fdo.) KREITMAN, Beatriz Isabel —Bloque Coalición Cívica ARI Neuquén (ARI)—.

NEUQUÉN, noviembre de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Tendrán derecho a la cobertura de tratamientos médicos en el exterior las niñas y niños y adolescentes hasta los dieciocho (18) años que sufran de alguna enfermedad o patología cuyo diagnóstico médico obligue la realización de tratamiento, intervención quirúrgica u otra prestación asistencial exclusivamente en otro país.

Artículo 2° Para acceder al derecho mencionado en el artículo 1° se deberá acreditar la edad, la radicación en la Provincia y la imposibilidad económica de afrontar el gasto.

Artículo 3° Será autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia o quien en el futuro lo remplace, quien deberá establecer los requisitos para la evaluación y selección de los casos, teniendo en cuenta —principalmente— la particularidad, gravedad, urgencia y excepcionalidad del tratamiento, intervención u otra prestación asistencial.

Artículo 4° Los fondos serán afrontados por el Presupuesto General vigente al momento de surgir la necesidad del tratamiento exterior de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En nuestra Provincia han habido casos resonantes en los cuales el derecho al acceso a la salud se ha visto comprometido por no contarse con los medios económicos para afrontarlos, especialmente aquellos casos excepcionales que requieren necesariamente un tratamiento en el exterior del país relacionado a prestaciones médicas asistenciales que en determinados casos especiales, no dan otra alternativa de solución que los afectados tengan que viajar al exterior para recibir tratamientos y/o intervenciones quirúrgicas.

Son varias las campañas solidarias que trascienden en los medios de comunicación, tanto en radio, televisión, medios gráficos en pos de contribuir en estos casos a recaudar los fondos necesarios para costear tratamientos en otros países.

Recientemente se realizó la campaña de colecta “Todos por Uriel y Lucio” que convocó a cientos de vecinos de Zapala y familiares de estos hermanitos que padecen una cruel enfermedad denominada “adrenoleucodistrofia”, un mal que afecta la mielina de las neuronas, lo que provoca un deterioro de todas las funciones y que en nuestro país no tiene tratamiento. Esta enfermedad obliga

^(*) Ingresado el 02/12/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

a los padres a realizar un costoso viaje a Estados Unidos en busca de una esperanza para ellos. A raíz de esta problemática y la solidaridad de la gente, la campaña tuvo gran impacto en Facebook por lo que se invitaba a realizar una “colecta de urnas”, lo que derivó que finalmente los padres de los niños puedan tener el financiamiento que necesitan desde el Gobierno nacional, luego de mucha gestión y la influencia de los medios de comunicación.

Esto deja en evidencia que los neuquinos tienen una gran vocación solidaria en estos casos y las campañas que logran impacto mediático y publicidad importante, logran su objetivo. Pero en esos casos en los que la vida de una persona queda sujeta a la difusión o no de la colecta, o a la solidaridad de la sociedad, es necesario dar certeza y seguridad con un apoyo concreto a esas niñas, niños o adolescentes, juntos a sus familiares, que están atravesando esa situación de necesidad. Así, debe ser el Estado provincial quien garantice que se haga efectivo el derecho a la salud, en cumplimiento del mandato constitucional tanto a nivel nacional como provincial y los pactos internacionales de los cuales nuestro país forma parte, en particular la Convención sobre los Derechos del Niño.

En este sentido, los gastos de estos tratamientos deben ser afrontados con fondos provinciales y será el Ministerio de Salud quien deberá establecer los requisitos para la evaluación y selección de los casos, teniendo en cuenta principalmente la particularidad, gravedad, urgencia y la excepcionalidad del tratamiento, intervención u otra prestación de salud.

Es por lo expuesto que solicito el acompañamiento de mis pares en este Proyecto de Ley.

Fdo.) FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—. Con la adhesión de: ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)— DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.

NEUQUÉN, noviembre de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarla atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Toda persona tendrá derecho, en el perilago del Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I, aprobado por Ley 2948, a acceder libremente, transitar, usar y gozar del mismo.

Artículo 2° El perilago está comprendido por el trayecto de doscientos (200) metros desde la línea de ribera, fijada por la cota de altura máxima de seiscientos veinticinco (625) metros sobre el nivel del mar.

El uso de esta zona será para fines de preservación ambiental, recreativos, deportivos y culturales.

Artículo 3° Con el objeto de lograr los fines de la presente Ley, el Estado provincial fijará las servidumbres administrativas de paso o demás restricciones al dominio necesarias sobre los predios involucrados, sean estos costeros o se encuentren directamente relacionados con ellos por hallarse en el trayecto a la costa.

Artículo 4° Exceptúase la aplicación de esta Ley al Programa de Reasentamiento Territorial desarrollado por la Provincia del Neuquén.

Artículo 5° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Con la sanción de la Ley provincial 2948 se ratificó el convenio marco suscripto con Nación para desarrollar el proyecto “Aprovechamiento Multipropósito Chihuido I” y la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de las tierras afectadas.

Este emprendimiento multipropósito tiene como finalidad proporcionar mayor seguridad, garantizando un mejor abastecimiento de agua, mejorando las oportunidades de desarrollo del centro de la Provincia. A su vez, propicia el desarrollo de nuevos emprendimientos turísticos y productivos, con un impacto directo en la creación de nuevas fuentes de empleo y desarrollo social. Por su parte, desde la presa se prevé la generación de energía hidroeléctrica limpia y renovable.

Garantizar el libre acceso y tránsito por la extensión de la costa (perilago) del embalse Chihuido I al público en general, cobra manifiesta importancia debido a los múltiples beneficios que ello trae aparejado al ecosistema y la comunidad toda. Así, se pretende que un espacio de dominio público, como lo es el perilago, cumpla una función eminentemente social y de protección ambiental.

^(*) Ingresado el 02/12/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

La sanción de una norma de este tipo constituye un innegable avance en la ampliación de derechos colectivos y ambientales que deben promoverse por el Estado provincial, en clara armonía con el artículo 41 de la Constitución Nacional.

Así, la necesidad de otorgar protección adecuada a los márgenes de espejos de agua, responde a argumentos múltiples entre los que podemos destacar, en primer término, el accionar de distintos inversores privados que vienen interesándose en adquirir tierras que incluyan una supuesta “exclusividad” por sobre las costas y playas de mares, ríos, lagos y arroyos.

De este modo, ciertos operadores inmobiliarios publicitan la venta de extensiones de terrenos y estancias “con costa”, pretendiendo promover con ello la idea de que los futuros propietarios tendrán garantía de privacidad sobre tales espacios al adquirirlos, ocultando maliciosamente el hecho de que se trata de bienes que resultan de interés común para la toda la sociedad.

Mediante este tipo de operatorias pretende negarse a los habitantes la posibilidad de acceder a las costas y demás espacios públicos de los que siempre han disfrutado y que constituyen parte de su vida, impidiendo, a través de la instalación de alambrados en las sendas tradicionalmente públicas o a lo largo de las mismas costas, la realización de actividades recreativas que hacen al pleno goce de los espacios naturales y al buen vivir de las personas.

Es por ello que se torna necesario la sanción de una norma específica que resulte clara, explícita y contundente, a la vez que garantice los derechos de todos los habitantes a gozar en libertad de los espacios públicos para su recreación y esparcimiento, y que promueva, además, el cuidado del hábitat y del ambiente natural.

Por su parte, debe sostenerse con absoluta certeza, que el libre acceso al perilago implica esencialmente la defensa efectiva del medio ambiente, toda vez que el acceso público a tales espacios permite un permanente monitoreo ciudadano frente a cualquier forma de contaminación que pudiese detectarse a partir de los efluentes derivados por los distintos emprendimientos turísticos, industriales o petroleros. Todo ello, en miras de la protección de un recurso vital que, el acceso al mismo, constituye un Derecho Humano esencial.

Es importante destacar que la regulación de toda esta materia corresponde a la legislación nacional, si bien las provincias conservan sus facultades reglamentarias siempre que no desnaturalicen o alteren las disposiciones de fondo. Así, si bien la línea de ribera regulada en los artículos 2639 y 2640 del Código Civil establecía un límite de 35 m, y en el nuevo Código Civil y Comercial vigente dicha extensión se reduce a los 15 m, nada impide ampliar este margen a 200 m, tal cual forma parte del proyecto ejecutivo como espacio de dominio público y contemplado dentro de la superficie a expropiar del futuro embalse. Teniendo en cuenta, además, que aún estamos en la etapa de planificación donde no se aprecian daños concretos a particulares en esta etapa, sin perjuicio, claro está, del Programa de Reasentamiento Territorial llevado a cabo, que debe respetarse y cumplirse tal cual fue proyectado. Es por ello que otorgar un destino específico a esta franja de 200 m de dominio público, denominada “perilago” en miras de la preservación ambiental y el bien común consistente en el disfrute para todas las personas, es un acierto legislativo indiscutible, atento la necesidad de contar con esta “garantía” para todos los habitantes.

Por último, es el Estado quien debe crear las servidumbres administrativas, las cuales se definen como un derecho real constituido sobre un inmueble privado con el objeto de servir al interés público.

Es en virtud de todo lo expuesto, es que cobra manifiesta importancia sancionar el presente Proyecto de Ley por su parte de esta Honorable Legislatura Provincial.

Fdo.) FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—. Con la adhesión de: GALLIA, Sergio Adrián —Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque Frente Renovador— DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)—.

NEUQUÉN, diciembre de 2015^(*)

SEÑORA PRESIDENTA:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin más la saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° Todas las personas gozan del derecho a la libertad religiosa y de conciencia, reconocidos en la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2° La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescriptas por la ley, que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud y la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 3° Las creencias religiosas de las personas no puedan ser invocadas para fundamentar actos discriminatorios o generar desigualdad ante la ley. No pueden alegarse motivos religiosos para impedir o restringir a las personas el libre ejercicio de sus derechos.

Artículo 4° La libertad religiosa y de culto garantizada por la Constitución comprende el derecho de toda persona a:

- a) Profesar las creencias religiosas que libremente elija o no profesar ninguna; cambiar de confesión o abandonar la que tenía; manifestar libremente sus propias creencias religiosas o la ausencia de las mismas, o abstenerse de declarar sobre ellas.
- b) Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus festividades, celebrar sus ritos matrimoniales; recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos, y no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales.
- c) Recibir e impartir enseñanza e información religiosa de toda índole, ya sea oralmente, por escrito o por cualquier otro procedimiento; elegir para sí, y para los menores no emancipados e incapacitados, bajo su dependencia, dentro y fuera del ámbito escolar, la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- d) Reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos y asociarse para desarrollar comunitariamente sus actividades religiosas de conformidad con el ordenamiento jurídico general y lo establecido en la presente Ley.

Artículo 5° Las iglesias, confesiones y comunidades religiosas gozan de los siguientes derechos:

- a) De establecer lugares de culto o de reunión con fines religiosos.
- b) A designar y formar a sus ministros.
- c) A divulgar y propagar su propio credo.
- d) A la inviolabilidad del secreto de confesión del que sean depositarios sus ministros.

^(*) Ingresado el 02/12/15 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- e) A mantener vínculos con sus propias organizaciones o con otras confesiones religiosas, sea en territorio provincial, nacional o en el extranjero.
- f) Requerir a sus miembros o empleados que ajusten su conducta a su doctrina, a los principios religiosos o morales de la institución y de hacer un uso razonable del derecho de admisión.

Artículo 6° El Estado provincial garantiza a todos los habitantes de la Provincia del Neuquén el derecho fundamental a no actuar en contra de la propia conciencia personal.

Artículo 7° La objeción de conciencia es el derecho de toda persona a oponerse al cumplimiento de un deber jurídico, de una orden o mandato de la autoridad, que por motivos éticos o religiosos es susceptible de causar un perjuicio moral o espiritual sobre la misma.

Artículo 8° Cuando se invoque una objeción de conciencia en sentido estricto, el Estado debe garantizar, que otra persona cumpla con ese deber jurídico, orden o mandato de autoridad que no sienta afectada su propia conciencia.

Artículo 9° El Poder Ejecutivo instituirá un Registro Público de las Iglesias, Confesiones y Comunidades Religiosas que actúen en la Provincia, con excepción de la Iglesia Católica Apostólica Romana.

La inscripción en dicho Registro será voluntaria.

La no inscripción no impedirá la actuación de la entidad en el marco de la libertad de asociación, ni en el ejercicio, por parte de sus miembros, de los derechos que se reconocen en la presente Ley.

Artículo 10° El Poder Ejecutivo procederá a establecer las condiciones y recaudos que deberán cumplirse para obtener el reconocimiento e inscripción en el Registro Provincial de Cultos.

Artículo 11 La autoridad de aplicación es la Dirección Provincial de Religión y Culto, o en su defecto quien la reemplace.

Artículo 12 La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones.

- a) Instrumentar una base de datos con fines estadísticos y de ordenamiento administrativo.
- b) Brindar información al ámbito turístico, en el marco del turismo religioso.
- c) Articular las políticas del área con el Estado nacional, los Estados provinciales y los municipios del territorio provincial así como las Organizaciones No Gubernamentales (ONG).
- d) Determinar los objetivos y políticas del área, articulando y canalizando las demandas de las iglesias, comunidades y confesiones religiosas con las distintas aéreas del Gobierno provincial, a los fines de cooperar con las mismas.
- e) Otorgar el certificado de inscripción a las iglesias, confesiones y comunidades religiosas.

Artículo 13 **Consejo Asesor Religioso.** Créase un Consejo Asesor dependiente de la Dirección General de Religión y Culto de la Provincia del Neuquén, el cual es presidido por el director general de Religión y Culto, o por quien en el futuro sea su representante máximo.

Artículo 14 Funciones:

- a) Asesorar en materia religiosa a los Poderes públicos, en la medida que lo requieran.
- b) Participar en la elaboración o modificación de proyectos de normas reglamentarias o complementarias de esta Ley.
- c) Sugerir acciones para garantizar la libertad religiosa y de conciencia, evitar discriminaciones por motivos religiosos y fomentar la tolerancia religiosa.
- d) Asesorar en los casos de objeción de conciencia fundados en razón de religión.

Artículo 15 Los miembros deben estar inscriptos en el Registro Público de las Iglesias, Confesiones y Comunidades Religiosas y estar reconocidos por el Registro Nacional de Cultos.

Artículo 16 Invítase a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 17 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La libertad es un derecho fundado en la propia dignidad de la persona humana, y la libertad religiosa y de culto forma parte de ese derecho. En un sistema democrático respetuoso de los valores del pluralismo e igualdad religiosa se hace necesario legislar sobre esta materia con el objeto de proteger y afirmar el ejercicio de ese derecho con expresa jerarquía constitucional.

Por otro lado, la pertinencia de una Ley de Religión y Cultos tiene que ver con el ingreso y crecimiento de nuevas iglesias y cultos, lo cual ha dado lugar a una diversidad de manifestaciones que han hecho del campo religioso en nuestra Provincia un fenómeno multifacético, plural y, por lo tanto complejo, que es necesario acompañar con una política concreta de protección y promoción de las organizaciones religiosas que, sin dudas, tienen un gran compromiso y participación social.

Esta nueva realidad amerita una legislación moderna, capaz de reafirmar los postulados constitucionales que consagran y protegen el derecho a profesar libremente una creencia, sin entrometerse en la intimidad de sus cultos, sin perjuicio —claro está—, de las limitaciones prescriptas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud y la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

El objeto es proteger la libertad religiosa y de culto que tiene toda persona en los términos establecidos en la Constitución Nacional y Provincial, así como reafirmar el libre desarrollo y funcionamiento de las iglesias y entidades religiosas, superando así toda discriminación al respecto, lo que no es más que una lógica consecuencia del principio de igualdad consagrado en el artículo 16 de la Constitución Nacional y artículo 22 de la Constitución Provincial.

No puede prescindirse del derecho a ejercer la objeción de conciencia que constituye una clara derivación de la libertad de conciencia que prevalece en nuestro Estado de Derecho, que tiene adecuada protección constitucional y que esta íntimamente relacionada con el presente proyecto. Así, se estima adecuado y oportuno incluir en este tratamiento un derecho tan importante para lograr mayor operatividad del mismo en el marco del derecho a la libertad religiosa.

El Ejecutivo provincial, a través de la Dirección General de Religión y Culto, autoridad de aplicación de esta Ley, tendrá la misión de oficiar de nexo institucional con las iglesias y cultos en nuestra Provincia. Tendrá diferentes atribuciones, principalmente direccionadas al trabajo estadístico, articular las políticas de área con el Estado nacional, otorgar certificados de inscripción a las iglesias, confesiones y comunidades, entre otros.

Por último, también crea un Consejo Asesor Religioso, integrado por miembros de instituciones religiosas reconocidas, dependiente de la autoridad de aplicación, con distintas funciones institucionales como brindar asesoramiento en materia religiosa a los Poderes públicos, participar en la elaboración de proyectos, sugerir acciones para garantizar la libertad religiosa y de conciencia, evitar discriminaciones, etc.

Es por todo lo expuesto que recomiendo a mis pares la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) FUERTES, Manuel José —Bloque Nuevo Compromiso Neuquino (NCN)—. Con la adhesión de: ROMERO, Luis Gabriel —Bloque Frente Renovador— MUCCI, Pamela Laura —Bloque El Frente y la Participación Neuquina (FyPN)— GALLIA, Sergio Adrián —Bloque Partido Nuevo Neuquén (PANUNE)— DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN—.

NEUQUÉN, 3 de diciembre de 2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de elevar el siguiente Proyecto de Ley, que tiene como objetivo prioritario garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1° **Objeto.** La presente Ley establece como objetivo prioritario garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y adultos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), mediante el abordaje integral e interdisciplinario.

Artículo 2° **Definiciones.** Se entiende por Dificultades Específicas del Aprendizaje a las alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura (dislexia), la escritura (disgrafía) y/o el cálculo matemático (discalculia) con implicaciones significativas leves, moderadas o graves en el ámbito escolar.

Artículo 3° **Finalidad.** A través de la presente Ley, se pretende:

- a) Promover la detección temprana, asistencia y conocimiento de las Dificultades Específicas del Aprendizaje, tanto en la lectura (dislexia), cálculo (discalculia) o expresión escrita (disgrafía), en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo.
- b) Aplicar las pautas y adecuaciones metodológicas en los casos que ya se posee diagnóstico clínico de Dificultades Específicas del Aprendizaje (dislexia, discalculia, disgrafía), implementando las orientaciones dadas por los especialistas en la materia, para hacer efectiva la continuidad en el tratamiento pedagógico que estos casos requieren.

Artículo 4° **Beneficiarios.** Son beneficiarios de la presente Ley los niños, niñas, adolescentes y adultos que cursen sus estudios en instituciones educativas de gestión estatal y privada, en todos sus niveles y modalidades.

Artículo 5° **Autoridad de aplicación.** El Consejo Provincial de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud y los organismos del Estado que se considere pertinente, serán la autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 6° **Funciones.** El Consejo Provincial de Educación tendrá las siguientes funciones:

- a) Fijar la política pública y establecer procedimientos y medios adecuados para la detección temprana de las necesidades educativas de los sujetos que presenten Dificultades Específicas del Aprendizaje.
- b) Promover la capacitación y formación de todos los actores intervinientes en la educación, en la detección y tratamiento de las Dificultades Específicas del Aprendizaje, con el objeto de garantizar el derecho a la educación.

- c) Crear las instancias institucionales y técnicas y elaborar las adaptaciones metodológicas necesarias para la orientación y adecuación de la trayectoria escolar más apropiada para los niños, niñas, adolescentes y adultos con Dificultades Específicas del Aprendizaje en todos los niveles de enseñanza.
- d) Participar en la integración de equipos interdisciplinarios con el fin de mejorar el diagnóstico precoz y la atención integral en los casos de DEA que sean detectados.
- e) Fijar las disposiciones necesarias para que las instituciones educativas mediante las adaptaciones metodológicas y con el apoyo de equipos interdisciplinarios realicen el abordaje integral e interdisciplinario de los alumnos y alumnas que presentaren DEA, garantizando el acceso al currículum común.
- f) Articular la participación de distintos actores de la comunidad educativa para garantizar la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de los sujetos que presentaren DEA.
- g) Incorporar a la currícula de los institutos de formación docente, una materia destinada a capacitar a los futuros docentes en la problemática y detección precoz de las Dificultades Específicas del Aprendizaje.
- h) Capacitar periódicamente al personal docente de los distintos niveles y modalidades en los temas que se proponen como objetivos de la presente Ley.

Artículo 7° Incorpórase a las prestaciones del Programa Médico Obligatorio (PMO), e impleméntase la formación continua del recurso humano, para la detección temprana, diagnóstico, tratamiento e inclusión de la personas con Dificultades Específicas del Aprendizaje.

Artículo 8° **Asignación presupuestaria.** Los gastos que demande la implementación de la presente Ley —a excepción de las prestaciones incluidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO)— serán solventados con las partidas presupuestarias asignadas anualmente al Consejo Provincial de Educación.

Las prestaciones incluidas en el Programa Médico Obligatorio (PMO) estarán a cargo, con carácter obligatorio, de los servicios médico-asistenciales, organizaciones de la seguridad social, entidades de la medicina prepaga y cualquier otra figura jurídica que esté obligada a cumplimentar el Programa Médico Obligatorio.

Artículo 9° La presente Ley entrará en vigencia a partir de los noventa (90) días de su publicación.

Artículo 10° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por fin garantizar y hacer efectivo el derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes y adultos que presenten Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).

Las Dificultades Específicas del Aprendizaje son alteraciones de base neurobiológica, que afectan a los procesos cognitivos relacionados con el lenguaje, la lectura: dislexia; la escritura: disgrafía y/o el cálculo matemático: discalculia, con implicaciones significativas leves, moderadas o graves en el ámbito escolar.

La más frecuente de las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA) es la dislexia, que según investigaciones realizadas la sufre entre el 5 y el 10% de la población. Esto significa que en la gran mayoría de las aulas argentinas y neuquinas hay al menos uno o dos estudiantes con este trastorno.

La falta de un diagnóstico adecuado trae aparejado una serie de consecuencias para las personas con DEA, tales como la incomprensión de padres, profesores y compañeros; la sensación de fracaso y la falta de reconocimiento del esfuerzo. Esto genera sufrir ansiedad, depresión, síntomas psicossomáticos y trastornos de conducta a quienes conviven con estas dificultades y según investigaciones realizadas cuatro de cada seis fracasos en el ámbito escolar tienen que ver con las mismas.

Por ende, las DEA deben ser reconocidas y atendidas en forma adecuada para mejorar las posibilidades de aprendizaje y evitar consecuencias significativas para el desarrollo personal a nivel físico, emocional, académico y social a las personas portadoras.

DISFAM Argentina, constituida en el año 2013, es una institución que realiza un gran aporte para la sensibilización de los diferentes actores sociales en la temática. En Neuquén también se constituyó un grupo de padres y madres, Dislexia Neuquén, que como DISFAM agrupa a personas que tienen en común una relación directa o indirecta con la dislexia, bien por padecerla ellos o algún miembro de su familia. Entre sus múltiples aportes DISFAM Argentina dispone de protocolos de detección y actuación elaborados con la supervisión de profesores y profesionales.

La Sociedad Argentina de Pediatría señala: “la dislexia constituye un trastorno dentro de las Dificultades Específicas del Aprendizaje que merece una particular atención para promover su diagnóstico precoz y un abordaje adecuado. El Sistema Educativo es un componente esencial que con estrategias específicas, contribuye al desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes que padecen esta dificultad y la Sociedad Argentina de Pediatría adhiere a la necesidad de reglamentar e instrumentar los recursos de enseñanza para facilitar el aprendizaje y adquirir los conocimientos necesarios para el desarrollo social, cultural y emocional, en el marco del cumplimiento de los derechos constitucionales a la educación e igualdad de oportunidades”.

La Ley 2945 —Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén— 2945, establece para la Educación Inicial —artículo 36, inciso j)— para la Educación Primaria —artículo 40, inciso n)— y para la Educación Secundaria —artículo 48, inciso n)—: “*Prevenir, detectar y atender necesidades educativas de niños/as, adolescentes y adultos con dificultades específicas del aprendizaje, con las adecuaciones pedagógicas para garantizar el desarrollo de sus capacidades y el pleno ejercicio de sus derechos*”.

La Ley nacional 26.206 establece como principio rector, la inclusión educativa y respeto por las diferencias de los sujetos del Sistema Educativo, brindando a las personas una propuesta pedagógica que permita el máximo desarrollo de las posibilidades de las personas, la integración y el pleno desarrollo de sus derechos.

Una Dificultad Específica del Aprendizaje no tratada a tiempo es un fracaso de vida. Sin embargo, con el tratamiento adecuado estas personas pueden realizar una vida normal e incluso destacarse. Algunas personalidades que convivieron o conviven con la dislexia son, entre otros, Albert Einstein, Thomas Edison, Pablo Picasso, Walt Disney y Bill Gates.

Por los motivos expuestos solicitamos el acompañamiento de los diputados y diputadas de los distintos Bloques políticos en el tratamiento del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) CARNAGHI, María Angélica - DOMÍNGUEZ, Claudio - FUENTES, Néstor Omar - DELLA GASPERA, Edgardo Daniel - SAPAG, Luis Felipe —Bloque MPN—.



LEY 2987

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

LEY ORGÁNICA DE MINISTERIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TÍTULO I

PODER EJECUTIVO, GABINETE PROVINCIAL Y MINISTERIOS

CAPÍTULO I

GABINETE PROVINCIAL

Artículo 1° El gobernador de la Provincia es asistido en la conducción de la acción de gobierno y la administración del Estado, por los ministros en materia de las responsabilidades que esta Ley les asigna como competencia propia a cada uno.

Artículo 2° El Gabinete provincial asiste al Poder Ejecutivo en la definición de las políticas y acciones para la gestión de gobierno, su seguimiento y control, y está integrado por:

- 1) Vicegobernador de la Provincia
- 2) Ministro de Gobierno y Justicia
- 3) Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente
- 4) Ministro de Educación
- 5) Ministro de Ciudadanía
- 6) Ministro de Economía e Infraestructura
- 7) Ministro de Producción y Turismo
- 8) Ministro de Salud y Desarrollo Social
- 9) Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales.

Artículo 3° La reunión de Gabinete provincial es convocada y presidida por el gobernador de la Provincia; en ausencia de este por el vicegobernador y en ausencia de ambos por el ministro de Gobierno y Justicia.

Artículo 4° El Gabinete provincial se reunirá periódicamente según lo establezca el Poder Ejecutivo y con asistencia obligatoria de sus integrantes.

CAPÍTULO II

FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTROS

Artículo 5° Las funciones de los ministros del Poder Ejecutivo son:

- 1) Como integrantes del Gabinete provincial:
 - a) Intervenir en la fijación de los trabajos políticos provinciales y en la determinación de las políticas, estrategias y cursos de acción convenientes para su logro y aplicación en la órbita de la Administración Pública provincial.
 - b) Asesorar sobre aquellos asuntos que el Poder Ejecutivo someta a su consideración y proponer el orden de prioridades de acciones políticas a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.
 - c) Preparar y exponer los informes que les sean requeridos por el Poder Ejecutivo sobre actividades propias de sus competencias.

- 2) En materia de competencias orgánico-funcionales:
 - a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, los tratados internacionales, las leyes nacionales, la Constitución Provincial, las leyes y decretos que en consecuencia se dicten en materia de su competencia.
 - b) Intervenir en la elaboración y promulgación de las leyes, como así también de los decretos y reglamentos que deban dictarse para asegurar su cumplimiento.
 - c) Refrendar y legalizar con sus firmas los actos del Poder Ejecutivo.
 - d) Proponer para su aprobación al Poder Ejecutivo las estructuras orgánicas de los respectivos Ministerios.
 - e) Proponer los presupuestos anuales de sus respectivos Ministerios conforme a las pautas que le fije el Poder Ejecutivo.
 - f) Proponer al Poder Ejecutivo las políticas y estrategias de trabajo para las áreas y materias de su competencia.
 - g) Representar al Poder Ejecutivo en la elaboración y celebración de contratos que le fueran encomendados.
 - h) Elevar al Poder Ejecutivo las memorias anuales de sus respectivos Ministerios.

Artículo 6° El Poder Ejecutivo, sin perjuicio de su responsabilidad orgánica, puede delegar en los ministros el ejercicio de determinadas facultades relacionadas con materias de sus competencias, y otorgarles poderes de representación para la realización o coordinación de tareas específicas en las relaciones con autoridades nacionales y extranjeras, regionales o de otras provincias.

CAPÍTULO III

ACUERDOS Y RESOLUCIONES

Artículo 7° Los Decretos y Resoluciones dictados en Acuerdo General de Ministros serán suscriptos en primer término por aquel al que compete el asunto y seguidamente por los demás, siguiendo el orden establecido por el artículo 2° de la presente Ley.

Artículo 8° Los ministros pueden dictar resoluciones conjuntas para el tratamiento de asuntos administrativos que competan a más de un (1) Ministerio y que no requieran intervención del Poder Ejecutivo.

Artículo 9° Las Resoluciones que por la naturaleza de los asuntos que traten deban ser emitidas por dos (2) o más Ministerios, deben ser refrendadas y legalizadas con la firma de todos los ministros que han intervenido en la definición de la medida administrativa involucrada.

Artículo 10° En todos aquellos casos que por la naturaleza de los mismos no surja con precisión cuál órbita ministerial es competente, el asunto será tramitado por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

TÍTULO II

DE LOS MINISTERIOS EN PARTICULAR

CAPÍTULO I

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Artículo 11 Es competencia del Ministerio de Gobierno y Justicia, entre otras, las siguientes funciones:

- Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con autoridades eclesiásticas e instituciones religiosas y con autoridades universitarias.
- Asistir al Poder Ejecutivo en las relaciones con organismos públicos de otras jurisdicciones, sean nacionales, provinciales o internacionales, coordinando su accionar con las respectivas áreas de gobierno.
- Atender las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con las municipalidades en sus distintas categorías y las comisiones de fomento.
- Atender las inquietudes emanadas de los municipios y comisiones de fomento, canalizándolas hacia las distintas áreas de gobierno, de acuerdo a las competencias asignadas.
- Promover la constitución y el fortalecimiento de las asociaciones entre municipios, de modo que estas integren un enfoque territorial del desarrollo y constituyan una instancia de articulación entre lo público y privado regional, para la realización de obras y prestación de servicios públicos, cooperación técnica, financiera y otras actividades de interés común.
- Establecer políticas que faciliten la consolidación y el desarrollo de las autonomías municipales a través de programas que tiendan a su sostenibilidad económica y social para las funciones propias, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento, entre otras acciones posibles.
- Entender en la organización y desarrollo de todas las acciones que demande el gobernador de la Provincia.
- Intervenir en la asignación de recursos, control, liquidación y pago de los subsidios de desocupación laboral y en los programas nacionales que se implementen en la materia en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo.
- Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con el Gobierno nacional y los Gobiernos provinciales, en materia política y de cooperación.
- Entender en la planificación y ejecución de las acciones de la Provincia en el exterior.
- Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con el cuerpo consular acreditado.
- Coordinar las relaciones con los partidos políticos reconocidos por la Justicia.
- Entender en materia de política electoral.
- Entender en materia de límites territoriales.
- Entender en política migratoria.
- Dirigir el Registro Civil y Capacidad de las Personas en el ámbito provincial.
- Entender en el otorgamiento de personerías jurídicas y ejercer el asesoramiento y el contralor pertinente.

- Entender en el diseño de políticas culturales que promuevan la identidad provincial y nacional, afianzando sentimientos de pertenencia y rescatando las diversas manifestaciones y patrimonios culturales.
- Entender en el desarrollo de acciones, tendientes a garantizar el acceso de los habitantes a la recreación de los sentidos, a través de la práctica en las distintas disciplinas artísticas.
- Fomentar la creación de espacios no formales de preparación artística en lo referente a música, teatro, danzas, plástica, canto, cine, videos y literatura.
- Entender en el desarrollo de políticas activas para la recuperación del patrimonio neuquino, muy especialmente en museos, Sistema Provincial de Archivos, yacimientos arqueológicos, sitios y otros, así como fiestas populares y religiosas.
- Desarrollar en colaboración con distintas agrupaciones eventos especiales, como pequeños, medianos y grandes espectáculos, con la participación de artistas regionales, nacionales e internacionales, tendientes a posibilitar el acceso de toda la población de la Provincia.
- Promover y promocionar la producción intelectual, científica, literaria, musical, teatral y plástica.
- Articular y coordinar las actividades culturales con los municipios, comisiones de fomento, asociaciones e instituciones afines.
- Propiciar y apoyar a través de las organizaciones privadas, la conformación de espacios para el desarrollo de actividades culturales (salones, teatros, auditorios, anfiteatros, entre otros).
- Promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, fortaleciendo el deporte comunitario y recreativo, como forma de contención de los grupos poblacionales prioritarios.
- Intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas deportivas articuladas con los municipios, comisiones de fomento, confederaciones, federaciones, asociaciones civiles, clubes e instituciones deportivas afiliadas a las mismas, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- Coordinar procesos de desarrollo de las actividades físicas con los organismos gubernamentales y no gubernamentales del ámbito provincial, municipal, y nacional, promoviendo y asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades físicas desarrolladas.
- Favorecer la detección, estímulo, acompañamiento y apoyo de nuevos talentos, como deportistas de mediano y alto rendimiento.
- Intervenir en la planificación de la infraestructura deportiva provincial, conforme a las necesidades de cada uno de los componentes y prioridades.
- Intervenir en la formulación y ejecución de las políticas públicas destinadas al desarrollo físico, psíquico y social de los jóvenes.
- Intervenir en las cuestiones institucionales en las que estén en juego derechos y garantías de los habitantes de la Provincia.
- Asistir al gobernador de la Provincia en la determinación de las políticas relativas a las relaciones con el Poder Judicial.
- Entender en lo concerniente a amnistías, indultos y conmutación de penas.
- Entender en el desarrollo e implementación de las políticas estratégicas de calidad en la gestión de los organismos de la Administración Pública provincial.
- Mantener actualizado el Digesto de leyes y decretos.
- Entender en la edición del Boletín Oficial y en la publicación de leyes y decretos.
- Entender en lo relativo a los actos notariales del Gobierno provincial.
- Entender en la formulación y definición de políticas comunicacionales que garanticen el conocimiento y la difusión de las acciones y actos de gobierno a toda la población.
- Entender en el desarrollo de las acciones necesarias para lograr la efectiva comunicación y difusión de la gestión de gobierno.
- Entender en todo lo relativo a las relaciones del Gobierno de la Provincia con los medios de comunicación para asegurar el acceso a toda la información oficial y su difusión.

- Entender en la publicación de los actos de gobierno y coordinar la información con los medios de difusión.
- Entender en la administración y gestión de Radio y Televisión del Neuquén (RTN).
- Entender en la formulación e implementación de las políticas de gestión de recursos humanos de la Administración Pública provincial, de la normativa aplicable en materia de empleo público, su interpretación y el control de su aplicación.
- Entender en el diseño e implementación de las políticas de capacitación y formación para el personal de la Administración Pública provincial, en todas sus dependencias centralizadas y descentralizadas.
- Entender en la regulación, coordinación y administración de la capacitación, formación y desarrollo de los empleados de la Administración Pública provincial en todas sus dependencias centralizadas y descentralizadas.
- Intervenir y coordinar sobre las capacitaciones que por su especificidad resulten convenientes y/o necesarias ser dictadas por otras áreas de gobierno.
- Asistir a los municipios y comisiones de fomento en todo lo relativo en materia de capacitación y formación para su personal, articulando su accionar con el Ministerio de Economía e Infraestructura.
- Intervenir en los procesos de mejora continua de la calidad en la gestión de los recursos humanos de la Administración Pública provincial.
- Entender en la administración y coordinación de la Red Telemática Provincial de Información Gubernamental.
- Entender en la definición de estrategias sobre tecnologías de información, comunicaciones asociadas y otros sistemas electrónicos de tratamiento de información en la Administración provincial.
- Entender en la formulación y desarrollo de políticas e implementación de procesos de desarrollo e innovación tecnológica que promuevan la integración y la estandarización de las tecnologías, asegurando la complementación e interconectividad de los sistemas y equipamiento informático y servicios de comunicaciones en el ámbito del Estado provincial, conforme las políticas y acciones definidas por el Poder Ejecutivo.
- Entender en la planificación e implementación del Plan Provincial de Gobierno Electrónico, coordinando su desarrollo con los organismos internacionales y nacionales con competencia en el área y su aplicación en el ámbito provincial.
- Entender en la prestación de servicios de telecomunicaciones e intervenir en la materia, de conformidad a la competencia provincial.
- Entender en el desarrollo e implementación de censos, encuestas e investigaciones estadísticas en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Entender en el mantenimiento preventivo y conservación de los edificios bajo su competencia.

Artículo 12 El ministro de Gobierno y Justicia es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por:

- Una (1) Secretaría de Gestión Pública de la que dependerá una (1) Subsecretaría de Gestión Pública y bajo la órbita y competencia de la Secretaría:
 - Oficina Provincial de Recursos Humanos.
 - Oficina Provincial de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
 - Agencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Neuquén.
 - Neutics SAPEM.

- Con dependencia directa del ministro de Gobierno y Justicia una (1) Subsecretaría de Gobierno y Justicia, una (1) Subsecretaría de Gobiernos Locales, Comisiones de Fomento y Zonas Rurales, una (1) Subsecretaría de Deporte y Juventud, una (1) Subsecretaría de Prensa, de la que dependerá el Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión que se denominará Radio y Televisión del Neuquén (RTN), una (1) Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y una (1) Subsecretaría de Cultura; bajo la órbita de este Ministerio se encuentran Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos SE y la Corporación Interestadual Pulmarí.

El Ministerio de Gobierno y Justicia tiene en su ámbito al Centro de Producción de Contenidos de Radio y Televisión del Neuquén (RTN) creado por Ley 2798, cuyas funciones y responsabilidades mantienen su vigencia.

CAPÍTULO II

MINISTERIO DE SEGURIDAD, TRABAJO Y AMBIENTE

Artículo 13 Es competencia del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, entre otras, las siguientes funciones:

- Asistir al gobernador de la Provincia en la determinación y ejecución de las políticas relativas al orden público y la seguridad.
- Entender en las relaciones con los poderes nacionales, provinciales y municipales con competencia en seguridad.
- Promover las acciones necesarias para lograr la readaptación del condenado, el adecuado tratamiento del procesado y la efectiva coordinación de asistencia pospenitenciaria.
- Atender el servicio de asistencia a liberados y penas alternativas y ejercer el contralor necesario de los detenidos y encarcelados en resguardo de sus derechos y garantías.
- Entender en el planeamiento, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad y el Sistema de Policía de la Provincia.
- Fiscalizar, planificar, ejecutar, controlar y clasificar el grado de secreto y/o confidencialidad de las tareas de inteligencia y análisis de la información conducentes a la prevención y control del delito en todo el ámbito provincial y las políticas destinadas a la seguridad.
- Habilitar, regular y controlar la constitución, funcionamiento y actividades de las empresas privadas de seguridad y vigilancia, conforme a la legislación vigente.
- Elaborar políticas de prevención y control en materia de accidentes de tránsito.
- Coordinar con la autoridad federal competente las políticas de prevención de tráfico de sustancias tóxico-adictivas y narcóticas.
- Entender en las bases jurídicas e institucionales de un Sistema Provincial de Seguridad Pública Ciudadana.
- Asistir al gobernador de la Provincia en la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias en seguridad ciudadana del ámbito provincial, que involucren estrategias sociales de prevención de la violencia y el delito, coordinando acciones con otras áreas con competencia en la materia.
- Asistir al Poder Ejecutivo en la definición de políticas públicas en materia de trabajo en la Provincia.
- Ejercer la autoridad de aplicación y control de las leyes laborales.
- Entender, dentro de su competencia territorial, en todo lo relativo a negociaciones de condiciones de trabajo y fiscalización.
- Entender en el tratamiento de conflictos individuales o colectivos de trabajo que se susciten en el ámbito de la Provincia.
- Propiciar la difusión de los derechos y obligaciones laborales vigentes, asesorando en la materia a las partes de la relación laboral.

- Propiciar el cumplimiento de leyes, decretos, convenios colectivos, reglamentos y demás normas legales en materia laboral.
- Intervenir en la promoción y en la conformación de cooperativas de trabajo en coordinación con otras áreas gubernamentales.
- Entender en la promoción y regulación de la actividad cooperativa y la actividad mutual en todo el ámbito provincial.
- Entender en el diseño y ejecución de políticas y programas para la promoción del empleo, la capacitación laboral, la readaptación profesional y la reconversión ocupacional de los trabajadores del sector privado.
- Entender en la regularización, mensura, asignación, distribución, escrituración y control de tierras fiscales, conforme lo establecido en la Ley 263 (TO Resolución 669).
- Intervenir en las relaciones con los pueblos originarios y poblaciones rurales.
- Coordinar y ejecutar las acciones en los temas de su competencia que demanden los municipios, comisiones de fomento, sea en forma directa o canalizándolas a través de las distintas áreas de gobierno.
- Entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas rurales y otras obras, promoviendo en conjunto con los organismos financieros provinciales y nacionales, programas de financiamiento.
- Intervenir en los programas de apoyo y promoción a las cooperativas y en las obras que se ejecuten a través de las mismas en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo.
- Dirigir las Unidades de Gestión bajo su competencia.
- Elaborar y ejecutar programas sociales en coordinación con los municipios, comisiones de fomento y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo provincial e intervenir en el control y auditoría de los programas sociales descentralizados en los municipios. Todo ello en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo.
- Intervenir en la asignación de recursos, control, liquidación y pago de los subsidios de desocupación laboral y en los programas nacionales que se implementen en la materia en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo.
- Entender en la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo.
- Entender en el desarrollo de programas de refacción y ampliación de edificios públicos y espacios públicos en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo.
- Entender en el desarrollo y sostenimiento de políticas y acciones de protección al medio ambiente, en el marco del desarrollo sustentable, acordes con las pautas regladas en la Constitución Nacional, tratados internacionales, leyes nacionales, Constitución Provincial y leyes provinciales.
- Ejercer la aplicación de las Leyes 1875 (TO Resolución 592 y modificatorias), 2183, 2175, 2205, 2600, 2615, 2648 y 2682 y sus modificatorias.
- Ejercer la prevención y control de factores, procesos, actividades o componentes del medio que ocasionan o puedan ocasionar degradación al ambiente, a la vida del hombre y a los demás seres vivos.
- Participar en el ordenamiento territorial y la planificación de los procesos de urbanización, poblamiento, industrialización, explotación minera, hidrocarburífera y expansión de fronteras productivas en general, en función de los valores del ambiente.
- Entender en la utilización racional de los recursos naturales, a fin de tender a la conservación, preservación y protección de los mismos.
- Entender en las obras de la Administración Pública y de los particulares en cuanto tengan vinculación con el ambiente.
- Entender en la orientación, fomento, desarrollo y coordinación de programas educativos y culturales a fin de promover la concientización y participación de la población en todo lo referido a la protección del hábitat y del ambiente.

- Entender en las políticas de desarrollo y actividades dentro y fuera del país, respecto de acciones que puedan impactar sobre el ambiente provincial, y en la formulación de oposiciones y reservas que crea conveniente.
- Ejercer la representación de la Provincia ante el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), organismos públicos y privados con competencia en materia ambiental.
- Participar en coordinación con otros organismos con competencia, en la protección, defensa y mantenimiento de áreas y monumentos naturales, refugios de la vida silvestre, reservas forestales, faunísticas y de uso múltiple, cuencas hídricas protegidas, áreas verdes de asentamiento humano y cualquier otro espacio físico que conteniendo flora y fauna nativas o exóticas, requieren un régimen de gestión especial.
- Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en materia de conservación, recuperación y uso racional del suelo, del agua, de la flora y fauna, y de la protección y fiscalización sanitaria.
- Entender en la formulación y mantenimiento de los registros ambientales provinciales.
- Entender, en coordinación con otros organismos con competencia, en la gestión de los residuos, especiales, sólidos urbanos y patógenos.
- Entender en la evaluación de los impactos ambientales de todos los proyectos y actividades que se desarrollan en el territorio provincial.
- Entender en la gestión de la participación ciudadana mediante audiencias públicas, previstas en la legislación vigente.
- Ejercer la fiscalización ambiental de todas las actividades que se desarrollan en el territorio provincial y la aplicación del régimen de sanciones por infracciones ambientales.
- Entender y ejercer el manejo y la administración de las Áreas Naturales Protegidas provinciales.
- Entender en la relación con Parques Nacionales.
- Coordinar, dirigir y representar a la Provincia en el Programa Sistema Provincial de Manejo del Fuego.
- Entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.

Artículo 14 El ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Seguridad, una (1) Subsecretaría de Trabajo y una (1) Subsecretaría de Ambiente, quedando bajo la órbita y competencia de este Ministerio:

- Unidad Ejecutora Provincial creada por Decreto N° 274/13.
- Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE).
- Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú SAPEM (CORDEC).
- Artesanías Neuquinas S.E.

CAPÍTULO III

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Artículo 15 Es competencia del Ministerio de Educación, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la implementación de planes, programas y proyectos educativos que garanticen, entre otros, el cumplimiento efectivo de lo establecido en la Constitución Provincial, en la Ley nacional de Educación —26.206—, y en la Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén —2945—, en lo que respecta a:
 - Entender en programas que sostengan las trayectorias escolares obligatorias contenidas en el marco de la Constitución Nacional, los Tratados de Derechos Humanos, la Constitución Provincial e instituciones republicanas, federativas y comunales, en todos los establecimientos de educación, sean de carácter público o privado. Juntamente con la enseñanza inicial, primaria y secundaria impartiendo educación integral que permita al sujeto desarrollar todas

sus dimensiones, desempeñarse social y laboralmente y acceder a estudios superiores. Brindar formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de la participación, la libertad, la solidaridad, la resolución pacífica de los conflictos, el respeto a los Derechos Humanos, la responsabilidad, la honestidad y la valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.

- Fomentar la enseñanza tecnológica de grado secundario o superior con sentido nacional el trabajo y la movilización racional de la riqueza provincial, comprendiendo las ramas de investigación científica y de enseñanza profesional.

- Entender en la planificación y ejecución de programas integrales de atención al estudiante, facilitando en aquellos lugares que lo requieran, para el cumplimiento de las trayectorias educativas obligatorias, la implementación de comedores, albergues y transporte escolar.
- Entender en las relaciones y acuerdo con los sistemas educativos provinciales y universidades internacionales, nacionales, provinciales, públicas y privadas.
- Ejercer la representación de la Provincia en el Consejo Federal de Educación.
- Mantener y asistir al Consejo Provincial de Educación, en el marco de la legislación vigente, en su relación con el Poder Ejecutivo provincial.
- Entender en la planificación del equipamiento de establecimientos educacionales conforme la demanda del Sistema Educativo.

Artículo 16 El ministro de Educación es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Unidad de Articulación en Políticas Públicas Educativas, una (1) Unidad de Asesores y una (1) Coordinación de Gestión; quedan bajo la órbita y competencia de este Ministerio:

- Consejo Provincial de Educación.

CAPÍTULO IV

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

Artículo 17 Es competencia del Ministerio de Ciudadanía, entre otras, las siguientes funciones:

- Asistir al Poder Ejecutivo en la definición y aplicación de políticas de Derechos Humanos.
- Desarrollar acciones para la plena protección de los Derechos Humanos.
- Proponer todas las medidas de acción o abstención a fin de promover y proteger los Derechos Humanos y libertades fundamentales de los individuos o grupos.
- Favorecer las condiciones para garantizar el goce de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de los ciudadanos.
- Entender en el diseño y evaluación de planes y programas orientados al desarrollo físico, psíquico y social de la población en un marco de libertad, respeto y dignidad, propiciando una mejor calidad de vida de las personas en todo el territorio provincial.
- Fomentar y propiciar programas de integración, respeto y buen trato, promoviendo la diversidad social y cultural.
- Promover en la ciudadanía procesos de aprehensión de derechos y deberes, tanto en perspectivas individuales como colectivas y sociales.
- Promover a través de acciones positivas el respeto, comprensión y reconocimiento multicultural e intercultural en todo el territorio de la Provincia.
- Intervenir en la protección contra toda forma de racismo y discriminación.
- Asistir al gobernador de la Provincia en las relaciones con Organizaciones No Gubernamentales (ONG), públicas y privadas, e instituciones y asociaciones civiles en general.
- Articular con organizaciones comunitarias políticas de bienestar y desarrollo.

- Incentivar las asociaciones comunitarias basadas en la confianza, colaboración y reciprocidad a fin de tratar las problemáticas comunes de diversos sectores sociales.
- Promover la participación ciudadana en políticas públicas.
- Promover y planificar políticas de integración con agrupaciones y/o instituciones que representen minorías en situación de vulnerabilidad.
- Desarrollar políticas de interculturalidad atendiendo al desarrollo de cultura, lengua y formas productivas de los pueblos originarios.
- Desarrollar un plan de gestión de acción comunitaria interinstitucional y transversal a todas las áreas competentes.
- Formular en colaboración con organizaciones no gubernamentales estrategias de participación ciudadana.
- Definir políticas de infancia que promuevan la participación y el desarrollo de los menores de edad.
- Articular con las áreas competentes del Gabinete provincial acciones educativas, de recreación, culturales, sociales y comunitarias para el mayor desarrollo de la infancia y la adolescencia.
- Propiciar el pleno desarrollo personal de las niñas, niños, adolescentes y adultos mayores, en su medio familiar, social y cultural.
- Articular con otros organismos la inclusión de los adolescentes en la toma de decisiones en temas de interés institucional y comunitario. Promover conjuntamente la formación de su conciencia ciudadana.
- Formular políticas de inclusión y contención para adultos mayores.
- Fomentar la participación e integración social de los adultos mayores.
- Proponer políticas públicas de inclusión de personas con discapacidad que garanticen su pleno desarrollo.
- Propiciar e incorporar la perspectiva de género en los ámbitos institucionales, sociales, educativos, comunitarios, privados, y de la ciudadanía en general.
- Propiciar una transformación sociocultural basada en la plena e igualitaria participación de las mujeres en la vida social, política, económica y cultural de la Provincia.
- Formular programas de acción y monitoreo para la prevención y erradicación de la violencia de género.
- Intervenir en el marco de la Ley 2887.
- Promover, fortalecer y fomentar el desarrollo de las organizaciones comunitarias, la conformación y consolidación de sus redes relacionadas con la temática de competencia específica del Ministerio.
- Articular programas sociales con especial atención a las consideraciones de género.
- Formular, coordinar y poner en funcionamiento el Plan de Defensa Civil a través de la Dirección de Defensa Civil.
- Gestionar acciones tendientes a la protección de los derechos de los consumidores y usuarios.
- Entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.

Artículo 18 El ministro de Ciudadanía es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Derechos Humanos; una (1) Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Tercera Edad, una (1) Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana; y una (1) Subsecretaría de las Mujeres.

CAPÍTULO V

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Artículo 19 Es competencia del Ministerio de Economía e Infraestructura, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la planificación y desarrollo de la economía provincial.

- Participar en la elaboración de planes estratégicos sectoriales para el desarrollo económico y evaluar el impacto sobre la economía provincial.
- Entender a través de la coordinación, adecuación y evaluación los efectos de las políticas económicas nacionales a nivel provincial.
- Entender en la administración de la hacienda y finanzas del Estado.
- Formular y ejecutar la política fiscal y presupuestaria.
- Entender en todo lo relativo al patrimonio, gastos y recursos del Estado, supervisando su organización, administración y fiscalización.
- Intervenir en todo lo relativo al gasto generado por la planta de personal de la Administración Pública.
- Intervenir en la fijación de criterios de remuneración a los agentes públicos y su articulación con la gestión presupuestaria de recursos humanos.
- Entender en el funcionamiento de la Tesorería General y el régimen de pagos de la Provincia.
- Intervenir en todo lo relativo a las finanzas, percepción y distribución de las rentas de la Provincia.
- Entender en lo relativo al crédito y la deuda pública, representando al Gobierno provincial ante los organismos de créditos nacionales e internacionales.
- Entender en lo relativo a las políticas y normas aplicables al sistema de contrataciones del Sector Público provincial, bajo el principio de centralización normativa y descentralización operativa, en coordinación con los demás órganos rectores del Sistema de Administración Financiera.
- Entender en el diseño e implementación de los sistemas destinados a facilitar y mejorar la gestión de compra y contrataciones del Sector Público provincial (Contrataciones, Catálogo de Bienes y Servicios, entre otros) con criterios de celeridad, eficacia, eficiencia y transparencia, en coordinación con los demás órganos rectores del Sistema de Administración Financiera.
- Entender en el diseño y organización del sistema de compras electrónicas en el sector público, agilizando los procedimientos y facilitando el control ciudadano en el uso de recursos públicos.
- Organizar, optimizar y mantener los registros necesarios para el seguimiento y evaluación del funcionamiento del sistema de contrataciones.
- Organizar el sistema estadístico en materia de contrataciones, requiriendo y produciendo la información necesaria a tal efecto, generando y administrando entre otros, un registro de precios referenciales.
- Entender en la formulación de programas de asistencia a los organismos del Sector Público provincial y a los municipios, que tengan por objeto la modernización de la gestión, el mejoramiento continuo de la calidad y la incorporación de nuevas tecnologías, en la gestión de compras y contrataciones, articulando su accionar respecto de los municipios.
- Entender en las relaciones institucionales con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, financieros o de cooperación, en aspectos relativos al sistema de contrataciones del Sector Público.
- Entender en la elaboración y ejecución de un Programa de Responsabilidad Social Empresaria.
- Entender en la elaboración e implementación de políticas y proyectos financieros del Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.), del Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) y de otros organismos que se constituyan para tal fin.
- Entender en el desarrollo e implementación de los sistemas y organización para la realización de censos, encuestas e investigaciones estadísticas.
- Supervisar la administración y explotación de loterías y actividades afines.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de los Parques de Nieve y de las concesiones de centros de esquí.
- Intervenir en la evaluación de la factibilidad de proyectos e iniciativas que requieran compromisos económico-financieros del Estado provincial.
- Realizar la cartografía oficial y controlar la cartografía privada.

- Ejecutar, fiscalizar y mantener actualizado el catastro de la Provincia; ejecutar las mensuras y peritajes oficiales; formalizar y aprobar las mensuras y subdivisiones de la tierra.
- Entender en la integración del Tribunal de Tasaciones y del Tribunal Fiscal de la Provincia.
- Entender en todo lo relativo a la evaluación, seguimiento y control de la acción de gobierno, conforme los recursos asignados, y producir evaluaciones periódicas de resultados.
- Participar en el diseño y aplicación de transformaciones del sector público.
- Entender en las relaciones fiscales con los municipios.
- Entender en la planificación, programación y ejecución de las obras públicas provinciales, conforme los planes de desarrollo y demandas de los Poderes Judicial, Legislativo y Ejecutivo.
- Entender en la planificación, programación y ejecución de planes de viviendas urbanas, promoviendo en conjunto con los organismos financieros provinciales, programas de financiamiento tendientes a una efectiva participación de entidades intermedias en la construcción de las mismas y recupero de los créditos.
- Ejecutar los estudios, proyectos y dirección de las obras públicas de su competencia encomendadas por el Poder Ejecutivo provincial.
- Entender en la planificación de la infraestructura de edificios públicos, ejecutando los proyectos y la dirección de las construcciones de establecimientos sanitarios, educacionales, de seguridad y demás construcciones públicas, en acuerdo con las áreas competentes.
- Diseñar y proponer formas de ejecución de las obras públicas provinciales de su competencia bajo las modalidades de ejecución por contrato, administración y administración delegada, respetando las prioridades establecidas por el Gabinete provincial.
- Entender en el desarrollo de programas de refacción y ampliación de edificios y espacios públicos en todo el ámbito provincial.
- Entender en la conservación y mantenimiento de los edificios bajo su competencia y de los establecimientos escolares.
- Fomentar el ensayo y control de materiales y estructuras para obras, en coordinación con el sistema de ciencia y técnica.
- Participar en lo relacionado con el registro, inscripción, fijación de las capacidades y calificación de empresas ejecutoras de obras y proveedoras, regidos por las leyes correspondientes.
- Entender e intervenir en materia de transporte terrestre, de conformidad a la competencia provincial.
- Evaluar y producir informes sobre el desempeño de las empresas y entes descentralizados del Estado.
- Ordenar el desarrollo de las actividades, proyectos, programas y obras, de todas y cada una de las empresas y entes descentralizados bajo su competencia, y de aquellas que el Gabinete provincial le asigne como responsabilidad.
- Realizar, en el marco de las políticas definidas por el Poder Ejecutivo, estudios con el concurso de especialistas para la reestructuración, reformulación y/o transformación de las empresas del Estado y entes descentralizados de su competencia, elevando las conclusiones y formulando las pertinentes propuestas.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.
- Asistir al gobernador de la Provincia, coordinando las relaciones institucionales con los organismos de control de la hacienda pública.
- Entender en todo lo relativo al diseño, implementación y ejecución de los proyectos estratégicos en desarrollo y los que el Poder Ejecutivo determine y le asigne con posterioridad, requiriendo, de ser necesario, la participación de las empresas públicas en su desarrollo y realización.
- Ordenar en coordinación con el Gabinete provincial el desarrollo de las actividades, proyectos, programas y obras, de todas y cada una de las empresas y entes descentralizados.

Artículo 20 El ministro de Economía e Infraestructura es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Hacienda, de la cual dependerá la Oficina Provincial de Contrataciones, una (1) Subsecretaría de Ingresos Públicos, de la cual dependerá el Instituto Provincial de Juegos de Azar, una (1) Subsecretaría de Obras Públicas, de la cual dependerán el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS); quedan bajo la órbita y competencia de este Ministerio:

- Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.).
- Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP).
- Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén S.E. (ADINQN S.E.)
- Corporación para el Desarrollo Integral del Neuquén S.E. (CORDINEU).
- Fiduciaria Neuquina S.A.
- Patagonia Ferrocarril S.A.

El Ministerio de Economía e Infraestructura tiene en su ámbito a la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) creada por Ley 1785, cuyas funciones y responsabilidades principales, entre otras, son las siguientes:

- Ejercer la representación de la Provincia ante los Organismos Nacionales e Internacionales de Crédito y/o Asistencia Económica o de Fomento y ante las Unidades Sectoriales del Gobierno nacional que administren, coordinen y ejecuten los Programas.
- Formular proyectos, obtener recursos y administrar los fondos y acciones correspondientes al financiamiento externo.
- Coordinar las Unidades Técnicas que deban crearse para la ejecución de los créditos y todas las Unidades Sectoriales existentes en la Provincia.

CAPÍTULO VI

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

Artículo 21 Es competencia del Ministerio de Producción y Turismo, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en todo lo concerniente al desarrollo armónico y sustentable de la producción agraria, comercial, industrial, turística e institucional de toda la Provincia.
- Entender en la elaboración y ejecución de las políticas de Estado, programas y proyectos vinculados al sector de la producción agraria, comercial, industrial y de servicios de la Provincia y las relaciones con las organizaciones e instituciones que los representan.
- Entender en todo lo relacionado con la sanidad animal y vegetal en la producción agraria y la gestión de calidad e inocuidad en la producción de alimentos.
- Entender y ejecutar regímenes de promoción y fomento a la producción agropecuaria, industrial y forestal en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia y programas de promoción de exportaciones.
- Intervenir en la administración integral y la fiscalización de los sistemas oficiales de riego y drenaje, en coordinación con los organismos competentes.
- Entender en todo lo relacionado con las políticas que favorezcan la compra de producción neuquina, el desarrollo de clusters y cadenas de valor.
- Elaborar y ejecutar programas de radicación empresarial mediante acciones de difusión, promoción industrial y la búsqueda de inversiones para todo el territorio provincial.
- Elaborar y ejecutar políticas de comercio interior y exterior.
- Entender en la administración de los parques industriales provinciales y en la planificación de las obras que resulten necesarias para suministrar infraestructura industrial y servicios de los mismos.

- Elaborar y ejecutar programas de fortalecimiento de las PyME mediante asistencia financiera y tecnológica.
- Desarrollar programas de capacitación destinados a la reconversión de puestos de trabajo, en coordinación con el resto de los Ministerios.
- Diseñar dispositivos de capacitación de corto plazo que promuevan la calificación de las personas desempleadas y subempleadas, acorde a lo requerido por el aparato productivo local, con el fin de facilitar el acceso e incrementar el empleo.
- Proponer políticas y elaborar planes y programas de formación y capacitación de las personas que se encuentran en condiciones de reinsertarse o insertarse en el mercado laboral.
- Evaluar, por sí o a través de terceros, los proyectos de inversión productiva, comercial e industrial que soliciten financiamiento del Estado provincial.
- Evaluar los proyectos de inversión productivos, comerciales, industriales y turísticos que soliciten tierras fiscales provinciales para su implementación, en coordinación con el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente a través del organismo con competencia específica en materia de tierras.
- Diseñar, implementar, ejecutar y evaluar las políticas de desarrollo turístico en general.
- Planificar, ejecutar y controlar la ampliación de la oferta turística en aspectos cualitativos y cuantitativos.
- Promocionar el turismo a nivel nacional e internacional, llevando adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos.
- Supervisar las actividades de las empresas privadas dedicadas a la actividad turística.
- Planificar, ejecutar, controlar y facilitar la capacitación en servicios turísticos.
- Entender en todo lo relativo al desarrollo integral de las termas provinciales, incentivando el potencial turístico vinculado a las mismas.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.
- Evaluar y producir informes sobre el desempeño de las empresas y entes descentralizados del Estado, de su competencia.
- Articular con otros organismos y asociaciones intermedias la formulación, desarrollo y ejecución de emprendimientos sociales.
- Entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.

Artículo 22 El ministro de Producción y Turismo es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por:

- Una (1) Subsecretaría de Producción, y bajo la órbita y competencia de esta Subsecretaría:
 - Ente Compensador Agrícola (ECA).
 - Mercado de Concentración del Neuquén SAPEM.
 - Zona Franca Zapala S.A.
- Una (1) Subsecretaría de Turismo, de la cual dependerán el Ente Provincial de Termas (EPROTEN) y Empresa de Promoción Turística del Neuquén S.E.

El Ministerio de Producción y Turismo tiene en su ámbito al Centro de la Pequeña y Mediana Empresa - Agencia de Desarrollo Económico del Neuquén (Centro PyME-ADENEU).

CAPÍTULO VII

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

Artículo 23 Es competencia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población.
- Entender en lo inherente a la conservación de los factores que contribuyan a la salud integral de la población.
- Intervenir en la planificación y el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de establecimientos sanitarios públicos.
- Entender en la fiscalización y control del ejercicio de los profesionales de las ciencias de la salud y de los establecimientos sanitarios de la jurisdicción provincial.
- Intervenir en coordinación con las autoridades competentes en el control de drogas, medicamentos y alimentos.
- Entender en la prevención y asistencia a personas afectadas por uso indebido de alcohol y drogas, inculcando valores, fomentando estilos de vida saludables y promoviendo factores de protección frente al consumo, con la cooperación y la búsqueda del consenso con organismos gubernamentales y no gubernamentales.
- Planificar la actividad de los próximos años a través de la continuidad del Plan Provincial de Salud, propendiendo a la fijación de políticas en común con el Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).
- Mantener y asistir al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) en el marco de la legislación vigente, procurando una complementación entre los prestadores públicos y privados, a fin de optimizar el servicio, pudiendo generar sistemas de salud mixtos.
- Entender en el recupero financiero de prestaciones hospitalarias realizadas a pacientes cubiertos por terceros responsables.
- Asistir al gobernador de la Provincia, en orden a sus competencias, en todo lo referido a la promoción de condiciones que faciliten a los habitantes de la Provincia, las familias y los grupos particulares compuestos por personas con capacidades especiales, niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores, el ejercicio de sus derechos sociales.
- Fomentar la integración social, equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social.
- Determinar los objetivos y políticas del área de su competencia.
- Asignar subsidios excepcionales y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales.
- Entender en la formulación, normatización, monitoreo y evaluación de las políticas alimentarias promovidas por el sector.
- Organizar y coordinar la ayuda estatal comunitaria, en casos de emergencia y catástrofes individuales y sociales, articulando en los casos que sea necesario y su incumbencia lo amerite, con el organismo de Defensa Civil provincial y las demás áreas de gobierno.
- Articular las políticas del área con el Estado nacional, los demás Estados provinciales y los municipios del territorio provincial.
- Promover la formación y capacitación de los recursos humanos destinados al área social.
- Elaborar y ejecutar programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo provincial.
- Entender en la reglamentación, control y auditoría de los programas sociales descentralizados en los municipios.
- Diseñar, organizar y administrar un sistema de identificación y registro de núcleos familiares y/o personas beneficiarias de todas las prestaciones sociales, respetando la privacidad de los datos que así lo requieran.
- Diseñar, organizar y operar un sistema de información social con indicadores relevantes sobre los grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad, que permita una adecuada focalización para la asignación de programas sociales provinciales.
- Planificar, organizar y ejecutar, acciones de capacitación para el desarrollo de huertas comunitarias y familiares, producción de productos artesanales, elaboración de materiales y herramientas de construcción y/o producción.

- Entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.

Artículo 24 El ministro de Salud y Desarrollo Social es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Salud, una (1) Subsecretaría de Familia, en cuya órbita se encuentra el Consejo de Niñez, Adolescencia y Familia, una (1) Subsecretaría de Desarrollo Social, quedando bajo la órbita y competencia de este Ministerio:

- Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN).

CAPÍTULO VIII

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

Artículo 25 Es competencia del Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, entre otras, las siguientes funciones:

- Entender en la formulación de políticas de aprovechamiento y explotación de los recursos mineros, y en su aplicación a proyectos productivos.
- Ejercer, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia, la autoridad de contralor en las explotaciones mineras.
- Entender y ejecutar regímenes de promoción y fomento de la producción minera en coordinación con los organismos nacionales, provinciales y municipales de su competencia y programas de promoción de exportación.
- Ejercer, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia, la autoridad de contralor en las explotaciones hidrocarburíferas.
- Entender y ejecutar como autoridad de contralor de las funciones de contraparte de los permisos de exploración, las concesiones de explotación y de transporte de hidrocarburos transferidos, y ejercer en forma plena e independiente las actividades de control y fiscalización de los referidos permisos y concesiones, y de cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado y aprobado por el Estado nacional.
- Entender en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que fueran de aplicación en materia de inversiones y explotación racional de los recursos hidrocarburíferos, información, pago de cánones y regalías.
- Entender en la planificación y definición de las obras de infraestructura de saneamiento urbano y rural.
- Ejercer la representación de la Provincia ante organismos públicos o privados con competencia en la planificación y/o explotación de los recursos energéticos.
- Ejercer, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia, la autoridad de contralor en las explotaciones electroenergéticas.
- Entender en todo lo relativo a los proyectos, programas y acciones relacionados con el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos propios y compartidos, asumiendo la relación con los organismos interjurisdiccionales competentes.
- Entender en la planificación y definición de obras de generación, transformación y distribución de energía eléctrica, coordinando su acción con los organismos nacionales, provinciales y municipales de competencia.
- Entender en la exploración, desarrollo y aplicación de energías alternativas.
- Participar en los entes que regulen los servicios públicos en coordinación con las empresas públicas y privadas prestadoras de los mismos y los municipios.
- Entender en la prestación de servicios públicos de agua, saneamiento y energía eléctrica en el ámbito provincial.
- Entender en la planificación y definición de obras viales para la comunicación interna y externa, en coordinación con los organismos nacionales y municipales.
- Entender en la supervisión, fiscalización y control de las concesiones del área de su competencia.

- Ordenar el desarrollo de las actividades, proyectos, programas y obras, de todas y cada una de las empresas y entes descentralizados bajo su competencia, y aquellas que el Gabinete provincial le asigne como responsabilidad.
- Entender en lo relativo a la operación, conservación, mejora y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria y de los edificios bajo competencia del Ministerio.
- Entender en el mantenimiento y conservación de los edificios bajo su competencia.

Artículo 26 El ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos, dentro de cuya órbita se encuentran Gas y Petróleo del Neuquén S.A., Hidrocarburos del Neuquén S.A. (HIDENESA), Corporación Minera del Neuquén S.E. (CORMINE S.E.) y Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (ENSI); y una (1) Subsecretaría de Recursos Hídricos.

El Ministerio de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales tiene en su ámbito de competencia:

- Ente Provincial de Energía del Neuquén (EPEN).
- Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).
- Dirección Provincial de Vialidad (DPV).
- Emprendimientos Hidroeléctricos S.E. (EMHIDRO S.E.).

CAPÍTULO IX

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y ACCIÓN PARA EL DESARROLLO (COPADEV)

Artículo 27 El Poder Ejecutivo será asistido en materia de Planificación por la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADEV) que tendrá dentro de sus competencias, las siguientes funciones:

- Entender en el estudio y elaboración de proyectos de carácter normativo encomendados por el gobernador de la Provincia.
- Disponer, a requerimiento del gobernador de la Provincia, la realización de estudios e investigaciones para la evaluación de planes y programas, informando a las autoridades superiores los desvíos que pudieran detectarse, para su corrección.
- Entender en las relaciones institucionales con el Consejo Federal de Inversiones (CFI).
- Asistir al gobernador de la Provincia y al Gabinete en la elaboración, formulación, ejecución, coordinación y evaluación de la planificación provincial integral y del plan de gobierno en particular, contemplando todas las relaciones de interdependencia de los factores locales, regionales, nacionales y exteriores.
- Entender en la elaboración de la política y la estrategia provincial de desarrollo, identificando, priorizando y acordando, en conjunto con otros organismos nacionales, provinciales y municipales, las principales inversiones públicas a realizarse para promover el desarrollo.
- Coordinar la formación y el funcionamiento de comisiones o grupos de trabajo interorganizacionales para articular el diseño de políticas públicas en temáticas comunes a los distintos sectores responsables de su implementación.
- Intervenir en la formulación y seguimiento de planes estratégicos provinciales, regionales y municipales, actuando como articulador estratégico de los diferentes niveles de organización territorial y productiva para el adecuado cumplimiento de los mismos.
- Diseñar y proponer, en coordinación con los organismos competentes en el ámbito nacional, provincial y local, las estrategias y proyectos de organización del territorio, de integración territorial provincial, de regionalización, de desarrollo y ordenamiento urbano, rural y ambiental y en toda otra estrategia de fuerte impacto territorial.

- Entender en todo lo relativo al diseño y actualización permanente de instrumentos y metodologías de planificación, con el fin de coordinar criterios para la elaboración de proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.
- Intervenir en la elaboración de instrumentos de planificación territorial sectoriales y/o transversales, y de infraestructura pública que sean necesarios a los efectos de llevar adelante los programas y proyectos necesarios para contribuir a la ejecución del Plan Estratégico Provincial.
- Impulsar la planificación público-privada de estrategias, programas e instrumentos de ciencia, tecnología e innovación, a partir de la identificación precisa de demandas y necesidades de los diferentes sectores de actividad socioeconómica, en las diferentes regiones de la Provincia.
- Entender en el diseño, gestión y aplicación de instrumentos de promoción de la ciencia, tecnología, e innovación productiva, social y territorial, que den respuesta a las necesidades de la sociedad, con el objeto de facilitar el desarrollo integral de la Provincia y sus habitantes.

CAPÍTULO X

SECRETARÍA GENERAL

Artículo 28 El Poder Ejecutivo será asistido en el desarrollo de sus funciones propias por la Secretaría General, que tendrá dentro de sus competencias, las siguientes funciones:

- Asistir en el funcionamiento de la Secretaría Privada del gobernador de la Provincia.
- Entender en las actividades de ceremonial, protocolo y relaciones públicas del gobernador de la Provincia.
- Asistir en los aspectos funcionales pertinentes de la Asesoría General de Gobierno y de la Fiscalía de Estado de la Provincia.
- Ejercer la dirección y supervisión de mayordomía y de todos los servicios de la Casa de Gobierno, incluido su personal y la Sala de Situación.
- Atender las residencias oficiales, especialmente en lo concerniente a la superintendencia administrativa y al personal.
- Supervisar el funcionamiento de la Casa del Neuquén en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Organizar la guardia de Casa de Gobierno y de las residencias oficiales en el aspecto funcional.
- Organizar y supervisar el funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas, Despacho, Registro de expedientes y archivo.

Artículo 29 La Secretaría General tendrá bajo su órbita y competencia:

- Casa del Neuquén.

La Secretaría General tiene en su ámbito a la Dirección Provincial de Aeronáutica creada por Ley 2798, cuyas funciones y responsabilidades mantienen su vigencia.

CAPÍTULO XI

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Artículo 30 El Poder Ejecutivo será asistido en materia legal por un (1) abogado que ejercerá las funciones de asesor general de Gobierno con dependencia directa del gobernador de la Provincia, y tendrá dentro de sus competencias, entre otras, las siguientes funciones:

- Asesorar en materia jurídica al Poder Ejecutivo.
- Atender el Despacho diario del gobernador de la Provincia, registrando, protocolizando, formando índice y custodiando todo Decreto que suscriba.

Artículo 31 El asesor general es asistido para el ejercicio de sus funciones y responsabilidades por una (1) Subsecretaría Legal y Técnica y una (1) Subsecretaría de Asesoramiento Jurídico.

TÍTULO III

CAPÍTULO I

FUNCIONES COMUNES A TODOS LOS SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS

Artículo 32 Los ministros son asistidos por los secretarios y subsecretarios, que tienen las siguientes funciones:

- Cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, los tratados internacionales, las leyes nacionales, la Constitución Provincial, las leyes, decretos y resoluciones que en consecuencia se dicten en el marco de sus competencias.
- Cumplir y hacer cumplir las normas de administración presupuestaria y contable; coordinar la elaboración de los presupuestos anuales de los organismos dependientes de su Secretaría y/o Subsecretaría y elevarlos para su consideración.
- Representar al Gobierno provincial en la celebración de contratos y/o convenios en las oportunidades que así lo disponga y/o autorice el ministro del área o el Poder Ejecutivo.
- Conducir y administrar la Secretaría y/o Subsecretaría a su cargo, implementando las técnicas adecuadas que aseguren un eficiente rendimiento en el logro de los objetivos establecidos en los planes de gobierno.
- Ejercer las funciones, atribuciones y responsabilidades que dentro de su competencia les deleguen los respectivos ministros.

TÍTULO IV

CAPÍTULO I

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 33 Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar la estructura ministerial por decreto, sin aumentar el número de Ministerios, a disponer la creación y/o supresión de Secretarías y Subsecretarías, a reasignar la dependencia funcional de los organismos y empresas públicas; y a disponer la aplicación de los artículos 34 y 36 de la Ley de 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública provincial para el mejor cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 34 Facúltase al Poder Ejecutivo para que en Acuerdo General de Ministros realice acuerdos con municipios para la creación de organismos con participación municipal y/o privada para atender problemáticas comunes de desarrollo productivo o servicios públicos que faciliten la optimización de recursos.

Artículo 35 Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer la reubicación y/o la modificación de organismos y servicios con arreglo al ordenamiento administrativo establecido, así como la modificación, transferencia y/o reasignación de partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 36 El Poder Ejecutivo provincial podrá crear, reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ley.

Artículo 37 La remuneración establecida para el cargo de gobernador de la Provincia (APO) será igual al promedio de los sueldos brutos totales, de las categorías AE2, M40, DIP Y TCP correspondientes al director de la Enseñanza Media, director de Hospital Complejidad VIII, diputado provincial y presidente del Tribunal de Cuentas respectivamente.

A los efectos del cálculo del promedio, se incluyen la totalidad de los adicionales que corresponden a las categorías indicadas, con el máximo computable de antigüedad y permanencia en la categoría.

Artículo 38 Fíjense los cargos de las autoridades políticas y la escala porcentual de remuneraciones correspondientes a las mismas, en remplazo al Anexo I de la Ley 2265 de Remuneraciones, la que constituye el total de la remuneración, conforme al detalle que se expone a continuación:

- Cargo Código Porcentual Gobernador	APO	100%
- Vicegobernador de la Provincia del Neuquén	AP1	99%
- Ministro del Poder Ejecutivo	AP2	95%
- Secretario - Asesor General de la Gobernación	AP3	90%
- Subsecretario - Coordinador Unidad de Articulación en Políticas Públicas Educativas - Presidente del Consejo Provincial de Educación	AP4	87%
- Vocal CPE - Secretario Ejecutivo CPE - Presidente Ente Descentralizado - Director Provincial de Rentas y Catastro - Coordinador Provincial - Coordinador de Gestión - Coordinador de Unidad de Asesores	AP5	83%
- Presidente Consejo de Obras Públicas - Director Provincial - Subdirector Provincial de Rentas y Catastro	AP6	77%

El fiscal de Estado de la Provincia se asimila remunerativamente a los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 39 Incorpórase al Anexo II de la Ley 2265 de Remuneraciones “Funcionarios Políticos”, las categorías de asesor de Gobierno Nivel AG1, equivalente a la categoría FS1 y de consejero ante el Consejo Provincial de Obras Públicas Categoría COP, equivalente al sesenta por ciento (60%) de los gastos de representación de la categoría de asesor de Gobierno Nivel AG1.

Artículo 40 Determinase que los cargos de las autoridades políticas de organismos centralizados, descentralizados y entes autárquicos percibirán hasta el diez por ciento (10%) de fondos de estímulo, de productividad o cualquier suma que implique un adicional remunerativo por el cargo, cualquiera sea su denominación que sea financiado por el Tesoro provincial.

Artículo 41 El Poder Ejecutivo fijará los gastos por función jerárquica para las autoridades y funcionarios políticos.

TÍTULO V

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 42 Facúltase al Poder Ejecutivo para que en un plazo no mayor a noventa (90) días a partir de la sanción de la presente Ley fije, en Acuerdo General de Ministros, las competencias y responsabilidades de las Secretarías y Subsecretarías de cada Ministerio.

Honorable Legislatura del Neuquén

Artículo 43 Derógase la Ley provincial 2798 y toda otra norma particular o general que se oponga o contradiga a la presente Ley.

Artículo 44 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de diciembre de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñoz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CAPÍTULO I

EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 1° El ejercicio de la profesión de técnico, en el ámbito de la Provincia del Neuquén, queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentaciones y las normas complementarias que establezcan los organismos competentes por ella creados.

Artículo 2° A los fines de la presente Ley, se incluye la siguiente definición:

- a) Técnico: Persona que acredita título expedido por escuelas de Enseñanza Secundaria con orientación técnica, nacionales o provinciales, públicas o privadas; por universidades o instituciones de enseñanza terciaria, habilitadas y reconocidas oficialmente; por organismos extranjeros revalidados oficialmente, o por tratados de reciprocidad o equivalencia. Los títulos se deben enmarcar en la Ley nacional 26.058, de Educación Técnica.

Artículo 3° El ejercicio profesional implica:

- a) La prestación de servicios, asesoramiento, estudio, dirección de anteproyectos y proyectos; dirección, conducción y representación técnica, administración, relevamientos de obras de arquitectura, estudios urbanísticos y planeamiento urbano, regional y rural.
- b) La realización de estudios, informes, dictámenes, pericias, consultas, laudos, documentación técnica sobre asuntos específicos de la profesión, ante autoridades judiciales, administrativas y legislativas, o a requerimiento particular.
- c) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos en empresas o reparticiones públicas o privadas, en forma permanente u ocasional.
- d) La dedicación a la investigación, experimentación, ensayos, divulgación técnica o científica y crítica.
- e) El ejercicio de la docencia, en cualquiera de los niveles de enseñanza. El debe ajustarse a la legislación vigente para ejercer la docencia, excepto en lo relativo a la ética profesional y cuando sea exigible el título de técnico para ocupar el cargo docente. Este debe estar matriculado en el Colegio de Técnicos.

Artículo 4° El ejercicio profesional queda sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Debe realizarse por la prestación personal de servicios. Queda prohibida la mera prestación del título o firma profesional.
- b) Implica, sin excepción, la actuación personal. Queda prohibida la cesión del uso del título o firma del técnico.

- c) Debe enunciarse con precisión el título habilitante; se debe excluir toda posibilidad de error o duda al respecto. Considerase uso del título, el empleo de términos, leyendas, insignias, emblemas, dibujos y demás expresiones de las que pueda inferirse la idea de ejercicio profesional en forma inequívoca.

Artículo 5° Las empresas que se dediquen a la ejecución de trabajos de carácter público o privado, atinentes a las especialidades comprendidas en la presente Ley, cuando cuenten con representantes técnicos matriculados por su aplicación, deben contar, por lo menos, con un (1) representante técnico profesional de los comprendidos en el artículo 2° de la presente Ley, siempre que las incumbencias atribuidas a las profesiones así lo permitan.

Estas empresas deben inscribirse en el registro que, a tal efecto, debe llevar el Colegio Provincial de Técnicos de Neuquén.

Artículo 6° Los organismos públicos o privados que intervengan en el control de documentación técnica y/o ejercicio profesional de los técnicos incluidos en la presente Ley, deben exigir la certificación del Colegio, donde conste que el profesional actuante se encuentra habilitado para realizar la labor encomendada.

Artículo 7° Para el ejercicio de la profesión de técnico, se requiere:

- a) Poseer título de técnico, de acuerdo a la definición establecida en el artículo 2° de esta norma.
- b) Estar inscripto en la correspondiente matrícula a cargo del Colegio de Técnicos del Neuquén.
- c) Abonar la cuota de colegiación que, para cada período anual, se establezca.

CAPITULO II

MATRICULADOS

Artículo 8° Para matricularse como técnico se deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Poseer título de técnico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de esta Ley.
- b) Acreditar su identidad y registrar su firma.
- c) Declarar domicilio real y domicilio profesional; este último, en jurisdicción provincial.
- d) Declarar, bajo juramento, no estar afectado por inhabilidades o incapacidades.
- e) No encontrarse afectado por incompatibilidad legal o reglamentaria.
- f) Cumplimentar los requisitos administrativos que, para cada situación, establezcan la presente Ley, los reglamentos y normas complementarias que el Colegio dicte.

El Colegio debe analizar si el técnico reúne los requisitos exigidos para su inscripción; en caso de comprobarse que no los reúne, la Mesa Ejecutiva rechazará la petición. Efectuada la inscripción, el Colegio devolverá el diploma y expedirá de inmediato un certificado habilitante.

Artículo 9° Las causas para cancelar la inscripción en la matrícula son las siguientes:

- a) Enfermedad física o mental que inhabilite para el ejercicio de la profesión.
- b) Muerte del profesional.
- c) Inhabilitación permanente o transitoria, esta última mientras se mantenga, emanada del Tribunal de Ética.
- d) Inhabilitación permanente o transitoria, esta última mientras se mantenga, emanada de sentencia judicial.
- e) Solicitud del propio interesado.
- f) Inhabilitación o incompatibilidad prevista por esta Ley.

El técnico cuya matrícula haya sido cancelada, podrá presentar nueva solicitud, habiendo probado que desaparecieron las causales que motivaron la cancelación, ante la Mesa Directiva.

Artículo 10° Las obligaciones de los técnicos matriculados son las siguientes:

- a) Cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio profesional, las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanados de las autoridades del Colegio.
- b) Denunciar las transgresiones a las normas de la presente Ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.
- c) Comunicar, dentro de los treinta (30) días de producido, todo cambio de domicilio real o profesional.
- d) Emitir su voto en las elecciones y ser electos para desempeñar cargos en los órganos directivos del Colegio.
- e) Satisfacer, con puntualidad, las cuotas de colegiación establecidas en la presente Ley.

Artículo 11 Los derechos esenciales de los matriculados son los siguientes:

- a) Percibir, en su totalidad, los honorarios profesionales, con arreglo a las leyes de aranceles vigentes, reputándose nulo todo pacto o contrato entre profesional y comitente en el que se estipulen montos inferiores a aquellas. En caso de falta de pago de honorarios, su cobro se realizará por la vía judicial que corresponda.
- b) Proponer las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional, por escrito, a las autoridades del Colegio.
- c) Utilizar los servicios y dependencias que, para beneficio general de sus miembros, establezca el Colegio.
- d) Recibir protección jurídico-legal del Colegio mediante asesoramiento, información, representación y respaldo en la defensa de sus derechos e intereses profesionales, ante quien corresponda.
- e) Recibir protección de la propiedad intelectual, derivada del ejercicio de su labor, a cuyo fin el Colegio debe disponer el mecanismo de registro.
- f) Examinar las obras de cuyo proyecto sea autor, pudiendo documentar observaciones en cuanto a su técnica o calidad de construcción.

CAPÍTULO III

EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN

Artículo 12 Se considera ejercicio ilegal de la profesión:

- a) La realización de las actividades enunciadas en el artículo 3° de esta Ley, sin título académico o sin matrícula habilitante.
- b) La mera arrogación académica o título profesional de técnico en forma indebida.
- c) La realización de actividades específicas sin estar inscripto en la matrícula.

Por ser delito de acción pública, el Colegio, de oficio o a pedido de parte, está obligado a denunciar al infractor a la Justicia Ordinaria competente en los términos del Código Penal.

CAPÍTULO IV

OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES DEL COLEGIO

Artículo 13 El Colegio de Técnicos funciona bajo las normas del derecho público no estatal y tiene domicilio en la ciudad de Neuquén.

Artículo 14 Las atribuciones y objetivos del Colegio son los siguientes:

- a) Ejercer el gobierno de la matrícula de los técnicos habilitados para actuar profesionalmente.

- b) Realizar el contralor de la actividad profesional en cualquiera de sus modalidades.
- c) Velar por el cumplimiento de esta Ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.
- d) Proyectar la reglamentación de la presente Ley.
- e) Proponer el Código de Ética Profesional.
- f) Propiciar las reformas que resulten necesarias a toda norma referida al ejercicio profesional.
- g) Ejercer el poder de policía sobre las actividades técnicas afines a la presente Ley.
- h) Resolver, a requerimiento de los interesados y en carácter de árbitro, las cuestiones que se susciten entre los técnicos y sus comitentes.
- i) Es obligatorio para los técnicos someter al arbitraje de amigable componedor del Colegio, las diferencias que se produzcan entre sí, relativas al ejercicio de la profesión, salvo en los casos de juicios o procedimientos especiales.
- j) Asesorar a los Poderes públicos, en especial a las reparticiones técnicas oficiales, en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión de técnico, cuando le sea requerido.
- k) Asesorar al Poder Judicial acerca de la regulación de los honorarios profesionales, por la actuación de técnicos en peritajes judiciales o extrajudiciales, cuando le sea requerido.
- l) Representar a los colegiados ante las autoridades públicas o privadas.
- m) Velar por el prestigio, independencia y respeto del trabajo profesional, y defender y mejorar sus condiciones y retribuciones.
- n) Asesorar, informar, representar y respaldar a los colegiados en la defensa de sus intereses y derechos ante quien corresponda, y en relación con toda problemática de carácter jurídico-legal y económico-contable.
- o) Establecer el monto y la forma de percepción de las cuotas de matriculación y ejercicio profesional.
- p) Promover el desarrollo social, estimular el progreso científico y cultural, la actualización y perfeccionamiento, la solidaridad y cohesión de los técnicos, y su defensa y prestigio profesional.
- q) Promover, organizar, reglamentar y fiscalizar concursos de ideas, anteproyectos y/o proyectos que afecten el ejercicio profesional en todas sus modalidades y actividades.
- r) Promover acciones tendientes a asegurar una adecuada cobertura de seguridad social y previsional de los matriculados.
- s) Promover y realizar actividades culturales que contribuyan a la formación de los colegiados.
- t) Promover sistemas de información específica a la formación, consulta y práctica profesional.
- u) Promover y realizar actividades de relación e integración de los colegiados entre sí, con el medio y con otros profesionales.
- v) Asumir e informar, a través de la opinión crítica, problemas y propuestas relacionados con el ámbito profesional y comunitario.
- w) Promover la difusión de todos los aspectos técnico-científicos del quehacer profesional.
- x) Participar en la defensa, valoración y catalogación del patrimonio histórico, arquitectónico, ambiental y cultural.
- y) Colaborar con las autoridades educativas en la elaboración de planes de estudios y en lo relativo a la delimitación de los alcances del título profesional.
- z) Promover y regular la formación de posgrado, teniendo como objetivo la actualización, profundización y perfeccionamiento del conocimiento técnico y científico, a fin de optimizar la práctica profesional, la docencia y la investigación.
- aa) Intervenir y representar a los colegiados en cuestiones de alcance de títulos, ante quien corresponda.
- bb) Integrar organismos profesionales provinciales y nacionales, y mantener vinculación con instituciones del país o del extranjero, en especial con aquellas de carácter profesional o educativo.
- cc) Promover y participar con delegados o representantes, en reuniones, conferencias o congresos.

- dd) Habilitar las Delegaciones a propuesta de los matriculados y supervisar el cumplimiento de la Ley y sus disposiciones.
- ee) Promover, controlar y reglamentar la realización de auditorías contables en las Delegaciones Regionales.
- ff) Proponer los aranceles.
- gg) Difundir la labor social del técnico.
- hh) Integrar federaciones con otros colegios o entidades profesionales.
- ii) Organizar y llevar un Registro de Idóneos.

Las atribuciones numeradas no excluyen el ejercicio de otras no contempladas que respondan al cumplimiento de los objetivos de interés general y de los fines asignados por esta Ley al organismo provincial de colegiación de los técnicos.

Artículo 15 El Colegio tiene capacidad legal para adquirir bienes y enajenarlos a título gratuito u oneroso, aceptar donaciones o legados, contraer préstamos comunes, prendarios o hipotecarios ante instituciones públicas o privadas, celebrar contratos, asociarse con fines útiles con otras entidades de la misma naturaleza y ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de la institución.

CAPÍTULO V

AUTORIDADES DEL COLEGIO

Artículo 16 Los órganos directivos del Colegio son los siguientes:

- a) La Asamblea de Matriculados de la Provincia.
- b) La Mesa Ejecutiva.
- c) La Comisión Revisora de Cuentas.
- d) El Tribunal de Ética.

Artículo 17 La Asamblea de Matriculados de la Provincia es el máximo organismo del Colegio. La integran todos los técnicos matriculados al día con las obligaciones que fija esta Ley y sus normas reglamentarias. Las asambleas pueden ser de carácter ordinario o extraordinario, y deben convocarse con quince (15) días de anticipación como mínimo, explicitando el Orden del Día, el que debe publicarse en los diarios de circulación provincial.

Artículo 18 La Asamblea Anual Ordinaria se debe reunir una (1) vez por año, en el lugar, fecha y forma que determine el reglamento, para tratar las cuestiones de competencia del Colegio incluidas en el Orden del Día. El año cuando corresponda renovar autoridades debe incluirse la correspondiente convocatoria. La Asamblea Extraordinaria puede ser convocada por la Mesa Ejecutiva o a pedido de un diez por ciento (10%) de los colegiados, o por la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 19 La Asamblea funciona en primera citación con la presencia de un quinto (1/5) de los colegiados habilitados para votar. Transcurrida una (1) hora y no habiendo quórum necesario, la Asamblea se considerará legalmente constituida con los presentes.

Artículo 20 La Asamblea debe aprobar o rechazar, previamente, el tratamiento del temario incluido en el Orden del Día; además, decidir toda enajenación de bienes inmuebles o la constitución de cualquier derecho real sobre estos.

Artículo 21 Los profesionales matriculados tienen voz y voto en las asambleas, en las condiciones que fijen los reglamentos.

Artículo 22 Las atribuciones de la Asamblea son las siguientes:

- a) Aprobar la reglamentación de la presente Ley y sus modificaciones elaboradas por la Mesa Ejecutiva.
- b) Remover a los miembros de la Mesa Ejecutiva que se encuentren incurso en las causales previstas en el Código de Ética, por grave inconducta e inhabilidad para el desempeño de sus funciones, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los asambleístas.
- c) Ratificar o rectificar la interpretación que de esta Ley y de su reglamentación haga la Mesa Ejecutiva, cuando algún asociado lo solicite, siendo obligación incluir el asunto en el Orden del Día de la primera asamblea ordinaria.
- d) Autorizar a la Mesa Ejecutiva a adherir el Colegio a federaciones de entidades de técnicos y educativas, con la condición de conservar su autonomía.

Las atribuciones numeradas no excluyen el ejercicio de otras no contempladas, que respondan al cumplimiento de los objetivos de interés general y de los fines asignados, por esta Ley, al organismo provincial de colegiación de técnicos.

Artículo 23 La Mesa Ejecutiva está conformada por un (1) presidente, un (1) secretario, un (1) tesorero y dos (2) vocales titulares, responsables de las distintas áreas, más dos (2) vocales suplentes.

Artículo 24 Los miembros de la Mesa Ejecutiva duran dos (2) años en sus funciones. Son elegidos por lista, por voto directo, secreto y obligatorio de todos los colegiados que figuren en el padrón electoral provincial. Pueden ser reelegidos por dos (2) períodos consecutivos, y, sin limitación, en períodos alternados. Pueden ser rentados en relación con las responsabilidades y al tiempo de dedicación.

Artículo 25 La Mesa Ejecutiva debe sesionar una (1) vez por semana, como mínimo.

Artículo 26 Los deberes y atribuciones de la Mesa Ejecutiva son los siguientes:

- a) Resolver las solicitudes de inscripción en la matrícula.
- b) Atender la vigilancia y registro de la matrícula.
- c) Ejercer las funciones, atribuciones y deberes referidos en la presente Ley, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea y de otras que fijen los reglamentos y normas complementarias.
- d) Cumplir y hacer cumplir esta Ley y toda norma reglamentaria o complementaria que, en su consecuencia, se dicte.
- e) Convocar las asambleas y fijar el Orden del Día; cumplir y hacer cumplir las decisiones de ellas.
- f) Crear delegaciones en el interior de la Provincia y determinar sus atribuciones.
- g) Administrar los bienes del Colegio.
- h) Elevar al Tribunal de Ética los antecedentes de las transgresiones a la Ley, su reglamentación o normas complementarias dictadas en consecuencia, así como solicitar la aplicación de las sanciones que tengan lugar y ejecutarlas, formulando las comunicaciones que corresponda.
- i) Adquirir toda clase de bienes, aceptar donaciones o legados, celebrar contratos y realizar todo acto jurídico relacionado con los fines de la institución.
- j) Enajenar los bienes inmuebles del Colegio o constituir derechos reales sobre ellos, *ad referendum* de la Asamblea.
- k) Representar a los colegiados ante las autoridades administrativas y las entidades públicas o privadas.
- l) Establecer el plantel básico de personal del Colegio y nombrar, suspender y remover a sus empleados.

- m) Otorgar poderes, designar comisiones internas y representantes del Colegio.
- n) Sancionar las normas de funcionamiento.
- o) Interpretar, en primera instancia, esta Ley y los decretos reglamentarios.
- p) Contratar los servicios de profesionales que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la institución y convenir sus honorarios.
- q) Intervenir, a solicitud de parte, en todo diferendo que surja entre colegiados o entre estos y clientes, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Justicia.
- r) Celebrar convenios con las autoridades administrativas o con instituciones similares, en el marco del cumplimiento de los objetivos del Colegio.
- s) Editar publicaciones, fundar y mantener bibliotecas, con preferencia, vinculadas con la profesión.
- t) Decidir sobre toda cuestión o asunto que haga a la marcha regular del Colegio, cuyo conocimiento no esté expresamente atribuido a otras autoridades.

Artículo 27 La Mesa Ejecutiva es el órgano ejecutivo del Colegio; lo representa en sus relaciones con los colegiados, los terceros y los Poderes públicos.

Artículo 28 Para ser miembro de la Mesa Ejecutiva, se requiere:

- a) Acreditar una antigüedad mínima de cuatro (4) años en la profesión en la Provincia del Neuquén.
- b) Hallarse en el pleno ejercicio de los derechos de colegiado.
- c) Tener residencia real en la Provincia.

Artículo 29 La Comisión Revisora de Cuentas está integrada por tres (3) miembros titulares y un (1) suplente, como mínimo, elegidos en la oportunidad y con las modalidades de los miembros de la Mesa Ejecutiva, por lista separada. Duran dos (2) años en sus funciones y pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos y sin límites de períodos alternados.

Artículo 30 El Tribunal de Ética está integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, elegidos simultáneamente con la Mesa Ejecutiva de la misma forma; duran dos (2) años en sus funciones y pueden ser reelectos.

Artículo 31 Para ser miembro del Tribunal de Ética se requiere acreditar diez (10) años de inscripción en la matrícula y hallarse en el pleno ejercicio de los derechos de colegiado. Sus integrantes no pueden formar parte de la Mesa Ejecutiva.

Artículo 32 El Tribunal de Ética sesiona con la presencia de todos sus miembros titulares. Al entrar en funciones, el Tribunal debe designar, entre sus miembros, un (1) presidente y un (1) secretario.

Artículo 33 Los miembros del Tribunal de Ética son recusables por las mismas causales que determina el Código de Procedimiento en lo Civil para los magistrados judiciales, por el procedimiento que fije la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 34 En caso de recusaciones, excusaciones o licencias de los miembros titulares, estos serán remplazados provisoriamente por los suplentes, en el orden establecido. En caso de vacancia definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista se incorporará al Cuerpo con carácter permanente.

Artículo 35 Las decisiones del Tribunal se toman por simple mayoría de los miembros titulares.

CAPÍTULO VI

ELECCIONES

Artículo 36 La Mesa Ejecutiva debe designar la Junta Electoral que se encarga de organizar y convocar a elecciones de los cargos electivos de acuerdo con lo establecido en esta Ley y los reglamentos. Las elecciones se realizan treinta (30) días antes de la finalización de cada período y se convocan noventa (90) días antes de la finalización del período.

CAPÍTULO VII

RÉGIMEN FINANCIERO

Artículo 37 El Colegio cuenta, para atender las erogaciones relativas a su funcionamiento, con los siguientes recursos:

- a) El derecho de inscripción o de reinscripción en la matrícula.
- b) Las cuotas por ejercicio profesional.
- c) Los ingresos que se perciban por las tasas determinadas por el Colegio, en función de las encomiendas presentadas.
- d) El importe de las multas que aplique el Tribunal de Ética, por transgresiones a la presente Ley, su reglamentación o sus normas complementarias.
- e) Los ingresos que perciba por servicios prestados, de acuerdo con las atribuciones que esta Ley les confiere.
- f) Las rentas que produzcan sus bienes, así como el producto de sus ventas.
- g) Las donaciones, subsidios, legados y el producto de cualquier otra actividad.
- h) El producido de otro gravamen que fije la Asamblea a los colegiados, aprobado por la mayoría de los dos tercios (2/3) de los asambleístas presentes.

Artículo 38 Los matriculados deben abonar cuotas periódicas por ejercicio profesional por ingresos presuntos, aun cuando:

- a) No registren obras a su nombre.
- b) Las obras que registren no superen el mínimo que el Colegio debe fijar.
- c) No desempeñen cargos, funciones o empleos.

El monto de tales cuotas debe ser fijado anualmente por la Mesa Ejecutiva *ad referendum* de la Asamblea; su actualización es automática y se vincula con los índices fijados por las normas legales vigentes en la Provincia. El Colegio puede establecer escalas diferenciales en las cuotas de ejercicio profesional por residencia real en la Provincia y menor tiempo en el ejercicio profesional. La Mesa Ejecutiva, fundadamente, puede dispensar a los matriculados que lo soliciten del pago de tales cuotas.

Artículo 39 Los matriculados deben depositar, al Colegio, lo establecido en el inciso c) del artículo 37. Estos aportes son deducibles de la cuota anual por ejercicio profesional. El porcentaje lo fija la Mesa Ejecutiva, *ad referendum* de la Asamblea.

Artículo 40 Los fondos del Colegio se depositan en cuentas bancarias abiertas al efecto en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) o en otra institución bancaria.

Artículo 41 Cuando en una obra o trabajo intervengan varios profesionales de distintas disciplinas, el que posea el título de técnico percibirá honorarios conforme la naturaleza de la tarea realizada y de acuerdo con los aranceles pactados, y depositará lo establecido en el artículo 37 en el Colegio.

Artículo 42 En el ámbito del Colegio provincial, puede funcionar un organismo administrador de un fondo compensador, destinado principalmente a asistir económicamente a los profesionales y a complementar las previsiones existentes en cuanto estas resulten insuficientes. Asimismo, puede establecer un fondo redistributivo que beneficie a los matriculados y un sistema de cobertura de riesgos derivados del ejercicio regular de la profesión. La reglamentación debe determinar la estructura orgánica, el funcionamiento, las atribuciones y las normas complementarias del organismo.

CAPÍTULO VIII

INTERVENCIONES

Artículo 43 El Colegio puede ser intervenido por el Poder Ejecutivo provincial cuando medie causal grave, debidamente documentada y al solo efecto de su reorganización, la que debe cumplirse dentro del plazo improrrogable de noventa (90) días. La resolución que ordene la intervención debe estar fundada. La designación del interventor debe recaer en un técnico matriculado en la Provincia. Si la reorganización no se realiza en el plazo fijado, cualquier colegiado podrá accionar ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia para que disponga la reorganización dentro del término de treinta (30) días.

CAPÍTULO IX

ÉTICA PROFESIONAL

Artículo 44 La Mesa Ejecutiva, *ad referendum*, de la Asamblea, debe proyectar el Código de Ética Profesional, que debe regular la conducta profesional en sus disposiciones y ser sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 45 Es obligación del Colegio fiscalizar y promover el correcto ejercicio de la profesión del técnico y el decoro profesional, a cuyo efecto se le confiere poder disciplinario para sancionar transgresiones a la ética profesional, sin perjuicio de la jurisdicción correspondiente a los Poderes públicos.

Artículo 46 El Tribunal de Ética Profesional tiene jurisdicción sobre todo el territorio de la Provincia en materia de consideración y eventual juzgamiento de causas iniciadas de oficio o a petición de partes.

Artículo 47 Los técnicos colegiados, conforme esta Ley, quedan obligados a la observancia de sus disposiciones, de las normas de ética profesional, y sujetos a la potestad disciplinaria del Colegio, por las siguientes causas:

- a) Condena criminal por delito doloso común o culposo profesional, o sancionado con accesorias de inhabilitación profesional.
- b) Violación de las disposiciones de esta Ley; de su reglamentación, o del Código de Ética Profesional.
- c) Retardo, negligencia frecuente, ineptitud manifiesta u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones legales y deberes profesionales.
- d) Infracción manifiesta encubierta de las normas referentes a aranceles y honorarios, conforme lo prescripto en la presente Ley.
- e) Violación del régimen de incompatibilidad.
- f) Toda acción o actuación pública o privada que, no encuadrada en las causales prescriptas precedentemente, comprometa el honor y la dignidad de la profesión.

- g) La firma de planos, documentos o cualquier otra manifestación escrita que signifique ejercicio de la profesión de técnico, sin que el trabajo haya sido ejecutado por el profesional, en la medida que la firma lo haga suponer.
- h) La ejecución de su trabajo a título gratuito, salvo excepciones que se prevean en los reglamentos y normas complementarias.

Artículo 48 Las transgresiones son pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Advertencia privada por escrito.
- b) Amonestación privada por escrito.
- c) Multa en efectivo.
- d) Reprobación pública.
- e) Suspensión de la matrícula.
- f) Cancelación de la matrícula.

Artículo 49 No pueden formar parte del Colegio, los técnicos sancionados con cancelación de su matrícula en cualquier jurisdicción dentro de la Nación Argentina, mientras dure tal sanción.

Artículo 50 Sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el artículo 45, el matriculado hallado culpable puede ser, inhabilitado, temporal o definitivamente, para formar parte de los órganos de conducción del Colegio.

Artículo 51 Las sanciones previstas en los incisos d), e) y f), del artículo 48, se aplican por el Tribunal de Ética con el voto de todos sus miembros y son apelables ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Neuquén capital, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la sanción al matriculado.

Artículo 52 El Tribunal de Ética debe dar vista a las actuaciones instruidas al imputado, emplazándolo en el mismo acto para que presente pruebas y alegue su defensa dentro de los treinta (30) días corridos, a contar desde el día siguiente de la notificación. Producidas las pruebas y presentada la defensa, el Tribunal debe resolver la causa dentro de los sesenta (60) días corridos y comunicar su decisión a la Mesa Ejecutiva para su conocimiento y ejecución de la sanción correspondiente. Toda resolución del Tribunal debe estar siempre fundada.

Artículo 53 En el supuesto de que la sanción recaída sea de cancelación de la matrícula, el profesional no puede solicitar su reinscripción hasta que haya transcurrido el plazo que, al efecto, determine la reglamentación, el que no puede exceder los diez (10) años.

Artículo 54 Las acciones disciplinarias prescriben a los dos (2) años de haberse tomado conocimiento del hecho que dé lugar a la sanción. La prescripción se debe interrumpir durante la tramitación del proceso disciplinario.

Artículo 55 El Tribunal puede ordenar de oficio las diligencias probatorias que estime necesarias y requerir informes a las reparticiones públicas y entidades privadas. Debe mantener el debido respeto y decoro durante dicho procedimiento, y queda facultado para sancionar a los matriculados que no lo guarden o entorpezcan.

CAPÍTULO X

JUBILACIÓN EN LA CAJA PREVISIONAL DE PROFESIONALES
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Artículo 56 Una vez sancionada la presente Ley, el Colegio debe adherir a la Caja Previsional de Profesionales de la Provincia.

Artículo 57 Todo aquel matriculado que se haya jubilado en los términos de la legislación nacional o provincial, puede acceder a una matrícula especial que se denomina Matriculado Técnico Jubilado. Para acceder a dicha matrícula, es condición no ejercer la actividad profesional en ninguna de sus categorías. En ese caso especial, tampoco deben pagar su aporte a la Caja Previsional de Profesionales de la Provincia del Neuquén, siempre y cuando el Colegio envíe una notificación fehaciente a dicha Caja, que se cumple lo indicado en esta Ley. Si el profesional, por algún motivo, reanuda la actividad, automáticamente debe ser dado de baja de la matrícula de jubilado, retornar a la matrícula de activos y volver a pagar el aporte a la citada Caja Previsional.

Artículo 58 Los matriculados actualmente adheridos al Colegio de Profesionales de Agrimensura, Geología e Ingeniería de la Provincia del Neuquén (CPAGIN) Decreto Ley 708, pueden optar por mantener su pertenencia a la Caja Previsional de Profesionales de la Provincia del Neuquén o realizar el cambio a otra Caja.

CAPÍTULO XI

PROFESIONES AFINES Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 59 Son profesiones afines a las tecnicaturas, aquellas con graduación universitaria o terciaria no mayor de cinco (5) años que, habiendo participado del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, no han creado a partir de la división del mismo un Colegio específico.

Asimismo, ostentan la misma definición aquellas profesiones con graduación universitaria no mayor de cinco (5) años, que la Mesa Directiva del Colegio, defina tienen puntos de contacto y afinidad con las tareas profesionales que realizan los técnicos en el mundo del trabajo, pero cuyo título no sea el de técnico.

Artículo 60 En su primera reunión, una vez constituida, la Mesa Directiva del Colegio, debe definir las profesiones afines, darles una matrícula especial con esa denominación y reglamentar su participación en el Colegio, dentro de las condiciones que fija esta Ley. Puede realizar nuevas incorporaciones de profesiones afines, a pedido de los interesados para su matriculación.

Artículo 61 Las profesiones afines, pueden, voluntariamente, matricularse en el Colegio, una vez habilitados por este, pagar su matrícula, presentar sus trabajos para el cobro de aranceles, y participar con voz en las asambleas.

Artículo 62 El Colegio, como compensación por la actividad administrativa, soporte y promoción que realizará de las profesiones afines, debe utilizar, para su propia actividad, sin necesidad de devolución en un futuro, los aportes que, a tal efecto, realicen las profesiones afines en todos sus rubros.

Artículo 63 Una vez incorporados los profesionales afines al Colegio, estos tienen todas las prerrogativas que brinda la presente Ley a tecnicaturas afines matriculadas.

CAPÍTULO XII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 64 A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se debe proceder a la liquidación, en un período total de un (1) año, del organismo creado por la Ley 708 —Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería de la Provincia del Neuquén (CPAGIN)—, de acuerdo con el procedimiento indicado en los artículos siguientes, para lo cual las autoridades y consejeros existentes al momento de la emisión de la presente Ley, deben mantenerse en el cargo, sin variaciones, hasta la total liquidación del CPAGIN, con carácter de carga pública.

Artículo 65 La división de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Consejo Profesional —Decreto-Ley 708—, queda sujeta a los porcentajes que surgen del acuerdo por matrículas, derivados de aportes por el artículo 40 de la Ley 708, aportes por derechos anuales y aportes por derecho de inscripción; estos se extraen de los libros de movimientos contables, trabajo realizado y certificado por un profesional contable matriculado en el Consejo de Ciencias Económicas de Neuquén. Son los siguientes:

- a) Técnicos 33,20%.
- b) Agrimensores 17,73%.
- c) Geólogos 0,75%.
- d) Ingenieros civiles 29,79%.
- e) Ingenieros especialistas 18,53%.

Artículo 66 El tiempo fijado en el artículo 64 de la presente Ley se compone de un período de seis (6) meses, en el que el actual CPAGIN se denominará CPAGIN Transitorio, período durante el cual, sus actuales autoridades constituidas, deben proceder a la transferencia de todas las actividades relacionadas, a los nuevos Colegios, una vez que estos normalicen su funcionamiento. Asimismo, durante este período, las autoridades del CPAGIN Transitorio, podrán, previo acuerdo entre los nuevos Colegios creados, proceder a la venta de sus activos, transfiriendo las sumas obtenidas y capital existente a cada uno de estos Colegios, en los porcentajes definidos en el acuerdo celebrado entre matrículas, según el artículo 65, de la presente Ley.

Artículo 67 A fin de compatibilizar la relación con otros Colegios que surjan de esta división del Consejo Profesional —Decreto-Ley 708—, deberán dirimir las cuestiones que puedan suscitarse en el ejercicio profesional y tratar los asuntos de interés común; actuarán, a tal efecto, comisiones interprofesionales integradas por miembros de las profesiones involucradas en el tema a tratar, las que deben acordar en ámbito de consenso y amigable componedor.

Artículo 68 Durante el segundo período de seis (6) meses, desde la sanción de la presente Ley, hasta cumplir el período de un (1) año, el organismo se denominará CPAGIN Residual, y mantendrá sus actuales autoridades al momento de la sanción de la Ley, a los efectos, de cumplir cualquier trámite remanente a lo indicado en el período anterior, que no haya podido ser cumplido, en el primer período de seis (6) meses. En caso de existir alguna cuestión pendiente en el CPAGIN Residual, al término de un (1) año de la sanción de la presente Ley, se deberá resolver por unanimidad entre los tres (3) Colegios creados a partir de la disolución del CPAGIN.

Los gastos del CPAGIN Residual serán asumidos por las matrículas según el porcentaje de división fijado en esta Ley, en función de un presupuesto realizado con anterioridad al inicio del período de seis (6) meses, y que incluya, de existir, gastos de gestión, de mantenimiento preventivo para evitar la degradación de cualquier bien inmueble, así como también una reserva suficiente para afrontar desembolsos por deudas pendientes del CPAGIN.

Se deja expresamente aclarado que la Ley faculta a las autoridades del CPAGIN Transitorio, a transferir prioritariamente a los Colegios creados, cualquier bien actual del CPAGIN, ante una igualdad de ofertas con un comprador externo.

Asimismo, deberán proceder a resolver toda la situación del personal existente en el organismo, de acuerdo con la normativa laboral existente en la República Argentina.

También, deberán resolver todas las actuaciones referidas a juicios civiles, penales o de ética. En caso de que en el período de un (1) año, estos no se puedan terminar, serán transferidos totalmente al Colegio perteneciente a la profesión de los involucrados.

Atento a la situación especial que existe con la Delegación de San Martín de los Andes, propiedad del CPAGIN, y por acuerdo expreso entre las tres (3) profesiones, Ingeniería, Agrimensura y Técnicos, la citada propiedad no será vendida por el plazo de un (1) año calendario, pudiendo ser este plazo prorrogado por acuerdo entre los Colegios, para que funcionen en el futuro, las Delegaciones de los Colegios de Ingenieros, Agrimensores y Técnicos.

Artículo 69 A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los fondos que ingresen al Consejo Profesional —Decreto-Ley 708— provenientes por cualquier concepto, aportados por técnicos, serán retenidos por este hasta tanto la Junta Organizadora del Colegio provincial, prevista en el artículo 70 de la presente Ley, abra una cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) para el depósito de dichos fondos, los que deberán transferirse por el Consejo Profesional dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación fehaciente de la Junta Organizadora. Los fondos que *a posteriori* se depositen a la orden del Consejo Profesional, deberán transferirse a la misma cuenta dentro del término de tres (3) días hábiles de su percepción.

Artículo 70 Sancionadas las leyes respectivas de los Colegios de Técnicos, Ingenieros y Agrimensores, se procederá de la siguiente manera: Para el Colegio de Técnicos: se creará una Junta Organizadora, formada por un (1) representante del CPAGIN (de la matrícula de técnicos), más cuatro (4) representantes del Centro de Técnicos y Técnicos Matriculados Activos del CPAGIN, en un plazo de treinta (30) días, quienes integrarán la Junta Organizadora *ad hoc* del Colegio Provincial de Técnicos, los que tendrán la misión específica de recibir la documentación y bienes pertenecientes a la profesión, de parte del Consejo Profesional —Decreto-Ley 708—, elaborar el padrón y convocar a elecciones a la totalidad de los técnicos matriculados para cubrir los cargos creados por la presente Ley, en el plazo máximo de noventa (90) días corridos. Asimismo, estarán facultados para solicitar al CPAGIN Transitorio los fondos necesarios a tales fines, provenientes de los aportes de la matrícula de técnicos por parte del Consejo Profesional —Decreto-Ley 708—, a partir de la vigencia de la presente Ley, disponiendo de los mismos a los fines indicados precedentemente. Los nombres de los miembros de la Junta Organizadora surgirán de una nómina de diez (10) postulantes.

Artículo 71 A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, quedan excluidos, los técnicos de la Provincia, de los alcances del Decreto-Ley 708, manteniéndose las obligaciones y derechos que se derivan de su permanencia en el régimen del Decreto-Ley 1004.

Hasta tanto se cubran los cargos de autoridades previstos en la presente Ley, y de conformidad con lo estatuido en el artículo 70, de esta norma, las funciones derivadas de la aplicación del Decreto-Ley 1004, continuarán ejerciéndose por el Consejo Profesional.

Artículo 72 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de diciembre de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

COLEGIO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

TÍTULO I

COLEGIO PROFESIONAL

CAPÍTULO I

CREACIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL

Artículo 1° Créase el Colegio Profesional de Agrimensura de la Provincia del Neuquén (en adelante, el Colegio), con carácter de persona jurídica de derecho público, con domicilio en la ciudad de Neuquén. Ejerce la representación exclusiva de los profesionales de la Agrimensura de la Provincia.

Artículo 2° El ejercicio profesional de la Agrimensura, en toda la amplitud de sus incumbencias, establecidas y ratificadas por el Ministerio nacional competente a través de la Resolución 1054/02, en el marco de la Ley nacional 24.521, de Educación Superior, y en el ámbito de la Provincia, queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley y a las normas reglamentarias y complementarias que, en su consecuencia, se dicten.

Artículo 3° La organización y funcionamiento del Colegio, se rige por la presente Ley, su reglamentación, el Código de Ética Profesional, y por las resoluciones que sus instancias orgánicas adopten.

CAPÍTULO II

OBJETO, ATRIBUCIONES Y MIEMBROS

Artículo 4° El Colegio tiene por objeto velar por el cumplimiento de la presente Ley, representar a los matriculados asegurando el decoro, la independencia e individualidad del profesional de la Agrimensura, así como colaborar, a su requerimiento, con los Poderes públicos y asesorar en lo que refiere a la materia de sus competencias, con la finalidad de cumplimentar los objetivos sociales de la actividad profesional.

Artículo 5° El Colegio debe llevar el control de la matrícula, confeccionando, para ello, un padrón, el que debe estar actualizado, además, tiene el control del ejercicio profesional. Este padrón es único y ninguna repartición pública o privada puede llevar otro.

Artículo 6° Son miembros del Colegio los profesionales que se encuentren matriculados y ejerzan la Agrimensura en el ámbito de la Provincia, con arreglo a las disposiciones de la presente Ley y su reglamentación.

Artículo 7° El Colegio tiene las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer el gobierno de la matrícula y el contralor del ejercicio profesional de la Agrimensura, en cualquiera de sus modalidades.
- b) Exigir el cumplimiento de esta Ley, sus reglamentaciones y normas complementarias.
- c) Proponer la reglamentación de la presente Ley y el Código de Ética Profesional, aprobados en Asamblea, al Poder Ejecutivo provincial para su aprobación.
- d) Resolver, a requerimiento de los interesados y en carácter de árbitro o amigable componedor, las cuestiones que se susciten entre los matriculados y sus comitentes, según lo establezca la reglamentación de esta norma.
- e) Asesorar a los Poderes públicos, en asuntos relacionados con el ejercicio de la profesión.
- f) Asesorar al Poder Judicial respecto de la regulación de los honorarios profesionales, por la actuación de matriculados en peritajes judiciales o extrajudiciales, cuando les sea requerido.
- g) Asesorar, informar, representar y respaldar a los matriculados, en relación con la defensa de las garantías de la presente Ley y su reglamentación.
- h) Establecer el monto y la forma de percepción de las cuotas de matriculación.
- i) Promover las acciones tendientes a asegurar una adecuada cobertura de seguridad social y previsional de los matriculados.
- j) Promover la difusión de los aspectos técnico-científicos del quehacer profesional.
- k) Colaborar con las autoridades universitarias en la elaboración de planes de estudios y en todo lo relativo a la delimitación de los alcances del título profesional.
- l) Promover la formación de posgrado, teniendo como objetivo la actualización, profundización y perfeccionamiento del conocimiento técnico-científico, tendiente a optimizar la práctica profesional, la docencia y la investigación.
- m) Intervenir y representar a los matriculados en cuestiones de incumbencias de títulos, ante quien corresponda.
- n) Integrar organismos profesionales provinciales y nacionales, y mantener vinculación con instituciones del país o del extranjero, en especial con aquellas de carácter profesional o universitario.
- o) Promover y participar con delegados o representantes en reuniones, conferencias o congresos.
- p) Elaborar y publicitar aranceles indicativos mínimos y reglamentar su aplicación.
- q) Integrar federaciones con otros consejos, colegios o entidades profesionales afines.

Estas atribuciones no excluyen el ejercicio de otras no contempladas que respondan al cumplimiento de los objetivos de interés general que la presente Ley establece.

Artículo 8° El Colegio tiene capacidad legal para adquirir bienes y transferirlos a título oneroso, aceptar donaciones o legados, contraer préstamos comunes, prendarios o hipotecarios ante instituciones públicas o privadas, celebrar contratos, asociarse con fines útiles con otras entidades de la misma naturaleza y ejecutar toda clase de actos jurídicos que o se relacionen con los fines de la institución.

Artículo 9° El Colegio no puede intervenir, opinar ni actuar en cuestiones de orden político o religioso.

Artículo 10° El Colegio puede solicitar a las reparticiones públicas provinciales y municipales, la información necesaria para el cumplimiento de esta Ley. Asimismo, las autoridades o empleados de esos organismos que tengan conocimiento de infracciones a esta Ley o a sus reglamentaciones, deben denunciar tal situación.

CAPÍTULO III

AUTORIDADES

Artículo 11 Son órganos directivos del Colegio:

- a) La Asamblea.
- b) El Comité Ejecutivo.
- c) La Comisión Revisora de Cuentas.
- d) El Tribunal de Ética.

Artículo 12 La Asamblea de matriculados (en adelante, la Asamblea), es el máximo órgano de conducción del Colegio. La integran todos los profesionales de la Agrimensura matriculados que cumplan con las obligaciones que fija esta Ley y las normas reglamentarias.

Las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias, y deben convocarse con treinta (30) días de anticipación, como mínimo, explicitando el Orden del Día, el que debe publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y, por lo menos, en un diario de circulación en todo el territorio provincial. La reglamentación debe establecer las disposiciones relativas a la Asamblea.

Artículo 13 La Asamblea Anual Ordinaria se debe reunir una (1) vez por año, en el lugar, fecha y forma que determine el reglamento, para tratar todas las cuestiones de competencia del Colegio incluidas en el Orden del Día. Mínimamente, debe tratar:

- a) La gestión cumplida por el Comité Ejecutivo en el último ejercicio.
- b) Todo asunto que el Comité Ejecutivo incluya en la convocatoria.
- c) La Memoria y Balance Anual, y Cuadro de Resultados que cierra el 31 de diciembre.
- d) El Presupuesto anual.

El año que corresponda renovar autoridades, se debe incluir en la correspondiente convocatoria.

Artículo 14 La Asamblea Extraordinaria se debe reunir toda vez que sea convocada por el Comité Ejecutivo por sí o a requerimiento de, no menos, del veinte por ciento (20%) de los matriculados habilitados, para tratar asuntos incluidos en la convocatoria, o a pedido de la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 15 La Asamblea sesiona válidamente, en primera citación, con la presencia de, por lo menos, un tercio (1/3) de los matriculados habilitados en el padrón. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total de asistentes supere el número de integrantes del Comité Ejecutivo.

Artículo 16 Las decisiones de la Asamblea se adoptan por mayoría simple de sus miembros presentes.

Artículo 17 La elección de autoridades se realiza cada dos (2) años, en Asamblea, y son electores los matriculados que estén inscriptos en el padrón, y que no registren deuda en el pago de su matrícula anual.

Artículo 18 Las listas de candidatos a autoridades del Colegio deben llevar asignación de cargos.

Artículo 19 Todos los profesionales matriculados habilitados tienen voz y voto en las asambleas.

Artículo 20 Las atribuciones de la Asamblea son:

- a) Aprobar la propuesta de reglamentación de la presente Ley y sus modificaciones.
- b) Remover a los miembros del Comité Ejecutivo que se encuentren incurso en las causales previstas en la presente Ley o por grave inconducta e inhabilidad para el desempeño de sus funciones, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los asambleístas.
- c) Ratificar o rectificar la interpretación que de esta Ley y de su reglamentación haga el Comité Ejecutivo cuando algún matriculado lo solicite. A tal fin, debe incluirse el tema en el Orden del Día de la primera Asamblea Ordinaria.
- d) Autorizar al Comité Ejecutivo a adherir a federaciones de entidades profesionales universitarios, a condición de conservar la autonomía.

Artículo 21 El Comité Ejecutivo debe designar a la Junta Electoral, que se encarga de organizar y convocar a elecciones de cargos, de acuerdo con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Las elecciones se deben realizar noventa (90) días después de la finalización de cada período y ser convocadas treinta (30) días después de su finalización.

Artículo 22 El Comité Ejecutivo está conformado por:

- a) Un (1) presidente.
- b) Un (1) secretario.
- c) Un (1) tesorero.
- d) Dos (2) vocales titulares.
- e) Dos (2) vocales suplentes.

Artículo 23 Para ser miembro del Comité Ejecutivo, se requiere:

- a) Estar matriculado con una antigüedad no menor a cinco (5) años en el ejercicio ininterrumpido de la profesión en la Provincia.
- b) Tener título de agrimensor o ingeniero agrimensor.
- c) Acreditar cinco (5) años de residencia ininterrumpida en la Provincia.
- d) No haber sido sancionado por mal desempeño de sus funciones en la actividad profesional, ni por falta de ética.
- e) No ser deudor por cuotas de matrícula.

Artículo 24 Los miembros del Comité Ejecutivo duran dos (2) años en sus funciones y pueden ser electos por dos (2) períodos consecutivos.

Artículo 25 En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los miembros, debe convocarse a los suplentes, por su orden, hasta completar el período. En caso de que el Comité Ejecutivo quede parcialmente constituido, después de incorporados los suplentes, debe producirse la renovación de los cargos faltantes a través de elecciones.

Artículo 26 Los miembros del Comité Ejecutivo son responsables personal y solidariamente de los actos del Colegio en que intervengan, salvo expresa y fundada constancia en acta de quienes estuvieron en disidencia.

Artículo 27 Son deberes y atribuciones del Comité Ejecutivo:

- a) Resolver las solicitudes de inscripción en la matrícula.
- b) Atender la vigilancia y registro de la matrícula.
- c) Ejercer las funciones, atribuciones y deberes referidos en el artículo 8° de esta Ley, sin perjuicio de las facultades de la Asamblea y de otras que fijen los reglamentos y normas complementarias.

- d) Cumplir y hacer cumplir esta Ley y toda norma reglamentaria o complementaria que, en su consecuencia, se dicte.
- e) Convocar las asambleas, fijar el Orden del Día y, cumplir y hacer cumplir sus decisiones.
- f) Administrar los bienes del Colegio.
- g) Elevar al Tribunal de Ética los antecedentes de las transgresiones a la Ley, su reglamentación o normas complementarias; solicitar la aplicación de las sanciones que tengan lugar y ejecutarlas formulando las comunicaciones que corresponda.
- h) Adquirir toda clase de bienes, aceptar donaciones o legados, celebrar contratos y, en general, realizar todo acto jurídico relacionado con los fines de la institución.
- i) Enajenar los bienes inmuebles del Colegio o constituir derechos reales sobre los mismos, por mandato de la Asamblea.
- j) Representar a los matriculados ante las autoridades administrativas y las entidades públicas, privadas y judiciales.
- k) Establecer el plantel básico de personal del Colegio, nombrar, suspender y remover a sus empleados.
- l) Otorgar poderes, designar comisiones internas y representantes del Colegio.
- m) Sancionar las normas de funcionamiento interno.
- n) Interpretar en primera instancia esta Ley y sus normas reglamentarias.
- o) Contratar los servicios de profesionales que resulten necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la institución y convenir sus honorarios.
- p) Intervenir, a solicitud de parte, en todo diferendo que surja entre matriculados o entre estos y sus clientes, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Justicia.
- q) Celebrar convenios con las autoridades administrativas o con instituciones similares, en el cumplimiento de los objetivos del Colegio.
- r) Editar publicaciones, fundar y mantener bibliotecas, con preferencia de material referente a la Agrimensura.
- s) Decidir toda cuestión o asunto que haga a la marcha regular del Colegio, cuyo conocimiento no esté expresamente atribuido a otras autoridades.
- t) Aconsejar sobre cuestiones de su competencia, a pedido de las universidades y/o del Ministerio de Gobierno y Educación.
- u) Elaborar el Presupuesto de Recursos y Gastos correspondiente a cada ejercicio, el que debe ser aprobado, como último plazo, en la última reunión del Comité Ejecutivo del ejercicio anterior.

Artículo 28 El Comité Ejecutivo es el órgano de dirección del Colegio y lo representa en sus relaciones con los matriculados, los terceros y los Poderes públicos.

Artículo 29 La Comisión Revisora de Cuentas está integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos oportunamente y con las modalidades de los miembros del Comité Ejecutivo, por lista separada. Duran dos (2) años en sus funciones y pueden ser electos por dos (2) períodos consecutivos, y sin límites, en períodos alternados.

Artículo 30 En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad de alguno de los miembros, debe convocarse a los suplentes, por su orden y hasta completar el período. Si la Comisión queda parcialmente constituida, después de incorporados los suplentes, debe producirse la renovación de los cargos faltantes a través de elecciones.

Artículo 31 Las funciones de la Comisión Revisora de Cuentas son:

- a) Llevar a cabo todos los actos necesarios para un cumplimiento eficiente de su función de fiscalización y control.
- b) Observar los actos del Comité Ejecutivo en forma fundada y por escrito.

- c) Controlar la ejecución del Presupuesto anual del Colegio, evaluar su situación económica y financiera, y emitir informe al Comité Ejecutivo, al menos, cada seis (6) meses.
- d) Cuando motivos justificados lo hagan aconsejable, debe requerir el llamado a Asamblea Extraordinaria. Puede efectuar por sí, el llamado, cuando el Comité Ejecutivo lo haga.

Artículo 32 Las decisiones de la Comisión Revisora de Cuentas se deben tomar por simple mayoría. Si existe disidencia de algún miembro, puede quedar asentada por escrito en el dictamen que se emita.

Artículo 33 El Tribunal de Ética se compone de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, y son elegidos simultáneamente con el Comité Ejecutivo y de la misma forma. Duran dos (2) años en sus funciones y pueden ser reelectos.

Artículo 34 Para ser miembro del Tribunal de Ética, se requieren diez (10) años de ejercicio profesional y hallarse en el pleno ejercicio de los derechos de matriculado. Sus integrantes no pueden formar parte del Comité Ejecutivo.

Artículo 35 El Tribunal de Ética debe sesionar con la presencia de todos sus miembros titulares. Al entrar en funciones, el Tribunal debe designar, entre sus miembros, un (1) presidente y un (1) secretario. Puede sesionar asistido por un (1) secretario *ad hoc*, con título de abogado.

Artículo 36 Los miembros del Tribunal de Ética son recusables por las mismas causales que determina el Código de Procedimiento en lo Civil para los magistrados judiciales por el procedimiento que fije la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 37 En caso de recusaciones, excusaciones o licencias de los miembros titulares, del Tribunal de Ética, deben ser remplazados provisoriamente por el suplente que corresponda, según el orden impuesto en la lista. En caso de vacancia definitiva, el suplente se debe incorporar al Tribunal con carácter permanente.

Artículo 38 Las decisiones del Tribunal se toman por simple mayoría de los miembros titulares, y dentro de los sesenta (60) días hábiles, deben ser comunicadas al Comité Ejecutivo para que, en caso de ser necesario, adopte las medidas que correspondan.

TÍTULO II

PROFESIÓN

CAPÍTULO I

EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 39 Se considera ejercicio profesional a toda actividad técnica o científica y su consiguiente responsabilidad, tanto en la actividad pública como privada, de manera libre o en relación de dependencia, y que requiera la capacitación que otorga el título de agrimensor o ingeniero agrimensor, otorgado por universidades públicas oficiales o privadas reconocidas por el Estado.

Artículo 40 El título de agrimensor o ingeniero agrimensor es reservado exclusivamente para las personas físicas diplomadas en universidades oficiales, privadas reconocidas por el Estado, o extranjeras que hayan obtenido reválida de su título en universidades públicas oficiales, o estén dispensados de hacerlo en virtud de un tratado internacional.

Artículo 41 La mención del título profesional se debe realizar textualmente, sin omisiones o abreviaturas que puedan inducir a error. Se debe respetar la forma como ha sido expedido por la universidad.

Artículo 42 Se considera uso del título toda manifestación, hecho o acción de la cual pueda inferirse la idea, el propósito o la capacidad para el ejercicio profesional, como el empleo de términos, leyendas, insignias, emblemas, dibujos y demás expresiones de las que pueda inferirse la idea de ejercicio profesional.

Artículo 43 El ejercicio profesional, en cualquiera de los aspectos enunciados en el artículo precedente, y los que derivados de estos se detallan en las normas reglamentarias, debe llevarse a cabo mediante la prestación personal de los servicios para los que tiene incumbencias, a través de personas de existencia física, legalmente habilitadas y bajo la responsabilidad de su sola firma.

Artículo 44 La profesión se puede ejercer mediante la actividad libre o en relación de dependencia, previa matriculación en el Colegio, según las siguientes modalidades:

- a) Libre-individual: Cuando el convenio se realiza entre el comitente público o privado, con un único profesional, asumiendo este todas las responsabilidades derivadas de la tarea.
- b) Libre-asociado: Cuando comparten en forma conjunta uno o más agrimensores, las responsabilidades y beneficios de dicho ejercicio ante el comitente público o privado.
- c) En relación de dependencia: Toda tarea que consista en el desempeño de empleos, cargos, funciones en instituciones, reparticiones, empresas públicas o privadas, que revista el carácter de servicio personal de un profesional de la Agrimensura.
- d) En el ejercicio de la docencia: En universidades, institutos o escuelas de enseñanza de Nivel terciario, técnico especial o secundario que requiera título habilitante.

Artículo 45 En los casos de sociedades o conjuntos de profesionales, en las denominaciones que adopten no se puede hacer referencia a títulos, si no lo poseen todos sus integrantes.

Artículo 46 Los profesionales a que se refiere esta Ley, para actuar como peritos judiciales, deben inscribirse, además, en los registros que, a tal efecto, lleva el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 47 Los profesionales en relación de dependencia con la Administración Pública, no pueden ejecutar ni tramitar trabajos para terceros, que deban ser tramitados y registrados ante el organismo estatal al cual pertenecen, u otro organismo de dicha Administración. La figura del público y notorio, es causal suficiente para que el Colegio actúe de oficio contra aquellos profesionales de la Administración Pública que actúen a través de terceros profesionales para ejecutar y tramitar trabajos.

Artículo 48 Cuando el Estado nacional, provincial o municipal, o las reparticiones o empresas que le pertenezcan, o de las cuales forme parte, utilice los servicios de los profesionales de la Agrimensura, debe respetar las disposiciones de la presente Ley.

Los jefes o directores de Recursos Humanos de cada organismo del Estado o de empresas privadas, son responsables de exigir a cada profesional de la Agrimensura que trabaje en relación de dependencia usando el título, su matriculación en el Colegio. Dentro de los treinta (30) días de sancionada esta Ley, deben informar al Colegio el listado de los profesionales alcanzados en ella que presten servicios en ese organismo o empresa.

Artículo 49 Para ejercer la Agrimensura en el territorio de la Provincia, se requiere:

- a) Poseer título universitario, según lo determina el artículo 2° de esta Ley.
- b) Estar inscripto en el padrón de matriculados.
- c) Estar al día con el pago de la matrícula anual.

Artículo 50 Los padrones de la matrícula de Agrimensura que lleva el Colegio, son únicos en la Provincia, y ningún otro consejo o colegio puede inscribir profesionales que pretendan ejercer la profesión.

Artículo 51 Las empresas que se dediquen a actividades acreditadas en el campo de la Agrimensura, deben inscribirse en una matrícula especial que, a tal fin, lleva el Colegio.

Artículo 52 Los organismos públicos no pueden autorizar ningún trámite de trabajos de Agrimensura registrables, ejecutados por profesional legalmente habilitado para ello, que no presente constancia de la intervención del Colegio.

Artículo 53 La firma de un profesional matriculado en planos o cualquier otro documento relativo a un trabajo de Agrimensura, o cualquier otra manifestación escrita que signifique ejercicio de la profesión, sin que el trabajo haya sido ejecutado personalmente por el profesional en la medida que la firma lo haga suponer, constituye falta grave y quien la cometa es pasible de cancelación de la matrícula.

CAPÍTULO II

MATRÍCULA

Artículo 54 Son condiciones para matricularse:

- a) Poseer título con incumbencia en el campo de la Agrimensura.
- b) Acreditar identidad personal y registrar firma.
- c) Declarar domicilio real y domicilio profesional, este último en jurisdicción provincial.
- d) Manifestar bajo juramento no estar afectado por inhabilidades o incapacidades.
- e) No encontrarse afectado por incompatibilidad legal o reglamentaria.
- f) Cumplimentar los requisitos administrativos que, para cada situación, establezca la presente Ley, los reglamentos y normas complementarias que el Colegio dicte.

Artículo 55 El Colegio está facultado para matricular a profesionales o técnicos de carreras afines a la Agrimensura, dentro de las incumbencias que le otorguen los organismos competentes, debiendo dictarse las reglamentaciones pertinentes.

Artículo 56 El Colegio debe verificar los requisitos exigidos para la inscripción. En caso de comprobarse que no se reúnen, rechazará la petición. Efectuada la inscripción, devolverá el diploma y expedirá de inmediato un certificado habilitante.

Artículo 57 Son causas para la cancelación de la inscripción en la matrícula:

- a) Enfermedad física o mental que inhabilite para el ejercicio de la profesión.
- b) Muerte del profesional.
- c) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada del Tribunal de Ética y confirmada por el Comité Ejecutivo.
- d) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada de sentencia judicial.

- e) Solicitud del propio interesado.
- f) Inhabilitación o incompatibilidad prevista por esta Ley.

Artículo 58 El profesional cuya matrícula haya sido cancelada, puede presentar nueva solicitud, probando, ante el Comité Ejecutivo, que han desaparecido las causales que motivaron la cancelación.

Artículo 59 La decisión de cancelar la inscripción en la matrícula la adopta el Comité Ejecutivo mediante el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros que lo componen.

La reglamentación establecerá modalidades de recurrencia y plazos, en el marco de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo.

Artículo 60 Constituyen obligaciones esenciales de los matriculados:

- a) Cumplir estrictamente las normas de la presente Ley en el ejercicio profesional, las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio.
- b) Denunciar las transgresiones a las normas de la presente Ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.
- c) Comunicar, dentro de los quince (15) días de producido, todo cambio de domicilio real o profesional.
- d) Satisfacer con puntualidad las cuotas de matriculación a que obliga la presente Ley.

Artículo 61 Son derechos esenciales de los matriculados:

- a) Proponer por escrito a las autoridades del Colegio las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional.
- b) Utilizar los servicios y dependencias que, para beneficio general de sus miembros, establezca el Colegio.
- c) Recibir apoyo jurídico-legal por parte del Colegio, concretado en el asesoramiento e información, para una mejor defensa de sus derechos e intereses profesionales ante quien corresponda.
- d) La protección de la propiedad intelectual, derivada del ejercicio de su labor, a cuyo fin el Colegio dispondrá el mecanismo de registro.
- e) A elegir y ser elegido para desempeñar cargos en los órganos directivos del Colegio.

Artículo 62 Todo matriculado que se haya jubilado en los términos de la legislación nacional o provincial, puede acceder a una matrícula especial que se denomina Matrícula de Pasivos. Para acceder a dicha Matrícula, es condición no ejercer la actividad profesional en ninguna de sus categorías.

No deben aportar a la Caja Previsional de Profesionales de la Provincia. A tal efecto, el Colegio debe enviar una notificación fehaciente a dicha Caja, cumpliendo lo establecido en esta Ley.

Si el profesional, por algún motivo, reanuda la actividad, automáticamente debe ser dado de baja de la Matrícula de Pasivos, retornar a la Matrícula de Activos, y volver a pagar aporte a la citada Caja Previsional.

TÍTULO III

EJERCICIO ILEGAL

CAPÍTULO I

TRANSGRESIONES A LA LEY Y SUS SANCIONES

Artículo 63 Se considera ejercicio ilegal de la profesión, la realización de las actividades previstas en el artículo 39 de esta Ley, sin título académico o sin matrícula habilitante, y la mera arrogación académica o, a título profesional de la Agrimensura en forma indebida.

Por ser delito de acción pública, el Colegio, de oficio o a pedido de parte, está obligado a denunciar al infractor a la Justicia Ordinaria competente en los términos del artículo 247 del Código Penal.

Artículo 64 Sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan y a las cuales refiere el artículo 36, de la presente Ley, se sanciona con las multas establecidas:

- a) Al profesional de la Agrimensura que ejerza la profesión sin estar matriculado.
- b) Al que, sin tener título habilitante, use título profesional, términos, leyendas, insignias, dibujos y/o demás expresiones de las que se pueda inferir el ejercicio profesional.
- c) Al que, sin tener título habilitante, evacue habitualmente y con notoriedad a título oneroso o gratuito consultas sobre temas de Agrimensura.
- d) Al que, por sí o por otro, encubra o favorezca las actividades que se reprimen en los incisos precedentes.
- e) Al funcionario o empleado de la Administración Pública que, sin encontrarse habilitado para ejercer la profesión, realice gestiones directas o indirectamente en ella, aun en el caso de que sea propia o conexas, de las que pueda desempeñar de acuerdo con los títulos que poseyere.
- f) A los componentes de sociedades o entidades o corporaciones que usen denominaciones que permitan referir o atribuir a una (1) o más personas la idea del ejercicio de la profesión tales como: estudio, asesoría, oficina, consultoría u otras semejantes sin tener ni mencionar agrimensor matriculado responsable encargado directa y personalmente de las tareas sin perjuicio de la clausura de local y decomiso del mobiliario a simple requerimiento de los representantes del Colegio Profesional de Agrimensura ante la autoridad provincial.

Artículo 65 El conocimiento de las causas que se promovieran respecto a las infracciones de este título corresponderá al juez competente de conformidad al Código de Procedimientos en lo Penal. Las causas serán promovidas de oficio o por denuncia de los jueces o representantes del Colegio de Agrimensura. En todos los casos se aplican los procedimientos previstos en dicho Código.

CAPÍTULO II

RECURSOS DEL COLEGIO

Artículo 66 El Colegio cuenta, para atender las erogaciones propias de su funcionamiento, con los siguientes recursos:

- a) El derecho de inscripción o de reinscripción en la matrícula.
- b) Los aportes por ejercicio profesional por cada encomienda.
- c) El importe de las multas que aplique el Tribunal de Ética, por transgresiones a la presente Ley, su reglamentación o sus normas complementarias.

- d) Los ingresos que perciba por servicios prestados, de acuerdo con las atribuciones que esta Ley le confiere.
- e) Las rentas que produzcan sus bienes, como así el producto de sus ventas.
- f) Las donaciones, subsidios, legados y el producto de cualquier otra actividad.
- g) El producido de cualquier otro gravamen que fije la Asamblea, aprobado por la mayoría de los dos tercios (2/3) de los asambleístas presentes.
- h) Los recursos provenientes de la división del patrimonio del Consejo Profesional, Ley 708.

Artículo 67 Los fondos del Colegio se deben depositar en cuentas bancarias abiertas al efecto, en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.).

TÍTULO IV

ADMINISTRACIÓN SECTORIAL

CAPÍTULO I

DELEGACIONES

Artículo 68 La creación de delegaciones, su supresión, la modificación de su denominación, la modificación de sus jurisdicciones, el cambio de su asiento, serán decididas por simple mayoría, por la Asamblea, a propuesta del Comité Ejecutivo.

Artículo 69 Los gastos que demande el funcionamiento de cada Delegación, deben ser atendidos con los recursos de la misma, salvo excepcionalidad determinada por la Asamblea.

Artículo 70 El Comité Ejecutivo puede intervenir cualquier delegación, cuando advierta que actúa en cuestiones notoriamente ajenas a las específicas y exclusivas que la presente Ley le asigna, o no cumplimenta la normativa vigente. La intervención se realiza al sólo efecto de su reorganización, la que debe cumplirse dentro del plazo improrrogable de sesenta (60) días corridos, con elección de nuevas autoridades de la Delegación.

Artículo 71 Se establecen las siguientes jurisdicciones territoriales para las delegaciones administrativas, que pueden ser modificadas conforme los artículos 68 y 69, de la presente Ley:

- a) Delegación Chos Malal. Comprende los Departamentos: Ñorquín, Minas, Chos Malal y Pehuenches, y tiene su asiento en la ciudad de Chos Malal.
- b) Delegación Zapala. Comprende los Departamentos: Loncopué, Picunches, Aluminé, Zapala y Catán Lil, y tiene su asiento en la ciudad de Zapala.
- c) Delegación San Martín de los Andes. Comprende los Departamentos: Huiliches, Lácar y Collón Curá, y tiene su asiento en la ciudad de San Martín de los Andes.
- d) Delegación Los Lagos. Comprende el Departamento Los Lagos y tiene su asiento en la ciudad de Villa La Angostura.

La reglamentación debe establecer las misiones y funciones de las Delegaciones Administrativas.

TÍTULO V

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 72 A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se debe proceder, en el plazo de un (1) año, a la liquidación del organismo creado por la Ley 708, Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería de la Provincia del Neuquén (CPAGIN), de acuerdo con el procedimiento indicado en los artículos siguientes. Para ello, las autoridades y consejeros existentes al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, deben mantenerse en el cargo, sin variaciones, hasta la total liquidación del CPAGIN, con carácter de carga pública.

Artículo 73 El tiempo fijado en el artículo anterior, se compone de un período de seis (6) meses, en el que el actual CPAGIN se denominará CPAGIN Transitorio, período durante el cual, sus autoridades constituidas, deben proceder a la transferencia de todas las actividades relacionadas, a los Colegios de Técnicos, Ingenieros y Profesional de Agrimensura, una vez que estos normalicen su funcionamiento. Asimismo, durante este período, las autoridades del CPAGIN Transitorio, deben proceder a la venta de sus activos, transfiriendo las sumas obtenidas y capital existente a los Colegios mencionados y a los Geólogos, en los porcentajes definidos en el acuerdo celebrado entre matrículas, los cuales se adjuntan, y que son los siguientes:

- a) Colegio de Ingenieros: 48,32% (29,79% inc + 18,53% ine).
- b) Colegio de Profesional de Agrimensura: 17,73%.
- c) Colegio de Técnicos: 33,20%.
- d) Geólogos: 0,75%.

Los gastos del CPAGIN Transitorio serán atendidos con los fondos existentes en el organismo.

Artículo 74 Durante el segundo período de seis (6) meses, desde la vigencia de la presente Ley, hasta cumplir el período de un (1) año, el organismo se denominará CPAGIN Residual, y mantendrá las autoridades en ejercicio al momento de la sanción de la presente Ley, al sólo efecto de cumplir cualquier trámite remanente a lo indicado en el período anterior, que no haya podido ser cumplido, en el primer período de seis (6) meses.

Los gastos del CPAGIN Residual serán asumidos por las matrículas, según el porcentaje de división fijado en el artículo 73 de esta Ley, en función de un presupuesto realizado con anterioridad al inicio del período de seis (6) meses, y que incluya, si existen, gastos de gestión, de mantenimiento preventivo para evitar la degradación de cualquier bien inmueble, y una reserva suficiente para afrontar desembolsos por deudas pendientes del CPAGIN.

Facúltase a las autoridades del CPAGIN Transitorio a transferir, prioritariamente, a los Colegios creados, cualquier bien actual del CPAGIN, ante una igualdad de ofertas con un comprador externo.

Las autoridades del CPAGIN Transitorio deben resolver la situación del personal existente en el organismo, de acuerdo con la normativa laboral vigente. Asimismo, deben resolver las actuaciones referidas a juicios civiles, penales, o de ética.

En caso de que en el período de un (1) año, estos no hayan sido resueltos, serán transferidos al Colegio correspondiente.

El inmueble ocupado por la Delegación de San Martín de los Andes, propiedad del CPAGIN, por acuerdo expreso entre los Colegios de Técnicos, Ingenieros y Profesionales de Agrimensura no será vendido y será conservado para el funcionamiento de las delegaciones de los tres (3) colegios creados.

Artículo 75 El porcentual determinado según el artículo 73 de la presente Ley, se aplica a la determinación de la parte correspondiente sobre los bienes muebles e inmuebles del patrimonio del CPAGIN.

Artículo 76 A fin de compatibilizar la relación con otros consejos o colegios, y con el CPAGIN, y para dirimir las cuestiones que puedan suscitarse en el ejercicio profesional y tratar los asuntos de interés común, actuarán comisiones interprofesionales, integradas por miembros de las profesiones involucradas en el tema a tratar, las que deben acordar en ámbito de consenso y amigables componedores.

Artículo 77 Sancionada la presente Ley, la Unión Neuquina de Agrimensores (Personería Jurídica Resolución N° 355/08) designará, en un plazo de treinta (30) días, a cuatro (4) profesionales de la matrícula de Agrimensura, quienes, junto al representante titular de la matrícula de Agrimensura del CPAGIN, integrarán la Junta Organizadora del Colegio, los que tendrán la misión específica de recibir la documentación y bienes pertenecientes a la matrícula de Agrimensura, de parte del CPAGIN; elaborar el padrón de matriculados y convocar a elecciones, a la totalidad de los matriculados, para cubrir los cargos creados por la presente Ley, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos. Asimismo, están facultados para el manejo de los fondos provenientes de los aportes de la matrícula de Agrimensura del CPAGIN, a partir de la vigencia de la presente Ley y de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de esta norma, disponiendo de ellos, a los fines indicados precedentemente. Cumplida dicha misión, esta Junta procederá a su disolución, momento cuando comenzará su existencia efectiva el Colegio, a todos los efectos legales y administrativos.

Artículo 78 A partir de la vigencia de la presente Ley, los fondos que ingresen en el CPAGIN, por cualquier concepto, aportados por profesionales de la Agrimensura, serán retenidos por este hasta que la Junta Organizadora del Colegio abra una cuenta bancaria en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.) para el depósito de dichos fondos. Estos fondos deben ser transferidos por el CPAGIN dentro de los cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación fehaciente de la Junta Organizadora. Los fondos que, *a posteriori*, se depositen a la orden del CPAGIN, aportados por profesionales de la agrimensura, deben transferirse, a la misma cuenta, dentro del término de tres (3) días hábiles de su percepción.

Artículo 79 Los profesionales inscriptos en el CPAGIN, que desarrollen su actividad en la Provincia del Neuquén, y que no sean específicamente ingenieros, agrimensores o técnicos, deberán inscribirse en los nuevos Colegios, según la normativa definida en la presente Ley.

Artículo 80 A partir de la vigencia de la presente Ley, quedarán excluidos los profesionales de la Agrimensura de la Provincia del Neuquén de los alcances del Decreto-Ley 708, manteniéndose las obligaciones y derechos que se derivan de su permanencia en el régimen del Decreto-Ley 1004.

Hasta tanto se cubran los cargos de autoridades previstos en la presente Ley, las funciones derivadas de la aplicación del Decreto-Ley 1004, continuarán ejerciéndose por el Colegio Profesional.

Artículo 81 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de diciembre de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TÍTULO I

COLEGIO PROFESIONAL

CAPÍTULO I

EJERCICIO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA

Artículo 1° El ejercicio de la profesión de ingeniero en todas sus especialidades queda sujeto, dentro del territorio de la Provincia, a las disposiciones de la presente Ley, sus reglamentos y las normas complementarias que establezcan los organismos competentes.

Artículo 2° El ejercicio de la Ingeniería lo deben ejercer los ciudadanos que tengan el título de ingeniero, recibidos en universidades nacionales públicas o privadas, con incumbencias otorgadas de acuerdo con las normativas fijadas por el Ministerio de Educación y Cultura de la Nación, y las propias universidades habilitadas nacionalmente.

Artículo 3° A los efectos de esta Ley, se entiende que el ejercicio de la profesión, sin excepción, debe hacerse por actuación personal; queda expresamente prohibida la cesión del uso del título o firma del profesional.

Artículo 4° La práctica de la Ingeniería comprende el estudio de factibilidad técnico económico, investigación, desarrollo e innovación, diseño, proyecto, modelación, construcción, pruebas, optimización, evaluación, gerencia, dirección y operación de todo tipo de componentes, equipos, máquinas, instalaciones, edificios, obras civiles, sistemas y procesos. Las cuestiones relativas a la seguridad y la preservación del medio ambiente, constituyen aspectos fundamentales que la práctica de la Ingeniería debe observar.

Artículo 5° A los efectos de esta Ley, se considera ejercicio de la profesión:

- a) El ofrecimiento, la contratación y la prestación de servicios que impliquen o requieran los conocimientos de la profesión y los que impliquen o requieran los conocimientos inherentes y específicos propios de posgrado realizados por un ingeniero, para cuya consecución el profesional haya debido acreditar previamente el título.
- b) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos, permanentes o transitorios, en la actividad privada o en entidades públicas nacionales, provinciales o municipales, incluso nombramientos judiciales de oficio o a propuesta de parte.

- c) La emisión, evacuación, expedición o prestación de laudos, consultas, estudios, consejos, informes, proyectos, ensayos, dictámenes, compulsas, pericias, recursos fundados en consideraciones técnicas, mensuras, tasaciones, escritos, análisis, cálculos, certificaciones, asesoramientos, estudios de impacto ambiental, asesoramientos en seguridad e higiene, representaciones técnicas, direcciones técnicas, inspecciones o cualquier otra actividad técnica y/o docente vinculada con el desempeño de la profesión ante particulares, tribunales y demás entidades nacionales, provinciales o municipales.
- d) La investigación, experimentación, realización de ensayos y su divulgación técnico-científica.
- e) El ejercicio de la docencia en universidades, institutos o escuelas de enseñanza de Nivel terciario, técnico especial o secundario que requiera título habilitante.

Artículo 6° Para ejercer la Ingeniería, se requiere:

- a) Poseer título expedido por universidad nacional, provincial o privada legalmente reconocida y debidamente autorizada por autoridades nacionales, o título expedido por universidad o instituto superior extranjero, revalidado por universidad nacional o por tratados de reciprocidad o equivalencias.
- b) Estar matriculado en el Colegio de Ingeniero de la Provincia, y habilitado.
- c) Renovar anualmente la matrícula, fijando domicilio legal dentro de la Provincia.

Artículo 7° La mención del título profesional se debe hacer en la forma como fue expedido, y se debe agregar la especialidad.

Artículo 8° Queda prohibido, a las personas que no posean títulos habilitantes otorgados en las condiciones exigidas por esta Ley, la exhibición de chapas, carteles, anuncios o propagandas que contengan designaciones que indiquen o sugieran la prestación de los servicios profesionales de ingeniero.

Artículo 9° Toda persona, entidad o empresa que explote alguna concesión o servicio público o privado, elabore productos, o se dedique a la ejecución de trabajos o locación de obras o servicios, públicos o privados, atinentes a cualquiera de las profesiones reglamentadas por esta Ley, debe tener como representante técnico o director técnico a un ingeniero que se encuentre encuadrado en las especificaciones del artículo 6° de esta Ley.

Artículo 10° Los profesionales, para actuar como peritos judiciales, deben inscribirse, además, en los registros que lleve el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 11 Los profesionales en relación de dependencia de la Administración Pública no pueden ejecutar ni tramitar trabajos para terceros, que deban ser revisados o aprobados por la entidad pública a la que pertenezcan. Tampoco, pueden contratar el proyecto, la ejecución de obras u otros trabajos profesionales con el Gobierno de cuya administración forman parte. Se entiende por entidad pública a la que pertenecen, secretarías, ministerios o municipios de los que formen parte, o el Poder Legislativo o Judicial.

Artículo 12 La profesión puede ejecutarse mediante la actividad libre o en relación de dependencia, previa matriculación en el Colegio, según las siguientes modalidades:

- a) Libre individual: Cuando el convenio se realiza entre el comitente, ya sea este público o privado, con un único profesional. Este asume todas las responsabilidades derivadas de la tarea y percibe las remuneraciones correspondientes.
- b) Libre-asociado —entre profesionales matriculados—: Cuando comparten, en forma conjunta, las responsabilidades y beneficios del ejercicio ante el comitente, sea este público o privado.

- c) Libre-asociado —con otros profesionales— en colaboración habitual u ocasional: El matriculado cubre su parte de responsabilidad y beneficios ante el comitente público o privado, según lo estipule el contrato de asociación registrado ante el Colegio.
- d) En relación de dependencia: Se trata del desempeño de cargos o funciones en empresas públicas o privadas que revistan el carácter de servicio personal-profesional, para cuestiones relacionadas con todas o parte de la incumbencia del título.

Artículo 13 A partir de la constitución de las autoridades definitivamente surgidas en la primera elección y la puesta en funcionamiento efectiva del Colegio, ningún organismo provincial, municipal o privado, podrá dar aprobación final a documentación técnica alguna presentada por ingenieros, que carezca de las constancias de haberse realizado el visado previo por el Colegio de Ingenieros.

Siempre que exista actuación judicial, los jueces no podrán dar por terminado ningún juicio, disponer su archivo, aprobar o mandar a cumplir transacciones, hacer efectivos los desistimientos, dar por cumplidas las sentencias, ordenar trámites de entrega, adjudicación o transferencias de bienes de cualquier clase que fueran, ni devolver exhortos, sin antes haberse pagado los honorarios de los peritos ingenieros, de conformidad con su regulación o con su convenio dentro del arancel, afianzado su pago con depósito, garantía real o embargo, suficientes a criterio judicial, aunque no medie regulación.

CAPÍTULO II

MATRÍCULA

Artículo 14 El Colegio es encargado de llevar los registros de matrícula de cada una de las actividades y especialidades que regula esta Ley, dando continuidad al orden de matriculación existente en el Consejo Profesional de Agrimensores, Geólogos e Ingenieros del Neuquén —CPAGIN— (Ley 708).

Artículo 15 Los registros de matrícula son únicos en la Provincia. Ninguna repartición, incluidas las municipales, pueden llevar independientemente otros.

Artículo 16 Deben inscribirse en la matrícula de Ingeniería, en sus distintas especialidades, los titulares de los correspondientes diplomas de carreras de grado y/o certificado de cursos de posgrado expedidos por los institutos de enseñanza autorizados por el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 17 Las empresas y entidades que se dediquen a actividades relacionadas con el ejercicio de la Ingeniería, deben inscribirse en el registro que, a tal efecto, lleva el Colegio, acreditando tener, con carácter permanente, un representante técnico con título habilitante, debidamente matriculado en los registros del Colegio.

Artículo 18 Los Poderes públicos no pueden autorizar la tramitación ni la ejecución de trabajos, ni la elaboración de productos que estén a cargo de profesionales o empresas no inscriptos en los registros correspondientes creados por esta Ley. A tal efecto, el Colegio debe comunicar, anualmente, a los Poderes públicos, la nómina de los profesionales y empresas habilitadas y las modificaciones que se hayan producido.

Artículo 19 Los profesionales, para obtener su matrícula, deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Poseer título de ingeniero en cualquiera de sus especialidades universitarias, según se determina en el artículo 7° de esta Ley.
- b) Acreditar la identidad personal y registrar sus firmas.
- c) Declarar domicilio real y domicilio profesional; este último, en jurisdicción provincial.

- d) Manifiestar bajo juramento no estar afectado por inhabilidades o incapacidades.
- e) No encontrarse afectado por incompatibilidad legal o reglamentaria.
- f) Cumplimentar los requisitos administrativos que, para cada situación, establezcan la presente Ley, los reglamentos y las normas complementarias que el Colegio dicte.

Artículo 20 El Colegio debe verificar si el profesional reúne los requisitos exigidos para su matriculación; en caso de comprobarse que estos no se reúnen, el Colegio rechazará la petición. Efectuada la inscripción, el Colegio devolverá el diploma y expedirá de inmediato un certificado habilitante.

Artículo 21 Son causas para la suspensión de la inscripción en la matrícula:

- a) Enfermedad física o mental que inhabilite para el ejercicio de la profesión.
- b) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada del Tribunal de Ética.
- c) Inhabilitación permanente o transitoria, mientras dure, emanada de sentencia judicial.
- d) Solicitud del propio interesado; en este caso, para solicitar nueva matriculación deben transcurrir dos (2) años de producida la cancelación.
- e) Inhabilitación o incompatibilidad prevista por esta Ley.
- f) Por muerte del profesional.

Artículo 22 El profesional cuya matrícula haya sido suspendida podrá presentar nueva solicitud, probando ante el Colegio que han desaparecido las causales que motivaron la suspensión.

Artículo 23 La decisión de suspender la inscripción en la matrícula la adopta el Consejo Superior mediante el voto de los dos tercios (2/3) de la totalidad de los miembros que lo componen.

Esta medida es recurrible por revocatoria ante el mismo Consejo Superior; en caso de que sea desestimada, podrá recurrirse ante la Asamblea, y en igual circunstancia, ante la Justicia Ordinaria de la Provincia del Neuquén.

CAPÍTULO III

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROFESIONALES MATRICULADOS

Artículo 24 Constituyen obligaciones de los profesionales matriculados las siguientes:

- a) Cumplir las normas legales en el ejercicio profesional, las reglamentaciones internas, acuerdos y resoluciones emanadas de las autoridades del Colegio.
- b) Denunciar las transgresiones a las normas de la presente Ley, sus decretos reglamentarios y normas emanadas de las autoridades del Colegio.
- c) Comunicar, dentro de los treinta (30) días de producido, todo cambio de domicilio real o profesional.
- d) Cumplir con las disposiciones establecidas respecto a aranceles y honorarios profesionales.
- e) Emitir su voto en las elecciones y ser electos para desempeñar cargos en los órganos directivos del Colegio.
- f) Satisfacer, con puntualidad, las cuotas de matriculación y aportes que fija la presente Ley.
- g) Desempeñar los cargos y funciones que les asigne el Colegio; pueden ser remunerados o no. El colegiado solamente, bajo causa debidamente justificada, puede negarse a desempeñar los cargos y funciones.
- h) Los colegiados deben abstenerse de aceptar o continuar en cargos jerárquicos de gobierno, en caso de que el sistema constitucional democrático se vea interrumpido.

Artículo 25 Son derechos de los profesionales matriculados los siguientes:

- a) Percibir, en su totalidad, sus honorarios profesionales, con arreglo a las leyes de aranceles vigentes y normativa establecida por el Colegio al respecto, reputándose nulo todo pacto o contrato entre profesional y comitente en el que se estipulen montos inferiores a aquellos. Estos honorarios pueden ser incrementados mediante convenio entre las partes.
- b) Recurrir a la vía judicial de apremio, por derecho propio o delegando la gestión al Colegio, cuando el comitente no cumpla con la obligación de hacer efectivos sus honorarios profesionales y cuentas de gastos acordados en la respectiva orden de trabajo.
- c) Proponer, por escrito, a las autoridades del Colegio, las iniciativas que consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento institucional.
- d) Utilizar los servicios y dependencias que, para beneficio general de sus miembros, establezca el Colegio.
- e) Ser defendidos por el Colegio —mediante asesoramiento, información, representación y respaldo en la defensa de sus derechos e intereses profesionales, previa consideración del Colegio—, cuando sus intereses profesionales, en razón del ejercicio de la profesión, se vean lesionados.
- f) Recibir protección de la propiedad intelectual derivada del ejercicio de su labor, a cuyo fin el Colegio debe disponer el mecanismo de registro.

CAPÍTULO IV

EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESIÓN

Artículo 26 Se considera ejercicio ilegal de la profesión, la realización de las actividades específicas previstas en el artículo 5° de esta Ley, sin título profesional o con título profesional indebidamente habilitado, y la mera arrogación académica o título profesional en forma indebida, o no estar inscripto en la matrícula.

En el caso específico de la Administración Pública provincial y municipal, las áreas de personal de los organismos, son los responsables de exigir a los profesionales la inscripción en el Colegio para poder formalizar el pago del adicional por título.

Por ser delito de acción pública, el Colegio, de oficio o a pedido de parte, está obligado a denunciar al infractor a la Justicia Ordinaria competente.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 27 El Colegio debe fiscalizar y promover el correcto ejercicio de la profesión y el decoro profesional, de sus colegiados, a cuyo efecto se le confiere poder disciplinario para sancionar transgresiones a lo establecido en esta Ley y a la ética profesional, sin perjuicio de la jurisdicción correspondiente a los Poderes públicos. La potestad disciplinaria del Colegio, la ejerce el Tribunal de Disciplina.

Artículo 28 El Consejo Superior, *ad referendum* de la Asamblea, debe proyectar el Código de Ética Profesional, que será sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Transitoriamente se debe aplicar el Código de Ética del CPAGIN, aprobado por Decreto 0626/98, con adecuaciones a la presente Ley.

Artículo 29 El ejercicio de la profesión, sin la inscripción correspondiente es ilegal y se grava con el duplo del derecho de matrícula anual vigente. Para las empresas comerciales, industriales y demás mencionadas en el artículo 9° de la presente Ley que no den cumplimiento a lo allí ordenado, de diez (10) a cincuenta (50) veces el valor de la inscripción correspondiente.

Artículo 30 El ejercicio profesional o el uso del título en violación a disposiciones de la presente Ley se le aplican las siguientes penalidades:

- a) Las personas que sin poseer título habilitante en las condiciones exigidas por la presente Ley, ejerzan las profesiones por ella reglamentadas o hagan uso del título sin poseerlo, se le aplica una multa que puede variar de diez (10) a cincuenta (50) veces el valor de la matrícula anual, de acuerdo con la gravedad de la transgresión, sin perjuicio de las acciones penales que correspondan.
- b) Los matriculados en este Colegio, responsables del ejercicio profesional ilegal efectuado por personas jurídicas, privadas o públicas, se les aplicará una multa de diez (10) a cincuenta (50) veces el valor de la inscripción anual correspondiente.

Las penas dispuestas en los incisos anteriores, serán impuestas sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder conforme a las disposiciones del Código Penal.

Artículo 31 Los profesionales colegiados, deben cumplir las disposiciones de esta Ley, de las normas de ética profesional, y sujetarse a la potestad disciplinaria del Colegio por las siguientes causas:

- a) Condena criminal por delito doloso común o culposo profesional, o sancionado con las accesorias de inhabilitación profesional.
- b) Violación de las disposiciones de esta Ley, de su reglamentación, o del Código de Ética Profesional.
- c) Retardo, negligencia frecuente, ineptitud manifiesta u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones legales y deberes profesionales.
- d) Infracción manifiesta o encubierta de las normas referentes a aranceles y honorarios, conforme a lo prescripto en la presente Ley.
- e) Violación del régimen de incompatibilidad.
- f) Toda acción o actuación pública o privada que, no encuadrada en las causales prescriptas precedentemente, comprometa el honor y la dignidad de la profesión.
- g) La firma de planos, documentos o cualquier otra manifestación escrita que signifique ejercicio de la profesión, sin que el trabajo haya sido ejecutado por el profesional, en la medida que la firma lo haga suponer.
- h) La ejecución de su trabajo a título gratuito, salvo excepciones que se prevean en los reglamentos y normas complementarias dictadas por el Colegio.

Artículo 32 Las sanciones disciplinarias que, en todos los casos se aplican conforme lo establezca la reglamentación, son las siguientes:

- a) Advertencia privada ante el Tribunal de Disciplina, o ante el Consejo Superior.
- b) Censura en las mismas formas previstas en el inciso anterior.
- c) Censura pública, a los reincidentes de las sanciones precedentes.
- d) Multa de hasta treinta (30) veces el importe de la cuota anual de matriculación.
- e) Suspensión de hasta dos (2) años en el ejercicio de la profesión.
- f) Cancelación de la matrícula.

Artículo 33 No pueden formar parte del Colegio, los profesionales sancionados con la cancelación de la matrícula en cualquier jurisdicción dentro de la Nación Argentina, mientras dure tal sanción.

Artículo 34 Sin perjuicio de la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas por el artículo 32 de esta Ley, el matriculado hallado culpable puede ser inhabilitado, temporal o definitivamente, para formar parte de los órganos de conducción del Colegio.

Artículo 35 La aplicación de las sanciones previstas en el artículo 29 de esta Ley debe ser resuelta, en todos los casos, por mayoría de las tres cuartas (3/4) partes de los miembros presentes del Tribunal de Disciplina, y son apelables ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Neuquén capital dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la sanción del matriculado.

Artículo 36 Las sanciones deben ser notificadas al interesado en forma fehaciente y las notificaciones se deben practicar en el domicilio denunciado, el que se tendrá por subsistente para todos los efectos mientras no medie comunicación expresa en contrario. Para el supuesto de desconocimiento del domicilio se debe disponer, sin perjuicio de los medios comunes de notificación, la publicación por edicto en el Boletín Oficial, por una (1) sola vez.

Artículo 37 El Tribunal de Disciplina dará vista de las actuaciones instruidas al imputado emplazándolo, en el mismo acto, para que presente pruebas y esgrima su defensa dentro de los treinta (30) días corridos, a contar desde el día siguiente al de su notificación. Producidas las pruebas, se concederá un último término de diez (10) días corridos para que el imputado alegue sobre el mérito de estas, luego de lo cual el Tribunal resolverá la causa dentro de los sesenta (60) días corridos y comunicará su decisión al Consejo Superior para su conocimiento y ejecución de la sanción correspondiente, cuando sea pertinente. Toda resolución del Tribunal debe estar fundada.

Artículo 38 Si la sanción es de cancelación de la matrícula, el profesional no puede solicitar su reinscripción hasta que haya transcurrido el plazo que, al efecto, determine la reglamentación, el que no puede exceder de diez (10) años.

Artículo 39 Las acciones disciplinarias prescriben a los dos (2) años de haberse tomado conocimiento del hecho que dio lugar a la sanción. La prescripción se debe interrumpir durante la tramitación del proceso disciplinario.

Artículo 40 El Tribunal de Disciplina puede ordenar de oficio las diligencias probatorias que estime necesarias, y requerir información a las reparticiones públicas o entidades privadas. Debe mantener respeto y decoro durante el procedimiento. Está facultado para sancionar con multa a los matriculados que no lo guarden o entorpezcan. El monto de la multa lo fija el Tribunal de Disciplina en atención al caso particular.

TÍTULO II

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

CARÁCTER Y ATRIBUCIONES

Artículo 41 El Colegio tiene carácter de persona jurídica de derecho público no estatal y su sede debe estar en la capital de la Provincia.

Las autoridades electas para ocupar los cargos directivos previstos en la presente Ley y quienes, por delegación del Consejo Superior sean designados para cumplir una función específica por tiempo determinado, lo harán con el carácter de carga pública. No obstante, podrán percibir, por ese desempeño, las compensaciones que, al efecto, establezca la Asamblea.

Se prohíbe el uso, por parte de asociaciones o entidades particulares, de la denominación Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén (CINQN), u otras que por su semejanza, puedan inducir a confusiones.

Artículo 42 El Colegio tiene los siguientes objetivos y atribuciones:

- a) El gobierno de la matrícula, de los ingenieros en todas las especialidades y de las profesiones afines graduadas universitarias previstas en el Título V de esta Ley, debe propender a una integración concreta de los profesionales del interior de la Provincia en todos los estamentos creados por esta Ley.
- b) Organizar y llevar un registro de empresas que se dediquen a realizar actividades vinculadas con la profesión.
- c) Realizar el contralor de la actividad profesional en cualquiera de sus modalidades.
- d) Velar por el cumplimiento de esta Ley, sus decretos reglamentarios y normas complementarias.
- e) Proyectar y someter, a la aprobación del Poder Ejecutivo provincial, el Código de Ética Profesional.
- f) Proponer, al Poder Ejecutivo provincial, las reglamentaciones conducentes a la aplicación de esta Ley.
- g) Disponer la creación de delegaciones para facilitar el cumplimiento de los fines del Colegio.
- h) Establecer las reglamentaciones para su propio funcionamiento.
- i) Propiciar las reformas necesarias a toda norma que haga al ejercicio profesional.
- j) Ejercer el poder disciplinario por transgresiones a esta Ley, o a su reglamentación y demás disposiciones que se dicten al respecto, y aplicar las sanciones que correspondan.
- k) Resolver, a requerimiento de los interesados y en carácter de árbitro, las cuestiones que se susciten entre los profesionales y sus comitentes. Los profesionales deben someter al arbitraje de amigable componedor del Colegio, las diferencias que se produzcan entre sí, relativas al ejercicio de la profesión, salvo en los casos de juicios o procedimientos especiales.
- l) Fijar el alcance de los títulos profesionales mencionados en esta Ley, considerando:
 1. Los informes que proporcionen las universidades nacionales, privadas y provinciales reconocidas por el Poder Ejecutivo nacional y las autoridades educacionales superiores, de la Nación o de la Provincia.
 2. Las reglamentaciones vigentes en el país (orden nacional).
 3. El análisis de los planes de estudio.

En caso de surgir dudas o contradicciones sobre la capacidad resultante del título, el Colegio será árbitro sobre su validez o la determinación de la categoría que haya de corresponderle. La resolución que se dicte será recurrible ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en turno, dentro de los cinco (5) días de notificada.
- m) Asesorar a los Poderes públicos, en especial, a las reparticiones técnicas oficiales, en asuntos de cualquier naturaleza relacionados con el ejercicio de la profesión de ingeniero y profesiones afines incorporadas en esta Ley, cuando les sea requerido.
- n) Asesorar al Poder Judicial acerca de la regulación de los honorarios profesionales, por la actuación de arquitectos en peritajes judiciales o extrajudiciales, cuando les sea requerido.
- o) Colaborar con las autoridades universitarias en la elaboración de planes de estudios y en todo lo relativo a la delimitación de los alcances del título profesional.
- p) Fijar, anualmente, el derecho de inscripción, reinscripción, rehabilitación, valor de derecho de matrícula y valor de derecho de registro, para los profesionales universitarios, y empresas o entidades a que se refiere esta Ley.
- q) Establecer el monto y la forma de percepción de los aportes por ejercicio profesional.
- r) Proponer el régimen de aranceles y honorarios para el ejercicio profesional.
- s) Adquirir bienes y enajenarlos a título gratuito u oneroso, aceptar donaciones o legados, contraer préstamos comunes, prendarios o hipotecarios ante instituciones públicas o privadas, celebrar contratos, y ejecutar toda clase de actos jurídicos que se relacionen con los fines de la institución, sujeto a la aprobación de la Asamblea.

- t) Velar por el prestigio, la independencia y el respeto del trabajo profesional, y defender y mejorar sus condiciones y retribuciones.
- u) Asesorar, informar, representar y respaldar a los colegiados en la defensa de sus intereses y derechos, ante quien corresponda, y en relación con toda problemática de carácter jurídico-legal y económico-contable.
- v) Promover las acciones tendientes a asegurar una adecuada cobertura de seguridad social y previsional de los matriculados.
- w) Promover las actividades de asistencia en beneficio de los colegiados.
- x) Fomentar el espíritu de solidaridad, la consideración y asistencia recíproca entre los profesionales matriculados.
- y) Promover y realizar todas las actividades culturales que contribuyen a la formación de los colegiados.
- z) Promover y realizar actividades de relación e integración de los colegiados entre sí, con el medio, interprofesionales y con entidades de segundo y tercer grado.
- aa) Asumir la representación de los colegiados ante las autoridades y entidades públicas o privadas adoptando las disposiciones necesarias para asegurar el ejercicio de la profesión.
- bb) Asumir e informar sobre problemas y propuestas relacionadas con el ámbito de la actividad profesional y que afecten a la comunidad.
- cc) Promover un sistema de información específica a la formación, consulta y práctica profesional.
- dd) Promover la difusión de los aspectos técnico-científicos del quehacer profesional.
- ee) Promover la formación de posgrado, teniendo como objetivo la actualización, profundización y perfeccionamiento del conocimiento técnico y científico, tendiente a optimizar la práctica profesional, docente y de investigación.
- ff) Promover y participar con delegados o representantes en reuniones, conferencias o congresos.
- gg) Realizar convenios con instituciones similares a los fines de la complementación profesional.
- hh) Integrar organismos profesionales provinciales y nacionales, como así mantener vinculación con instituciones del país o del extranjero, en especial, con aquellas de carácter profesional o universitario.
- ii) Desarrollar programas para la ocupación de la capacidad profesional disponible, fomentando un justo acceso al trabajo y la ampliación del campo de actuación.
- jj) Disponer la creación de departamentos por especialidades; si es conveniente, ordenar la gestión colegial por ramas o especialidades afines.
- kk) Participar en la defensa, valorización del patrimonio histórico, arquitectónico, cultural, técnico, ambiental y de infraestructura.
- ll) Promover, organizar, reglamentar y fiscalizar concursos de ideas, anteproyectos y/o proyectos que afecten el ejercicio profesional en todas sus modalidades y actividades.
- mm) Difundir la labor social de la actividad de los ingenieros en todas las especialidades y de las profesiones técnicas afines matriculadas.
- nn) Dirimir, con las autoridades de los otros colegios profesionales, las cuestiones que puedan suscitarse en el ejercicio compartido de las profesiones, y todo otro asunto de interés común; en caso de divergencia, se debe recurrir a la Justicia en defensa del ejercicio profesional de sus colegiados.
- oo) Denunciar, querellar y estar en juicio, por sí o por medio de apoderados, a cuyo fin pueden otorgar las representaciones necesarias.
- pp) Definir, a través de la Asamblea, qué profesión afín universitaria puede incorporarse al Colegio de Ingenieros, respetando los enunciados de la presente Ley en el Título V.

Las atribuciones numeradas son enunciativas y no limitativas de otras no contempladas que correspondan al cumplimiento de los objetivos de interés general y de los fines asignados por esta Ley al Colegio.

CAPÍTULO II

AUTORIDADES DEL COLEGIO

Artículo 43 Los órganos directivos del Colegio son:

- a) La Asamblea de Matriculados.
- b) El Consejo Superior.
- c) La Comisión Revisora de Cuentas.
- d) El Tribunal de Disciplina.

Artículo 44 La Asamblea es el máximo organismo del Colegio. La integran todos los profesionales matriculados que se encuentran al día con las obligaciones que fijan esta Ley y las normas reglamentarias, pueden participar con voz y voto en la Asamblea.

Los profesionales afines, sólo tienen voz.

Artículo 45 Las Asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias, y deben ser convocadas con, por lo menos, treinta (30) días corridos de anticipación, las primeras, y con quince (15) días corridos, las segundas, explicitando el Orden del Día, mediante publicación en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación en toda la Provincia y, complementariamente, por medios virtuales que aseguren la máxima difusión de la convocatoria. En las Asambleas, sólo pueden ser tratados los temas incluidos en el Orden del Día de la convocatoria. Es nula toda resolución que se adopte sobre temas o cuestiones no incluidas en él.

La Asamblea la preside el presidente del Consejo Superior o, en su ausencia, el miembro del Consejo Superior que haya previsto el Cuerpo en la convocatoria.

Se debe registrar, en el Libro de Asambleas, la firma de los asistentes y las actas de Asamblea respectivas.

Artículo 46 Para sesionar en Asamblea, se debe contar con la presencia, como mínimo, del diez por ciento (10%) de los matriculados habilitados.

Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea se considera legalmente constituida con los presentes.

Las decisiones se adoptan por mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo que la Ley determine un porcentaje mayor. El presidente de la Asamblea sólo vota en caso de empate.

Artículo 47 La Asamblea Anual Ordinaria se debe reunir una (1) vez por año, en el lugar, fecha y forma que determine el reglamento, para tratar la Memoria Anual y el Balance del Ejercicio, el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el siguiente ejercicio económico, incluyendo las delegaciones, y las cuestiones de competencia del Colegio incluidos en el Orden del Día.

Artículo 48 La Asamblea Extraordinaria puede ser convocada por el Consejo Superior por propia decisión o a pedido del diez por ciento (10%) de los colegiados, o por la Comisión Revisora de Cuentas, sobre temas específicos de su incumbencia.

La convocatoria se debe realizar en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos de efectivizado el requerimiento y con el Orden del Día indicado por los requirentes. Para la difusión de la convocatoria, se debe proceder conforme lo dispuesto en el artículo 45 para el llamado a Asamblea.

Artículo 49 Para aprobar o rechazar la enajenación de bienes inmuebles del Colegio o la constitución de cualquier derecho real sobre estos, es indispensable la consideración en Asamblea.

Artículo 50 Las atribuciones de la Asamblea son:

- a) Aprobar la reglamentación de la presente Ley y las modificaciones que elabore el Consejo Superior, y responder las consultas que efectúe sobre temas que indique esta Ley el Consejo Superior.
- b) Remover los miembros del Consejo Superior incurso en violaciones a las disposiciones de la presente Ley o por grave inconducta o inhabilidad para el desempeño de sus funciones, con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los asambleístas.
- c) Ratificar o rectificar la interpretación que de esta Ley y de las normas complementarias haga el Consejo Superior, a su requerimiento o a pedido de un cinco por ciento (5%) de los colegiados, en cuyo caso, el Consejo Superior debe incluir el asunto en el Orden del Día de la primera Asamblea Ordinaria, que se realice.
- d) Autorizar a la Mesa Directiva a adherir a instituciones jurídicamente habilitadas, y entidades federativas de profesionales universitarios, a condición de conservar su total autonomía.
- e) En caso de que en el ámbito del ejercicio profesional referido al Colegio creado por la presente Ley, el campo de sus especialidades vigentes o a crearse, mostrara la conveniencia de ordenar la gestión colegial por ramas o especialidades afines, la Asamblea podrá disponer la creación de Departamentos por Especialidades, a requerimiento del Consejo Superior, o a pedido de un cinco por ciento (5%) de los colegiados, en cuyo caso el Consejo Superior debe incluir el asunto en el Orden del Día de la primera Asamblea Ordinaria.

Artículo 51 El Colegio debe ser conducido por el Consejo Superior, el que está integrado por un (1) presidente, un (1) vicepresidente, un (1) secretario, un (1) tesorero, un (1) protesorero y cinco (5) vocales, que tienen las facultades y obligaciones establecidas en el reglamento interno.

La duración de los mandatos es de tres (3) años; pueden ser reelectos por un solo período, y sin limitación, en períodos alternados.

Artículo 52 Para ser integrante del Consejo Superior, se requiere:

- a) Ser argentino nativo o por adopción.
- b) Acreditar cinco (5) años de ejercicio de la profesión.
- c) Tener dos (2) años de domicilio real inmediato en la Provincia, el que se debe mantener mientras se integre el Consejo Superior.
- d) Hallarse en el pleno ejercicio de los derechos de colegiado.

Artículo 53 Los miembros del Consejo Superior se eligen por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral provincial.

Artículo 54 El Consejo Superior debe sesionar, por lo menos, dos (2) veces por mes, con excepción del mes de receso del Colegio, el que debe determinar el Consejo Superior en su primera reunión. El quórum para sesionar válidamente es de la mitad más uno de sus miembros; sus resoluciones se adoptan por simple mayoría de los miembros presentes. En caso de empate, el presidente tiene doble voto.

Artículo 55 El Consejo Superior es el órgano ejecutivo y de gobierno del Colegio, lo representa en sus relaciones con los colegiados, los terceros y los Poderes públicos.

Para un mejor cumplimiento de las atribuciones y obligaciones que se le asigna por la presente Ley, el Consejo Superior, mediante resolución fundada y precisa, puede designar delegados que realicen, en su nombre y representación, sus funciones. Los delegados deben reunir los mismos requisitos exigidos para ser miembros del Consejo Superior.

Artículo 56 Son deberes y atribuciones del Consejo Superior:

- a) Cumplir y hacer cumplir esta Ley y toda norma reglamentaria que, en su consecuencia, se dicte.
- b) Llevar el Registro Único de la Matrícula y resolver las solicitudes de inscripción de la matrícula.
- c) Convocar a las Asambleas y fijar el Orden del Día, cumplir y hacer cumplir las decisiones de aquellas.
- d) Designar a la Junta Electoral, que se encargará de organizar y convocar las elecciones de todos los cargos electivos previstos por la presente Ley y las reglamentaciones complementarias.
- e) Habilitar las delegaciones, delegarles funciones y atribuciones e intervenirlas por irregularidades en su funcionamiento. Proponer a la Asamblea de matriculados, las pautas para la creación de nuevas delegaciones.
- f) Proponer a la Asamblea los reglamentos y el Código de Ética.
- g) Elevar al Tribunal de Disciplina los antecedentes de las transgresiones a la Ley, su reglamentación o normas complementarias; solicitar la aplicación de las sanciones que correspondan y ejecutarlas formulando las comunicaciones necesarias.
- h) Administrar los bienes del Colegio.
- i) Proyectar el Presupuesto anual del Colegio y de las delegaciones, y confeccionar la Memoria y Balance Anual, para consideración de la Asamblea.
- j) Adquirir toda clase de bienes, aceptar donaciones o legados, celebrar contratos y, en general, realizar todo acto jurídico relacionado con los fines de la institución.
- k) Enajenar los bienes muebles e inmuebles registrables del Colegio, o constituir derechos reales sobre ellos, previa aprobación de la Asamblea.
- l) Establecer el plantel básico del personal del Colegio (sede central y de las delegaciones); nombrar, renovar y fijar las remuneraciones del personal del Colegio y establecer sus condiciones de trabajo.
- m) Contratar servicios profesionales para el mejor cumplimiento de los fines de la institución y convenir sus honorarios.
- n) Representar a los colegiados ante las autoridades administrativas y las entidades públicas o privadas, adoptando las disposiciones necesarias para asegurarles el ejercicio de la profesión.
- o) Designar y remover delegados para reuniones, congresos o conferencias, y miembros de las comisiones internas del Colegio.
- p) Sancionar los reglamentos internos.
- q) Interpretar, en primera instancia, esta Ley y los decretos reglamentarios.
- r) Establecer el monto y la forma de hacer efectiva las cuotas de matrícula y registro de empresas, y el monto y la forma de percepción de los aportes sobre el honorario correspondiente al matriculado por cada ejercicio profesional, *ad referendum* de la Asamblea.
- s) Proponer modificaciones al régimen de aranceles y honorarios de sus colegiados y gestionar su aprobación por los Poderes públicos.
- t) Intervenir, a solicitud de parte, en todo diferendo que surja entre los colegiados o entre, estos y sus clientes, sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Justicia.
- u) Celebrar convenios con la Administración Pública o con instituciones similares, en el cumplimiento de los objetivos del Colegio.
- v) Editar publicaciones y fundar y mantener bibliotecas con preferencia de material referente a la profesión.
- w) Propiciar medidas y normas tendientes a obtener los beneficios de la seguridad social para los colegiados, y gestionar créditos para el mejor desenvolvimiento de la profesión.
- x) Proponer a la Asamblea, el Régimen de Compensaciones para autoridades, funcionarios y colaboradores de la institución.

- y) Constituir las comisiones internas del Colegio, estableciendo sus funciones y atribuciones, y propiciando la participación de los matriculados.
- z) Proponer a la Asamblea, la creación de departamentos por Especialidades.
- aa) Facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas, toda la información que esta le requiera para el desempeño de su función, y brindar la colaboración de empleados y profesionales asesores del Colegio.

Las atribuciones numeradas son enunciativas y no limitativas de otras funciones no contempladas, que resulten necesarias para el cumplimiento de los objetivos de interés general y de los fines asignados por esta Ley al Colegio.

Artículo 57 Los miembros del Consejo Superior son responsables personal y solidariamente, por su actuación en carácter de tales, en aquellos actos en que intervengan. Quedan exceptuados los miembros que hayan expresado fundadamente y por escrito su disidencia.

Artículo 58 La Comisión Revisora de Cuentas está compuesta por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes que serán elegidos en la misma oportunidad y con las mismas modalidades que los miembros del Consejo Superior, por lista separada. Para integrar la Comisión, sus integrantes deben reunir los requisitos establecidos para los miembros del Consejo Superior. Duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos.

En caso de haberse constituido por resolución de Asamblea los departamentos por Especialidades, los miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán corresponder a un mismo departamento.

Artículo 59 Las funciones de la Comisión Revisora de Cuentas son:

- a) Verificar la ejecución y cumplimiento del Presupuesto Anual del Colegio y evaluar su situación económica y financiera.
- b) Observar los actos del Consejo Superior, en forma fundada y escrita.
- c) Requerir convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando motivos importantes así lo justifiquen o le sea solicitado por el diez por ciento (10%) de los matriculados, formulando ella misma la citación, si no lo realiza el Consejo Superior.
- d) Convocar a Asamblea Anual Ordinaria, cuando no lo realice, en tiempo y forma, el Consejo Superior.
- e) Informar a la Asamblea sobre la Memoria y Balance Anual y confeccionar un informe anual sobre la situación económica y financiera del Colegio.
- f) Formalizar todos los actos que sean necesarios para el desarrollo adecuado de su función de fiscalización y control.

Artículo 60 En caso de licencias de los miembros titulares, estos deben ser remplazados provisoriamente por los suplentes, en el orden establecido, y, en caso de vacancia definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista se debe incorporar al Cuerpo con carácter permanente.

Artículo 61 La Comisión Revisora de Cuentas puede solicitar asesoramiento a un profesional externo al Colegio.

Artículo 62 Las decisiones de la Comisión Revisora de Cuentas se toman por simple mayoría de sus miembros. En caso de disidencia, el miembro en disidencia puede dejar constancia fundada de ella, la que será incorporada al dictamen del Cuerpo.

Artículo 63 El Tribunal de Disciplina se compone de cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes que se eligen en la misma oportunidad y con las mismas modalidades que los miembros del Consejo Superior, por lista separada. Duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos.

En caso de haberse constituido por resolución de Asamblea los departamentos por Especialidades, los miembros del Tribunal de Disciplina no pueden pertenecer a un mismo Departamento.

Artículo 64 Para ser miembro del Tribunal de Disciplina se requieren diez (10) años de ejercicio profesional y hallarse en el pleno ejercicio de los derechos del colegiado. Sus integrantes no pueden integrar el Consejo Superior, ni la Comisión Revisora de Cuentas.

Artículo 65 El Tribunal de Disciplina debe sesionar con la presencia de todos sus miembros. Al entrar en funciones, el Tribunal debe designar, entre sus miembros, a un (1) secretario.

Artículo 66 Los miembros del Tribunal de Disciplina son recusables por las mismas causales que determina el Código de Procedimientos en lo Civil para los magistrados judiciales por el procedimiento que fija la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 67 En caso de recusaciones, excusaciones o licencias de los miembros titulares, estos deben ser remplazados provisoriamente por los suplentes, en el orden establecido. En caso de vacancia definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista se debe incorporar al Cuerpo con carácter permanente.

Artículo 68 Las decisiones del Tribunal de Disciplina serán tomadas por simple mayoría de sus miembros.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ELECTORAL

Artículo 69 La elección de las autoridades del Colegio se realiza cada tres (3) años, con una anticipación no mayor de quince (15) días a la fecha fijada para la realización de la Asamblea Anual Ordinaria. El Consejo Superior la debe convocar con una anticipación no menor de sesenta (60) días de la fecha fijada del acto eleccionario, especificando los cargos a cubrir y las disposiciones reglamentarias que lo regirán. El acto eleccionario se debe realizar en forma simultánea en toda la Provincia, debiendo votar los matriculados a los candidatos a integrar el Consejo Superior, la Comisión Revisora de Cuentas, el Tribunal de Disciplina y los Consejos Directivos por Delegación, en listas separadas.

Artículo 70 Las listas que participen en la elección deben estar compuestas por un número de candidatos igual al número de cargos a cubrir y estar oficializadas por la Junta Electoral, hasta treinta (30) días antes de la fecha fijada para el acto. Las listas deben estar avaladas con las firmas de sus integrantes y patrocinadas por un número no inferior a veinte (20) matriculados en condiciones de votar para las listas provinciales, y, por lo menos, con cinco (5) matriculados, en las mismas condiciones, para las listas de Delegación.

Artículo 71 El voto es secreto y deben emitirlo personalmente los matriculados en condiciones de votar, en los lugares establecidos por la Junta Electoral provincial.

Artículo 72 Simultáneamente con el llamado a elecciones, el Consejo Superior debe designar a tres (3) matriculados quienes, conjuntamente con los apoderados de las listas participantes en el acto, deben componer la Junta Electoral provincial, cuyas misiones son:

- a) Designar los miembros de las Juntas Electorales por Delegación.
- b) Organizar todo lo atinente al acto electoral y fijar las normas a que deben adecuarse las juntas electorales por Delegación.
- c) Recibir las actas que se confeccionen en cada Delegación, con el escrutinio de los votos emitidos, a efectos del cómputo general.
- d) Labrar un acta del resultado obtenido por las listas para la elección de autoridades provinciales y por delegación, a efectos de elevarla a la Asamblea General Ordinaria, para la proclamación oficial de los electos.

Artículo 73 Las funciones de las juntas electorales por delegación son las siguientes:

- a. Organizar todo lo relativo al acto electoral en la delegación.
- b. Controlar la emisión y recepción de los votos, y el normal desarrollo del acto.
- c. Realizar el escrutinio de los votos.
- d. Labrar un acta del resultado obtenido por cada una de las listas y elevarla a la Junta Electoral provincial.

Artículo 74 A los fines de establecer el resultado final del acto electoral, las juntas electorales deben ajustarse a las siguientes disposiciones generales:

- a. La elección de los miembros del Consejo Superior, Comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Disciplina y Consejo Directivo por Delegación, se realiza en listas separadas y los votos se computan en forma independiente.
- b. Las tachaduras, enmiendas y remplazos de los nombres de los candidatos no invalidan el voto.
- c. La lista que logre el mayor número de votos en la elección de miembros del Consejo Superior, Comisión Revisora de Cuentas, Tribunal de Disciplina y Consejo Directivo por Delegación, obtiene la totalidad de los cargos.

Artículo 75 En caso de haberse constituido por resolución de Asamblea los departamentos por Especialidades, se debe incluir su elección conforme al presente Capítulo.

CAPÍTULO IV

RECURSOS

Artículo 76 El Colegio cuenta con los siguientes recursos para atender las erogaciones propias de su funcionamiento:

- a) Los obtenidos de la liquidación del CPAGIN, según las disposiciones transitorias de la presente Ley.
- b) Los correspondientes a la liquidación del Centro de Ingeniero del Neuquén (CIN), en los términos de la presente Ley.
- c) El derecho de inscripción, reinscripción o rehabilitación en la matrícula profesional y en el registro de empresas.
- d) El derecho anual por matrícula profesional y por registro de empresa.
- e) Los aportes por ejercicio profesional por cada encomienda.
- f) El importe de las multas que aplique el Tribunal de Disciplina por transgresiones a la presente Ley, su reglamentación o sus normas reglamentarias.
- g) Los ingresos que perciba por servicios prestados, de acuerdo con las atribuciones que esta Ley le confiere.

- h) Las rentas que produzcan sus bienes y el producto de sus ventas.
- i) Las donaciones, subsidios, legados y el producto de cualquier otra actividad.
- j) El producido de otro gravamen que fije la Asamblea a los colegiados, aprobado por la mayoría de los dos tercios (2/3) de los asambleístas presentes.

Artículo 77 Los matriculados deben depositar el aporte correspondiente al Colegio sobre los honorarios del trabajo profesional. Estos aportes son deducibles de la cuota por matrícula del ejercicio profesional.

Artículo 78 Los fondos del Colegio se depositan en cuentas bancarias abiertas en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (BPN S.A.).

Artículo 79 El Centro de Ingenieros de Neuquén puede incorporar sus bienes al Colegio, como condición excepcional. Para lo cual debe efectuar una Asamblea Extraordinaria, en los términos que fije su estatuto, aprobar y asimilar la transferencia de sus bienes al Colegio, en un plazo máximo de un (1) año.

Artículo 80 Cuando en una obra o trabajo intervengan profesionales de distintas disciplinas, el que pertenezca al Colegio debe percibir honorarios conforme la naturaleza de la tarea realizada y de acuerdo con la Ley de aranceles vigente; depositar el aporte correspondiente al Colegio por los honorarios por el trabajo profesional, con independencia de la naturaleza de la obra o trabajo en el que haya intervenido.

Artículo 81 En el ámbito del Colegio, puede funcionar un organismo administrador de un fondo compensador, destinado, principalmente, a asistir económicamente a los profesionales y completar las previsiones existentes en cuanto resulten insuficientes. Asimismo, puede establecer un fondo redistributivo que beneficie a los matriculados y un sistema de cobertura de riesgos derivados del ejercicio regular de la profesión. La reglamentación determinará la estructura orgánica, funcionamiento, atribuciones y normas complementarias del organismo.

TÍTULO III

DEPARTAMENTOS POR ESPECIALIDADES

CAPÍTULO I

COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES

Artículo 82 Los departamentos por Especialidades son órganos asesores del Consejo Superior y actúan en todo asunto o tema relacionado con el ejercicio de la especialidad a su cargo.

CAPÍTULO II

AUTORIDADES

Artículo 83 Cada departamento se compone de cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, elegidos en la misma oportunidad y con las mismas condiciones que los miembros del Consejo Superior, por lista separada. Duran tres (3) años en sus funciones.

La elección se realiza por el voto directo y secreto de los matriculados en el departamento respectivo y por lista completa.

Artículo 84 En caso de licencias de los miembros titulares, estos son remplazados provisoriamente por los suplentes, en el orden establecido, y, en caso de vacancia definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista se debe incorporar al Cuerpo con carácter permanente.

Artículo 85 Las decisiones del Cuerpo se adoptan por simple mayoría de sus miembros. En caso de disidencia, el/los miembro/s en disidencia puede/n dejar constancia fundada, la que será incorporada al dictamen del Cuerpo.

Artículo 86 Las listas que participen en la elección deben ser oficializadas ante la Junta Electoral, hasta diez (10) días antes de la fecha fijada para el acto, y estar avaladas con la firma de sus integrantes, y patrocinadas por un número no inferior a diez (10) matriculados en el departamento y en condiciones de votar.

CAPÍTULO III

CREACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS POR ESPECIALIDADES

Artículo 87 La creación de departamentos por Especialidades, su supresión y la delimitación de las especialidades profesionales que les corresponda, se deciden por simple mayoría por la Asamblea.

TÍTULO IV

DELEGACIONES

CAPÍTULO I

COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES

Artículo 88 Las delegaciones desarrollan las actividades que, a continuación, se indican y aquellas que, expresamente, les delegue el Consejo Superior:

- a) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente Ley y las normas emanadas del Consejo Superior.
- b) Mantener el normal funcionamiento de una receptoría de atención a los matriculados.
- c) Ejercer el control de la actividad profesional en la jurisdicción de la delegación, cualquiera sea la modalidad del trabajo y en cualquier etapa, para lo cual debe contar con la necesaria estructura técnico-administrativa.
- d) Verificar el cumplimiento de las sanciones que imponga el Tribunal de Disciplina.
- e) Responder a las consultas que les formulen las entidades públicas o privadas de la jurisdicción de la regional, respecto de los asuntos relacionados con la profesión y siempre que no sean de competencia del Consejo Superior.
- f) Elevar al Consejo Superior los antecedentes de las faltas y violaciones a la Ley, a su reglamentación o a las disposiciones complementarias, en las que haya incurrido o se le impute a algún matriculado, de la Delegación.
- g) Elevar al Consejo Superior toda iniciativa tendiente a regular la actividad profesional para el mejor cumplimiento de la presente Ley.
- h) Realizar arbitrajes entre comitentes y profesionales o entre estos últimos, y ejercer la defensa y protección de sus colegiados en cuestiones relacionadas con la profesión y su ejercicio.
- i) Asumir la defensa de los intereses de la profesión y propender a su jerarquización.
- j) Promover y participar en reuniones, conferencias o congresos que se realicen en su jurisdicción territorial, relacionadas con el interés profesional.
- k) Proyectar el Presupuesto Anual para la delegación y elevarlo al Consejo Superior, para su consideración.
- l) Celebrar convenios con los Poderes públicos de la jurisdicción de la regional con el previo conocimiento y autorización del Consejo Superior.

- m) Organizar cursos, conferencias, muestras y exposiciones y toda otra actividad cultural y técnico-científica para el mejoramiento intelectual y cultural de los matriculados del Colegio y de la comunidad.
- n) Disponer de los fondos generales para la atención de los gastos de funcionamiento de la Delegación, conforme lo normado por el Consejo Superior.
- ñ) Elevar al Consejo Superior la planificación e informe sobre todas las actividades de la Delegación, conforme lo normado por el Consejo Superior.

CAPÍTULO II

AUTORIDADES

Artículo 89 La delegación la dirige el Consejo Directivo integrado por tres (3) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes.

El Consejo Directivo es elegido por los matriculados de la jurisdicción de la delegación, en la misma oportunidad y con las mismas modalidades que los miembros del Consejo Superior, por lista separada.

Artículo 90 Para ser miembro del Consejo Directivo, se requiere:

- a) Tres (3) años de antigüedad mínima en el ejercicio profesional.
- b) Acreditar dos (2) años, como mínimo, de domicilio real en la jurisdicción de la delegación, que debe mantener mientras integre el Consejo Directivo.
- c) Hallarse en el pleno ejercicio de los derechos del colegiado.

Artículo 91 Los integrantes del Consejo Directivo permanecen tres (3) años en sus funciones. El Consejo Directivo sesiona, como mínimo, una (1) vez cada quince (15) días. El quórum para sesionar válidamente es de, por los menos, la mitad de sus miembros titulares, y sus resoluciones se adoptan por simple mayoría de votos presentes.

Artículo 92 En caso de ausencia transitoria de los vocales titulares, estos deben ser remplazados provisoriamente por los suplentes, en el orden establecido, y, en caso de vacancia definitiva, el suplente que corresponda en el orden de la lista se debe incorporar al Cuerpo con carácter permanente.

Artículo 93 Los miembros del Consejo Directivo son responsables, personal y solidariamente, por su actuación, en carácter de tales en aquellos actos en que intervengan. Quedan exceptuados los miembros que hayan expresado fundadamente y por escrito su disidencia.

CAPÍTULO III

CREACIÓN DE DELEGACIONES

Artículo 94 Para constituir nuevas delegaciones, deben cumplirse las siguientes condiciones básicas:

- a) El número de matriculados con domicilio real en la jurisdicción debe ser no inferior a treinta (30).
- b) Los gastos propios que demande el funcionamiento de la delegación, deben ser atendidos por los recursos de la misma, salvo excepcionalidad determinada por la Asamblea.

Artículo 95 La creación de delegaciones, su supresión, la modificación de su denominación, la modificación de sus ejidos y el cambio de su asiento, se deciden por simple mayoría por la Asamblea a propuesta del Consejo Superior.

Artículo 96 El Consejo Superior puede intervenir cualquier Delegación, si advierte que actúa en cuestiones notoriamente ajenas a las específicas y exclusivas que la presente Ley le asigna, o no cumplimenta la normativa vigente. La intervención se debe realizar al solo efecto de su reorganización, la que debe cumplirse dentro del plazo improrrogable de sesenta (60) días corridos, con elección de nuevas autoridades de la delegación.

CAPÍTULO IV

JURISDICCIÓN TERRITORIAL

Artículo 97 Se establecen las siguientes delegaciones, con las jurisdicciones y asientos que se detallan a continuación, que pueden ser modificadas conforme los artículos 90 y 91 de esta Ley:

- a) Delegación Chos Malal. Comprende los Departamentos: Ñorquín, Minas, Chos Malal y Pehuenches, con asiento en la ciudad de Chos Malal.
- b) Delegación Zapala. Comprende los Departamentos: Loncopué, Picunches, Aluminé, Zapala y Catán Lil, con asiento en la ciudad de Zapala.
- c) Delegación San Martín de los Andes. Comprende los Departamentos: Huiliches, Lácar, Collón Curá y Los Lagos, con asiento en la ciudad de San Martín de los Andes.

TÍTULO V

PROFESIONES AFINES

CAPÍTULO I

PROFESIONES AFINES Y CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 98 Son profesiones afines a la Ingeniería aquellas con graduación universitaria no menor de cinco (5) años, que, habiendo participado del Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería del Neuquén, no hayan creado a partir de la división de este, un colegio específico.

Se aplica la misma definición para aquellas profesiones con graduación universitaria no menor de cinco (5) años, que el Consejo Superior del Colegio de Ingenieros, defina que tienen puntos de contacto y afinidad con las tareas profesionales que realizan los ingenieros en el mundo del trabajo, pero cuyo título no es de ingeniero.

Artículo 99 Una vez constituido, el Consejo Superior del Colegio debe definir las profesiones afines, otorgarles una matrícula especial con esa denominación, y reglamentar su participación en el Colegio, dentro de las condiciones que fija esta Ley.

Semestralmente, puede realizar nuevas incorporaciones de profesiones afines, a pedido de los interesados para su matriculación.

Artículo 100 Las profesiones afines pueden, voluntariamente, matricularse en el Colegio; una vez que sean habilitados por este, pagar su matrícula, presentar sus trabajos para el cobro de aranceles y participar con voz en sus asambleas.

Artículo 101 El Colegio, como compensación por la actividad administrativa, soporte y promoción que realizará de las profesiones afines, debe utilizar, para su propia actividad, sin necesidad de devolución en un futuro, los aportes que, a tal efecto, realicen las profesiones afines en todos sus rubros.

Artículo 102 Una vez incorporados los profesionales afines al Colegio, tendrán todas las prerrogativas que brinda la presente Ley a los ingenieros matriculados, excepto el voto.

CAPÍTULO II

JUBILACIÓN DE LOS INGENIEROS Y VINCULACIÓN CON LA CAJA PREVISIONAL DE PROFESIONALES DE LA PROVINCIA

Artículo 103 El ingeniero que se haya jubilado en los términos de la legislación nacional o provincial, puede acceder a una matrícula especial que se denomina matriculado ingeniero vitalicio. Para acceder a dicha matrícula, es obligatorio no ejercer la actividad profesional en ninguna de sus categorías. Tienen los mismos derechos y obligaciones que los matriculados activos; el valor de la matrícula que pagan al Colegio lo fija la Asamblea.

Artículo 104 Los ingenieros matriculados actualmente hasta la sanción de esta Ley al CPAGIN, pueden continuar su pertenencia a la Caja Previsional de Profesionales de la Provincia, manteniendo su representación actual en los órganos de conducción de dicha Caja.

Artículo 105 Los matriculados ingenieros vitalicios no deben pagar su aporte a la Caja Previsional de Profesionales de la Provincia, siempre que el Colegio envíe una notificación anual fehaciente a dicha Caja, de que se cumple lo indicado en el artículo anterior de esta Ley.

Si el profesional, por algún motivo, reanuda la actividad, automáticamente debe ser dado de baja de la matrícula de vitalicio, retornar a la matrícula de activos, y volver a pagar el aporte a la citada Caja Previsional, en el caso de que estuviera inscripto en ella.

Artículo 106 El Colegio puede definir, a través de su Asamblea, la incorporación o no, a la citada Caja. En este caso, dicha medida sólo tendrá vigencia, para los nuevos matriculados después de la sanción de esta Ley, con la expresa prohibición para aquellos que hayan ejercido su profesión en la Provincia, en cualquiera de sus categorías, anteriormente a la sanción de esta Ley, sin haberse matriculado, debiendo en caso de duda en el Consejo Directivo, tratarse cada caso, en la Asamblea correspondiente.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPÍTULO I

RELACIONES Y LIQUIDACIÓN DEL CONSEJO PROFESIONAL —LEY 708—
COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Artículo 107 A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, se debe proceder a la liquidación, en un período total de un (1) año, del organismo creado por la Ley 708, Consejo Profesional de Agrimensura, Geología e Ingeniería de la Provincia del Neuquén (CPAGIN), de acuerdo con el procedimiento indicado en los artículos siguientes, para lo cual las autoridades y consejeros existentes al momento de la emisión de la presente Ley, deben mantenerse en el cargo, sin variaciones, hasta la total liquidación del CPAGIN, con carácter de carga pública.

Artículo 108 El tiempo fijado en el artículo anterior, se compone de un período de seis (6) meses, en el que el actual CPAGIN se denominará CPAGIN Transitorio, período durante el cual, sus actuales autoridades constituidas, deben proceder a la transferencia de todas las actividades relacionadas, a los nuevos Colegios, una vez que estos normalicen su funcionamiento. Asimismo durante este período, las autoridades del CPAGIN Transitorio, deben proceder a la venta de sus activos, transfiriendo las sumas obtenidas y capital existente a los nuevos Colegios creados, en los siguientes porcentajes definidos en el acuerdo celebrado entre matrículas:

- a) Ingenieros: 48,32%.

- b) Agrimensores: 17,73%.
- c) Técnicos: 33,20%.
- d) Geólogos: 0,75%.

Los geólogos deben definir su adhesión al Colegio que entiendan más compatible con su profesión, en el plazo máximo de un (1) año.

Los gastos del CPAGIN Transitorio serán atendidos con los fondos existentes en el organismo, con un marcado criterio de austeridad en los mismos.

Artículo 109 Durante el segundo período de seis (6) meses, desde la emisión de la Ley, hasta cumplir el período de un (1) año, el organismo se denominará CPAGIN Residual, y mantendrá sus actuales autoridades al momento de la sanción de la Ley, a los efectos de cumplir cualquier trámite remanente a lo indicado en el período anterior, que no haya podido ser cumplido, en el primer período de seis (6) meses.

Los gastos del CPAGIN Residual serán asumidos por las matrículas según el porcentaje de división fijado en esta Ley, en función de un presupuesto realizado con anterioridad al inicio del período de seis (6) meses, y que incluya, de existir, gastos de gestión, de mantenimiento preventivo para evitar la degradación de cualquier bien inmueble, así como también una reserva suficiente para afrontar desembolsos por deudas pendientes del CPAGIN.

La Ley faculta a las autoridades del CPAGIN Transitorio, a transferir prioritariamente a los Colegios creados, cualquier bien actual del CPAGIN, ante una igualdad de ofertas, con un comprador externo.

Asimismo deberán proceder a resolver toda la situación del personal existente en el organismo, de acuerdo a la normativa laboral existente en la República Argentina.

También, deberán resolver todas las actuaciones referidas a juicios civiles, penales, o de ética. En caso que en el período de un (1) año, estos no se puedan terminar, serán transferidos totalmente al Colegio perteneciente a la profesión del involucrado en el mismo.

Atento a la situación especial existente con la Delegación de San Martín de los Andes, propiedad del CPAGIN, y por acuerdo expreso entre las matrículas, la citada Delegación no será vendida, y será conservada para que funcionen en el futuro, las delegaciones de las tres (3) organizaciones creadas de ingenieros, agrimensores y técnicos.

Artículo 110 Para la formación de los respectivos colegios, se procederá de la siguiente manera:

Para el Colegio de Ingenieros: Se creará una junta organizadora, formada por un (1) representante del CPAGIN (de la matrícula de Ingeniería), más cuatro (4) representantes del Centro de Ingenieros, creado por Decreto 2784/74, según expediente de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas N° 2205-33920/74, quienes deberán constituirse en Junta Electoral provincial, elaborar el padrón y convocar a elecciones a la totalidad de los ingenieros matriculados con las cuotas al día, para cubrir los cargos creados por la presente Ley, en un plazo máximo de noventa (90) días corridos, cumpliendo las normativas inherentes a la elección de autoridades, de manera especial por única vez, ejerciendo sus funciones, hasta la constitución de las nuevas autoridades electas, momento en el cual, comenzará su existencia efectiva, el Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén (CINQN), a todos los efectos legales y administrativos y se disolverá dicha Junta Organizadora.

En caso de existir alguna cuestión pendiente en el CPAGIN Residual, al término de un (1) año de la sanción de la presente Ley, se deberá resolver por unanimidad entre los tres (3) Colegios creados a partir de la disolución del CPAGIN.

Artículo 111 Los ingenieros matriculados en el CPAGIN, y que, por virtud de la presente Ley, pasarán al Colegio de Ingenieros, mantendrán las obligaciones y derechos que se derivan de su permanencia en el régimen del Decreto-Ley 1004.

Artículo 112 Los profesionales inscriptos en el CPAGIN, que desarrollen su actividad en la Provincia, y que no sean ingenieros, agrimensores o técnicos, podrán inscribirse en los nuevos Colegios, según la normativa definida en la presente Ley de Colegiación de Ingenieros, y en las respectivas leyes de colegiación de Agrimensores y de Técnicos.

Artículo 113 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de diciembre de dos mil quince.- - - - -

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén



La Legislatura de la Provincia del Neuquén

Resuelve:

Artículo 1° Solicitar al Poder Ejecutivo provincial informe, respecto de la suspensión de la Disposición 1403/13, emitida por la Subsecretaría de Transporte Automotor, mediante la cual se prohíbe el transporte internacional automotor de cargas peligrosas por la Ruta nacional 231, desde su intersección con la Ruta nacional 40 —Villa La Angostura— hasta el Paso Internacional Cardenal Antonio Samoré, lo siguiente:

- a) Fecha a partir de la cual el transporte de cargas peligrosas podrá circular libremente por el paso fronterizo mencionado.
- b) Si se ha solicitado una nueva prórroga de la Disposición 1403/13.
- c) Si se prevén medidas para evitar la contaminación ambiental que se produciría ante un eventual siniestro, considerando que se transportan sustancias peligrosas y contaminantes.

Artículo 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad y al Concejo Deliberante de Villa La Angostura.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los tres días de diciembre de dos mil quince.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Graciela María Muñiz Saavedra
Vicepresidenta 1° a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Planillas de votación electrónica

Expte.D-394/14- Proyecto 8795



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Reunión	Año 2015
Tema de agenda	31a Sesión Ordinaria R N°35 03-12-2015
Número de votación	0001
Nombre	
Tipo	Parlamentaria
Tema	
Inicio de votación a las: 03/12/2015 01:38:30 p.m Fin de votación a las: 03/12/2015 01:39:10 p.m.	

Resultados totales

Asistencia de votación	Presente en la votación	20
	Presente y no votado	0
Respuestas	Sí	20
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Expte. D-394/14	Proy. 8795	Presidente: Muñiz Saavedra
Tratamiento: en general		
Observaciones: No se registra presencia ni votación de la diputada Muñiz Saavedra.		

MARCELA FABIANA LA FUENTE
Directora a/c. Cuerpo de Trabajadores
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

Resultados de grupo

DC	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyM	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
FyPN	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MID	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
Molisur	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
MPN	Sí	8
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PANUNE	Sí	1
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0
PJ	Sí	3
	No	0

Dra. KARINA L. MIGUEL
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

0001

MARCELA FARIANA LABIENTE
Directora del Cuerpo de Trabajo
Honorable Legislatura del Neuquén

Página 2 de 3

Impreso el 12/03/2015 13:35:01



Software de Conferencias DCN-SW

Resultados de votación

UNPO	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	1
	No	0
UPie	Abstención	0
	No votado	0
	Sí	2
	No	0
	Abstención	0
	No votado	0

Resultados individuales

Yes		
	Daniel Alfredo Orlando Andersch	MPN
	Ana María Baeza	FyM
	Raúl Rolando Bettiga	MPN
	María Angélica Carnaghi	MPN
	Raúl Juan Dobrusin	UPie
	Claudio Domínguez	MPN
	Eduardo Luis Enriquez	MPN
	Jesús Arnaldo Escobar	Molisur
	Sergio Adrián Gallia	PANUNE
	Edgardo Daniel Della Gáspera	MPN
	Amalia Esther Jara	PJ
	Alfredo Luis Roberto Marcote	UPie
	Pamela Laura Mucci	FyPN
	Sergio Raúl Rodríguez	PJ
	Ricardo Alberto Rojas	MID
	José Russo	MPN
	Luis Felipe Sapag	MPN
	Pablo Alejandro Todero	PJ
	Daniel Baum	DC
	Fernanda Gabriela Esquivel Caliva	UNPO

MARCELA FABIANA LAURENTE
Directora del Cuerpo de Traductores
Honorable Legislatura del Neuquén

Dra. KARINA L. VIZCARRA
DIRECTORA GENERAL LEGISLATIVA
Honorable Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban